



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

Proyectos para erradicación de la pobreza. Subvenciones.— Orden de 28 de diciembre de 2006 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas que desarrollen proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza para el año 2007 798

Migraciones. Subvenciones.— Orden de 28 de diciembre de 2006 por la que se convocan subvenciones en materia de emigración 805

Minorías étnicas. Subvenciones.— Orden de 28 de diciembre de 2006 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para el año 2007 823

Programas de apoyo a familias en situaciones especiales. Subvenciones.— Orden de 28 de diciembre de 2006 por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas

para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales 831

Consejería de Sanidad y Consumo

Datos de carácter personal.— Orden de 26 de diciembre de 2006 por la que se regula el Registro de Donantes de Sangre de Extremadura y se crea su fichero automatizado de datos 847

Datos de carácter personal.— Orden de 26 de diciembre de 2006 por la que se regula el Registro de Hemovigilancia de Extremadura y se crea su fichero automatizado de datos 849

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Delegación de competencias.— Orden de 10 de enero de 2007 por la que se delegan en el

Director General de la Función Pública determinadas competencias

852

Turno de ascenso. Adjudicación de destinos.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 11 de mayo de 2006

852

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.— Corrección de errores a Ordenes de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

864

Lista de espera.— Orden de 10 de enero de 2007 por la que se constituyen listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

866

Lista de espera.— Orden de 10 de enero de 2007 por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Administración Financiera y Diplomado en Empresariales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

867

Relación de aprobados.— Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 27 de abril de 2006, para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, por el procedimiento de promoción interna

868

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de

2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como refuerzo educativo

872

Convenios.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura sobre colaboración en materia de administración electrónica

874

Convenios.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa PYME Digital, en el marco del Plan Avanza

876

Convenios.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13), para el año 2006

880

Convenios.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda económica, referente a los remanentes de 2005, al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la actividad investigadora (Programa 13), para el año 2006

883

Convenios.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena, para el desarrollo y ejecución de los regadíos privados de la zona de Monterrubio de la Serena

884

Convenios.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE)

888

Convenios.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración en materia de promoción de accesibilidad, entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz

900

Convenios.— Resolución de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para la modificación de líneas eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura

903

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 3 de enero de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 318 de 10 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres ...

908

Consejería de Economía y Trabajo

Pymes. Préstamos.— Orden de 8 de enero de 2007 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre de 2007 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social

908

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016375

909

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016753

909

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 1 de diciembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016741

910

Convenios Colectivos.— Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación de las Actas, de fecha 30 de

noviembre de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Derivados del Cemento de la provincia de Badajoz. Asiento 46/2006

910

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón, tramo: EX-203 - EX-A1”

914

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía”

916

Consejería de Educación

Centros docentes privados.— Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Consejera, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales de Música “Licenciados Reunidos” de Cáceres

918

Educación. Premios.— Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Consejera, por la que se concede el XII Premio “Joaquín Sama” a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura

919

Consejería de Sanidad y Consumo

Centros sanitarios. Subvenciones.— Acuerdo de 9 de enero de 2007 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a corporaciones locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

920

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Caza.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Ingresos, por la que se aprueba

definitivamente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada 2007/2008

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º I de Plasencia

Notificaciones.— Edicto de 1 de diciembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago 306/2006

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 27 de diciembre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016770

Energía solar.— Anuncio de 23 de noviembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 600 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/68/06

Consejería de Educación

Adjudicación.— Anuncio de 9 de enero de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de “Limpieza de las distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida”. Expte.: 01/01/07 (7009)

Adjudicación.— Anuncio de 9 de enero de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de “Organización del Congreso Internacional: Aprendizaje a lo largo de la vida”. Expte.: 05/04/07 (7120)

925 Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Concurso.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Valverde del Fresno y otros. CTEX07_01”. Expte.: 073004AT

Concurso.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Caminomorisco y otros. CTEX07_02”. Expte.: 073005AT

Concurso.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Brozas y otros. CTEX07_03”. Expte.: 073006AT

Concurso.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Aldeacentenera y otros. CTEX07_04”. Expte.: 073007AT

Concurso.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Cáceres y otros. CTEX07_05”. Expte.: 073008AT

Concurso.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Cedillo y otros. CTEX07_06”. Expte.: 073009AT

Concurso.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Mengabril y otros. CTEX07_07”. Expte.: 073010AT

Concurso.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Orellana la Vieja y otros. CTEX07_08”. Expte.: 073011AT

Concurso.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Baterno y otros. CTEX07_09”. Expte.: 073012AT

Concurso.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto

para la contratación de “Elaboración de cartografía de Ribera del Fresno y otros. CTEX07_10”. Expte.: 073013AT 942

Información pública.— Anuncio de 29 de noviembre de 2006 sobre construcción de nave almacén. Situación: parcela 13 del polígono 5. Promotor: D. Antonio Simoes Calvo, en Montijo 944

Información pública.— Anuncio de 5 de diciembre de 2006 sobre construcción de central hortofrutícola. Situación: parcela 68 del polígono 4. Promotor: Unicaex, S.C., en Puebla de la Calzada 944

Información pública.— Anuncio de 5 de diciembre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Caballerías”, parcela 102 del polígono 13. Promotor: D. Francisco Fernández Ramos, en Zafrá 944

Información pública.— Anuncio de 5 de diciembre de 2006 sobre construcción de nave de aperos agrícolas. Situación: sitio “Los Codríos”, parcela 181 del polígono 4. Promotor: D. Julio Muñoz Barragán, en Berlanga 945

Información pública.— Anuncio de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Los Pizarrales”, parcelas 9 y 80.007 del polígono 7. Promotor: D. Idelfonso Galindo González, en La Morera 945

Información pública.— Anuncio de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Cagajiel”, parcela 21 del polígono 9. Promotor: D. Julián F. Sanz Trujillo, en Valencia del Ventoso 945

Información pública.— Anuncio de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Zorreras”, parcela 136 del polígono 5. Promotor: D. Juan Carretero Torres, en Alconera 945

Información pública.— Anuncio de 13 de diciembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 4 MW. Situación: paraje “Guijo Sur de Abertura”, parcelas 91 y 92 del polígono 7. Promotor: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables, S.L., en Abertura 946

Información pública.— Anuncio de 13 de diciembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 10 kW. Situación: paraje “Peña del Descanso”, parcela 519 del polígono 21. Promotor: D.ª M.ª Luisa Rivadeneyra Sicilia, en Cáceres 946

Urbanismo.— Anuncio de 29 de diciembre de 2006 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución promovido por FEISA para el desarrollo y ejecución del Sector Industrial I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga 946

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de aparatos médico-asistenciales para los Servicios de Neumología, Hematología, Oftalmología, Traumatología y Partorio del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100031503/06/CA 947

Adjudicación.— Resolución de 28 de diciembre de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso “Adquisición de estaciones de radiología con destino a hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100039883/06/CA 947

Servicio Extremeño Público de Empleo

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Consumibles de informática y papel continuo para centros del SEXPE en Badajoz y Cáceres”. Expte.: S-01/2007 SEXPE 948

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Consumibles de oficina y papel (A-4 y A-3) para centros del SEXPE en Badajoz y Cáceres”. Expte.: S-02/2007 SEXPE 948

Ayuntamiento de Jerte

Normas subsidiarias.— Anuncio de 28 de diciembre de 2006 sobre aprobación inicial de modificación de las delimitaciones de las UA n.ºs 11 y 12, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 949

Ayuntamiento de Mirabel

Pruebas selectivas.— Anuncio de 5 de enero de 2007 por el que se hace pública la convocatoria,

mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo

949

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Normas subsidiarias.— Anuncio de 5 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de las modificaciones n.ºs 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

949

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Planeamiento.— Edicto de 3 de enero de 2007 sobre aprobación inicial del proyecto de Plan General Municipal de Ordenación Urbana

949

Ayuntamiento de Torreorgaz

Urbanismo.— Anuncio de 5 de diciembre de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UAI

950

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Pruebas selectivas.— Anuncio de 5 de enero de 2007 sobre corrección de errores al Edicto de 16 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria para el acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía Local

950

Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 3 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera

951

Agrupación de Municipios de La Granja y Casas del Monte

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 27 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera

951

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de diciembre de 2006 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas que desarrollen proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza para el año 2007.

El Decreto 93/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas que desarrollan proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza, establece en su artículo 4, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el ordinario de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio mediante Orden

de convocatoria aprobada por la Consejera de Bienestar Social (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

La Disposición final primera permite al titular de la Consejería de Bienestar Social dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar Social durante el ejercicio 2007.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2007 a entidades públicas para llevar a cabo la realización de proyectos de intervención social dirigidos a potenciar el desarrollo de actuaciones a favor de personas y zonas en situación o riesgo de pobreza y exclusión.

2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 93/2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas que desarrollan proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para la obtención de las subvenciones seguirán el modelo que figura en el Anexo I, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente:

— Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.

— Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria y crédito disponible.

1. Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigentes para el año 2007, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuren en la aplicación presupuestaria 14. 04. 313C. 460 con una dotación de 213.705,00 euros, en el proyecto 2004 14 04 0001.

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2007.

Disposiciones finales.

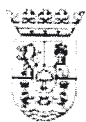
Primera. Se faculta a la Dirección General Migraciones, Cooperación y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Migraciones,
Cooperación y Prestaciones

REGISTRO DE ENTRADA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA PROBEZA PARA EL AÑO 2007

1.-DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE ENTIDAD		CIF/NIF	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA	
COSTE DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA

3.-SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

4.-DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.-AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

En,..... a de de 200....

Firma

Fdo.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

■ **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado 1 de la Instancia-Solicitud

■ **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Se indicará el nombre del programa a realizar y para el cual se solicita la ayuda, así como el coste del mismo y la cuantía de ayuda solicitada para él.

■ **SUBVENCIÓNES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

Se indicará si para este mismo proyecto, se ha solicitado otras ayudas y en caso de haberlas solicitado, indicar el órgano al que se solicitó, indicar la cuantía solicitada y la ayuda concedida.

■ **DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

■ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

■ **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

■ **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

■ **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

ANEXO II

PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ENTIDADES PÚBLICAS

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad Gestora.....

N.I.F. o C.I.F.....

Representante legal de la Entidad.....

Dirección Código Postal.....

Población..... Provincia.....

Teléfono..... Fax.....

Correo electrónico.....

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto.....

Responsable del Proyecto.....

Ubicación del Proyecto:

Domicilio..... Municipio.....

Teléfono de contacto Fax.....

Correo electrónico.....

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **FUNDAMENTACIÓN**
Justificar la necesidad de la realización del Proyecto.

- **OBJETIVOS GENERALES**
Indicar el fin que se pretenden alcanzar con la realización del Proyecto.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
Concretar objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de las actuaciones previstas.

- **ACTUACIONES**
Indicar todas aquellas acciones que desde el proyecto se pretenden realizar, especificando lugar de realización, número de participantes previstos, recursos necesarios...

- **DESTINATARIOS**
Señalar las características de la población a la que va dirigida el proyecto.

- **METODOLOGÍA**
Describir cómo se va a desarrollar el trabajo.

- **TEMPORALIZACIÓN**
Realizar un calendario de las actuaciones previstas.

- **RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**
Detallar los profesionales que trabajarán en el proyecto, indicando las funciones a realizar; así como los materiales necesarios para el desarrollo del mismo.

- **PRESUPUESTO**
Realizar un presupuesto detallado y desglosado de todos los gastos previsto para la ejecución del proyecto. Se incluirá el aporte que la entidad haga al proyecto, así como otras subvenciones concedidas y solicitadas a otros organismos para el desarrollo del proyecto.

- **EVALUACIÓN**
Describir el tipo de evaluación que se va a seguir, señalando indicadores de evaluación.

ORDEN de 28 de diciembre de 2006 por la que se convocan subvenciones en materia de emigración.

El Decreto 92/2005, de 12 de abril de 2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de migraciones, establece en su artículo 5 que estas subvenciones se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio mediante Orden de convocatoria aprobada por la Consejera de Bienestar Social.

La Disposición final primera permite al titular de la Consejería de Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar Social durante el ejercicio 2007.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2007, de los distintos programas previstos en materia de emigración.

2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 92/2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de emigración (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitudes y Documentación.

1) Las solicitudes para la obtención de las subvenciones seguirán el modelo que figura en los Anexos la, lb, lc, ld y le en función

del programa correspondiente, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2) La documentación a presentar junto a la solicitud para cada uno de los programas, será la siguiente:

a) Documentación Común a presentar en todos los programas:

Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

b) Mantenimiento de estructura:

Memoria detallada de los gastos corrientes cuya financiación se pretenda y de los recursos con que se cuente para sufragarlos, con especificación de los mismos y de los elementos de juicio utilizados para la obtención de esos cálculos.

c) Actividades:

— Memoria detallada y en lo posible, circunstanciada de las actividades cuya financiación se pretenda con indicación, en su caso, de los objetivos a conseguir y de los medios materiales y humanos a destinar a tal fin, especificando cuáles de ellos están ya a su disposición y cuáles se esperan conseguir y por qué cauces.

— Presupuesto de los ingresos y gastos con que se cuente para su realización, con especificación de los mismos y de los elementos de juicio utilizados para el cálculo de las diferentes partidas.

d) Equipamiento:

— Presupuesto en el que se detalle el coste por unidad y el coste total del material que se pretende adquirir.

e) Programa de reparación y mantenimiento de locales:

— Presupuesto detallado de las obras a realizar, con especificación del coste de materiales y mano de obra si fuera el caso.

— Nota simple del Registro de la Propiedad, copia compulsada del título de propiedad o cualquier otro documento que acredite la personalidad del propietario del local objeto de la obra.

f) Prestación de un Punto de Información de Extremadura PIEX.

— Proyecto detallado de las actividades cuya financiación se pretende, con indicación de los objetivos a conseguir y de los medios materiales y humanos a destinar a tal fin, especificando cuáles están ya a su disposición y cuáles esperan conseguir y por qué cauces.

Las entidades que resulten beneficiarias, deberán presentar justificación de la subvención mediante la aportación de la relación de gastos cumplimentada conforme al Anexo II.

Artículo 4. Financiación.

I. Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2007, teniendo como límite los siguientes créditos:

a) Para los programas de mantenimiento de estructura y de actividades, no superará el límite de 318.899,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.04.313B.489.00, en el proyecto 2000.14.04.0009 y la cantidad de 44.016,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.04.313B.489.00, en el proyecto 2000.14.04.0010.

b) Para los programas de equipamiento y reparación y mantenimiento de locales, no superará el límite de 31.265,00 euros, con

cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.04.313B.789.00, en el proyecto 2000.14.04.0009.

c) Para el programa de Punto de Información de Extremadura PIEX, no superará el límite de 55.113,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.313B.489.00, en el proyecto 2000.14.04.0011.

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2007.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO Ia



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejo de Comunidades Extremeñas

REGISTRO DE ENTRADA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN para el año 2007 Programa de Mantenimiento de Estructuras

1.-DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE ENTIDAD		CIF/NIF	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.-MEMORIA DETALLADA DE LOS GASTOS CORRIENTES CUYA FINANCIACIÓN SE PRETENDE Y RECURSOS CON QUE SE CUENTA PARA SUFRAGARLOS

DENOMINACION DEL GASTO	PRESUPUESTO	RECURSOS FINANCIACION

3.- IMPORTE SOLICITADO:

4.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRO ORGANISMO PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	IMPORTE	CONCESIÓN

5.-DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

6.-AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Memoria detallada de los gastos corrientes cuya financiación se pretenda y de los recursos con que se cuente para sufragarlos, con especificación de los mismos y de los elementos de juicio utilizados para la obtención de esos cálculos.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

En,..... a de..... de 200....

Firma

Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS
Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

■ **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado 1 de la Instancia-Solicitud

■ **MEMORIA DETALLADA**

Se enumerarán los distintos gastos, para los que se solicita la subvención, así como el presupuesto de los mismos y los recursos con los que se cuenta para su financiación.

■ **IMPORTE SOLICITADO**

Se indicará el importe que deseen que les sea abonado, para la realización para el mantenimiento de estructuras.

■ **SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

Se indicará si para este mismo proyecto, se ha solicitado otras ayudas y en caso de haberlas solicitado, indicar el órgano al que se solicitó, indicar la cuantía solicitada y la ayuda concedida.

■ **DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

■ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

■ **DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

■ **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

■ **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de subvenciones será resuelta por el Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

■ **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO Ib



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejo de Comunidades Extremeñas

REGISTRO DE ENTRADA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN para el año 2007 *Programa de Actividades*

1.-DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE ENTIDAD			CIF/NIF
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD			LOCALIDAD
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.-CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Actividad para la que se solicita la ayuda	Fecha y lugar de celebración	Presupuesto	Recursos con lo que cuenta	Objetivos de la actividad

3.- IMPORTE SOLICITADO:

4.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRO ORGANISMO PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	IMPORTE	CONCESIÓN

5.-DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

6.-AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Memoria detallada y, en lo posible, circunstanciada de las actividades cuya financiación se pretenda con indicación, en su caso, de los objetivos a conseguir y de los medios materiales y humanos a destinar a tal fin, especificando cuáles de ellos están ya a su disposición y cuáles se esperan conseguir y por qué cauces.
- Presupuesto de los ingresos y gastos con que se cuente para su realización, con especificación de los mismos y de los elementos de juicio utilizados para el cálculo de las diferentes partidas.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

En,..... a de de 200...

Firma

Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS
Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

▪ **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado 1 de la Instancia-Solicitud

▪ **MEMORIA DETALLADA**

Se enumerarán las distintas actividades que van a desarrollar; la fecha y lugar de celebración de las mismas; el presupuesto; los recursos con los que cuenta para llevarlas a cabo, así como los objetivos que con la realización de las mismas se pretenden conseguir.

▪ **IMPORTE SOLICITADO**

Se indicará el importe que deseen que les sea abonado, para la realización para la realización de las actividades.

▪ **SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

Se indicará si para la realización de estas actividades, se ha solicitado otras ayudas y en caso de haberlas solicitado, indicar el órgano al que se solicitó, indicar la cuantía solicitada y la ayuda concedida.

▪ **DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

▪ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

▪ **DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

▪ **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

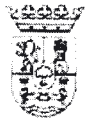
▪ **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de subvenciones será resuelta por el Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

▪ **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

ANEXO Ic



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejo de Comunidades Extremeñas

REGISTRO DE ENTRADA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN para el año 2007 *Programa de Equipamiento*

1.-DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE ENTIDAD			CIF/NIF
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD			LOCALIDAD
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.-DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	FINALIDAD DEL MISMO	PRESUPUESTO

3.- IMPORTE SOLICITADO:

--

4.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRO ORGANISMO PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	IMPORTE	CONCESIÓN

5.-DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

6.-AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Presupuesto en el que se detalle el coste por unidad y el coste total del material que se pretende adquirir.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

En..... a de de 200...

Firma

Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS

Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

■ **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado 1 de la Instancia-Solicitud

■ **MEMORIA DETALLADA**

Se enumerarán, los bienes a adquirir; la finalidad para la que se van a comprar, así como el presupuesto de los mismo.

■ **IMPORTE SOLICITADO**

Se indicara el importe que deseen que les sea abonado, para la compra de estos bienes.

■ **SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

Se indicará si para esta adquisición, se ha solicitado otras ayudas y en caso de haberlas solicitado, indicar el órgano al que se solicitó, indicar la cuantía solicitada y la ayuda concedida.

■ **DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

■ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

■ **DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

■ **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

■ **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de subvenciones será resuelta por el Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

■ **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO Id



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejo de Comunidades Extremeñas

REGISTRO DE ENTRADA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN para el año 2007 *Programa de Reparación y Mantenimiento de Locales*

1.-DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE ENTIDAD		CIF/NIF	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.-DESCRIPCIÓN DE LA REPARACIÓN A REALIZAR

DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA	PRESUPUESTO

3.- IMPORTE SOLICITADO:

--

4.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRO ORGANISMO PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	IMPORTE	CONCESIÓN

5.-DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

6.-AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.</u>
--

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Presupuesto detallado de las obras a realizar, con especificación del coste de materiales y mano de obra si fuera el caso.
- Nota simple del Registro de la Propiedad, copia compulsada del título de propiedad o cualquier otro documento que acredite la personalidad del propietario del local objeto de la obra.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

En,.....ade.....de 200....

Firma

Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS
Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

■ **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado 1 de la Instancia-Solicitud

■ **REPARACIÓN A REALIZAR**

Se enumeraran las distintas reparaciones que se pretenden realizar, y para las cuales, se solicita la subvención, así como el coste de las mismas.

■ **IMPORTE SOLICITADO**

Se indicara el importe que deseen que les sea abonado, para la realización de las reparaciones solicitadas.

■ **SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

Se indicará si para esta misma reparación, se ha solicitado otras ayudas y en caso de haberlas solicitado, indicar el órgano al que se solicitó, indicar la cuantía solicitada y la ayuda concedida.

■ **DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

■ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

■ **DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

■ **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

■ **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de subvenciones será resuelta por el Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

■ **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO Ie



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejo de Comunidades Extremeñas

REGISTRO DE ENTRADA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN para el año 2007
Programa de Prestación de P.I.E.X.

1.-DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE ENTIDAD		CIF/NIF	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.-BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO P.I.E.X.

--

3.- IMPORTE SOLICITADO:

--

4.- PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE

5.-DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

6.-AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Proyecto detallado de las actividades cuya financiación se pretende, con indicación de los objetivos a conseguir y de los medios materiales y humanos a destinar a tal fin, especificando cuáles están ya a su disposición y cuáles esperan conseguir y por qué cauces.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

En,..... a de de 200....

Firma

Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS
Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

▪ **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado 1 de la Instancia-Solicitud

▪ **DESCRIPCIÓN DEL P.I.E.X.**

Se deberá realizar una pequeña, descripción de lo que va a consistir el Proyecto P.I.E.X.

▪ **IMPORTE SOLICITADO**

Se indicara el importe que deseen que les sea abonado, para la puesta en funcionamiento o el mantenimiento del P.I.E.X.

▪ **PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO**

Se indicarán los distintos conceptos en que van a consistir el P.I.E.X. , así como el importe de cada uno de ellos.

▪ **DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

▪ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

▪ **DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario

▪ **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

▪ **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de subvenciones será resuelta por el Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

▪ **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ORDEN de 28 de diciembre de 2006 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para el año 2007.

El Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el ordinario de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio mediante Orden de convocatoria aprobada por la Consejera de Bienestar Social (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

La Disposición Final Primera permite al titular de la Consejería de Bienestar Social dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar Social durante el ejercicio 2007.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2007 a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para llevar a cabo la realización de proyectos de intervención social de carácter integral dirigidos a atender las necesidades de la población gitana más desfavorecida y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su cultura.

2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 91/2005, por el que se establecen las bases regulado-

ras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones seguirán el modelo que figura en el Anexo I, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2. La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente:

a) Para las entidades públicas:

— Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.

— Aprobación del Proyecto y compromiso de colaboración por la/s asociación/es de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectadas por la ejecución del mismo.

— Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, se deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos en los que se pretenda intervenir, conforme Anexo III.

— Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado en

el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

b) Para las entidades privadas:

— Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.

— Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, se deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos en los que se pretenda intervenir, conforme Anexo III.

— Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria y crédito disponible.

1. Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigentes para el año 2007, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuren en las aplicaciones presupuestarias 14.04.313C. 460 con una dotación de 264.319,00 euros en el proyecto 2000.14.04.0005 y en la 14.04.313C.489 con una dotación presupuestaria de 201.134,00 euros en el proyecto 2007.14.04.0002.

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2007.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General Migraciones, Cooperación y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Migraciones,
Cooperación y Prestaciones

REGISTRO DE ENTRADA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A MINORÍAS ÉTNICAS para el año 2007

1.-DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE ENTIDAD		CIF/NIF	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA	
COSTE DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA

3.-SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

4.-DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.-AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.</u>
--

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.
--

7.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

a) Para las entidades públicas

- Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.
- Aprobación del Proyecto y compromiso de colaboración por la/s asociación/es de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectadas por la ejecución del mismo.
- Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, se deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos en los que se pretenda intervenir, conforme Anexo III.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

b) Para las entidades privadas

- Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.
- Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, se deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos en los que se pretenda intervenir, conforme Anexo III.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

En, _____ a _____ de _____ de 200__

Firma

Fdo. _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

▪ **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado 1 de la Instancia-Solicitud

▪ **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Se indicará el nombre del programa a realizar y para el cual se solicita la ayuda, así como el coste del mismo y la cuantía de ayuda solicitada para él.

▪ **SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

Se indicará si para este mismo proyecto, se ha solicitado otras ayudas y en caso de haberlas solicitado, indicar el órgano al que se solicitó, indicar la cuantía solicitada y la ayuda concedida.

▪ **DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

▪ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, , marcando la casilla correspondiente en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

▪ **DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

▪ **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

▪ **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

▪ **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

ANEXO II

PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A MINORÍAS ÉTNICAS
MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad Gestora.....

N.I.F. o C.I.F.....

Representante legal de la Entidad.....

Dirección Código Postal.....

Población..... Provincia.....

Teléfono..... Fax.....

Correo electrónico.....

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto.....

Responsable del Proyecto.....

Ubicación del Proyecto:

Domicilio..... Municipio.....

Teléfono de contacto Fax.....

Correo electrónico.....

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **FUNDAMENTACIÓN**
Justificar la necesidad de la realización del Proyecto.
- **OBJETIVOS GENERALES**
Indicar el fin que se pretenden alcanzar con la realización del Proyecto.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
Concretar objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de las actuaciones previstas.
- **ACTUACIONES**
Indicar todas aquellas acciones que desde el proyecto se pretenden realizar, especificando lugar de realización, número de participantes previstos, recursos necesarios...
- **DESTINATARIOS**
Señalar las características de la población a la que va dirigida el proyecto.
- **METODOLOGÍA**
Describir cómo se va a desarrollar el trabajo.
- **TEMPORALIZACIÓN**
Realizar un calendario de las actuaciones previstas.
- **RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**
Detallar los profesionales que trabajarán en el proyecto, indicando las funciones a realizar; así como los materiales necesarios para el desarrollo del mismo.
- **PRESUPUESTO**
Realizar un presupuesto detallado y desglosado de todos los gastos previsto para la ejecución del proyecto. Se incluirá el aporte que la entidad haga al proyecto, así como otras subvenciones concedidas y solicitadas a otros organismos para el desarrollo del proyecto.
- **EVALUACIÓN**
Describir el tipo de evaluación que se va a seguir, señalando indicadores de evaluación.

ANEXO III
ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR

Don /Doña _____ como Secretario/a del
Consejo Escolar del Centro _____
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

INFORMA:

Que en la sesión del Consejo Escolar de este Centro celebrada el día ____ de _____ de 200 __,
se analiza el proyecto presentado por la entidad
_____ sobre intervención social dirigida a
minorías étnicas y culturales, al amparo de la Orden de ____ de _____ de 200 __, de la
Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Que ante los efectos positivos que el Proyecto puede tener sobre el alumnado, el Centro se
compromete a colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del mismo, estableciendo las
pertinentes estrategias de coordinación y para ello nombra a D./Dña
_____ como Técnico de Servicios a la Comunidad
o Educador Social (según proceda) a actuar como intermediario entre el Centro y la persona
responsable del Proyecto.

En _____ a ____ de _____ de 200

▪ Vº Bº del Presidente del Consejo Escolar.

El Secretario/a del Consejo Escolar

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ORDEN de 28 de diciembre de 2006 por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales.

El Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 14 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 19), dispone en su artículo 5 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

La Disposición Final Primera del Decreto 29/2006, faculta al titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Bienestar Social a la convocatoria de Órdenes en sus correspondientes ediciones.

Asimismo, el mencionado Decreto en su artículo 2 establece que la ayuda se financiará con el límite que se fije en cada convocatoria y siempre dentro del crédito disponible.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

2. El programa a financiar es el de Programa para Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.

3. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar hasta un máximo del 75% del importe de los programas aprobados, según la estimación realizada por la Dirección General de Infancia y Familia en base a lo establecido en el artículo 6 de la presente Orden.

4. Las subvenciones estarán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos generados por la realización de las acciones subvencionables que tengan lugar en el año 2007.

5. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios

1. No podrá concurrir un municipio al mismo tiempo de forma individual y como Mancomunidad o Agrupación de Municipios.

2. Las Entidades Públicas a las que se les conceda la subvención estarán obligadas a:

— Aportar como mínimo el 25% del importe del programa aprobado, según la estimación realizada por la Dirección General de Infancia y Familia en base a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero.

— En su caso, haber justificado suficientemente, en los plazos previstos y necesariamente en el momento de presentar la solicitud de subvención, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.

Artículo 4. Solicitud y Documentación.

1. La documentación a presentar será con carácter general la que se determina a continuación:

a) Modelo oficial de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscrito por el representante legal de la Entidad, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) En el caso de que las Entidades solicitantes no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos, conforme a lo dispuesto

en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

c) Ficha de Proyecto que figura como Anexo II de la presente Orden.

2. Dichas solicitudes irán dirigidas al titular de la Consejería de Bienestar Social y podrán ser presentadas en la Consejería de Bienestar Social (Avda. Extremadura, 43, 06800, Mérida), en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía, s/n. 06800, Mérida), en los Servicios Territoriales de dicha Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable, la fecha de presentación.

3. Si la solicitud presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución, que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

4. Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean agrupaciones de municipios, deberá hacerse constar expresamente, en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en el artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Documentación previa al pago.

Las Entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familia, dentro

del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:

— Certificado de inicio de la actividad, firmado por el Secretario Interventor y con el Visto Bueno del representante Legal de la Entidad, según modelo establecido en el Anexo III.

— Certificado de Retención de Crédito correspondiente a la aportación que realiza la Entidad, firmado por el Secretario Interventor y con el Visto Bueno del representante legal de la Entidad, según modelo establecido en el Anexo IV.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

La Cuantía individual máxima a otorgar en la presente convocatoria no podrá ser superior al 11% del importe total destinado al Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Artículo 7. Forma de pago y justificación de las subvenciones.

1. Las cantidades subvencionadas se abonarán en tres pagos:

a) El primer 50% de dicha cantidad se abonará una vez recaída resolución favorable, y estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el art. 5 de la presente Orden.

b) El segundo y tercer pago que corresponden al restante 50% de la subvención, se abonarán de la siguiente forma:

— El primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente por la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad otorgada, documentación que habrá de remitirse antes del 1 de septiembre del año 2007, según modelo establecido en el Anexo VI.

— El segundo 25%, una vez se haya justificado documentalmente por la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50% de la cantidad concedida, documentación que habrá de remitirse antes del 1 de noviembre del año 2007, según modelo establecido en el Anexo VI.

— En ningún caso, se dará lugar a que exista una cantidad anticipada y sin justificar superior al 50% de la subvención concedida.

2. Una vez finalizada la ejecución del Programa, y antes del 31 de marzo del año 2008, la entidad solicitante deberá remitir a la

Dirección General de Infancia y Familia, certificado de justificación del segundo 50% de subvención, según modelo establecido en el Anexo VI.

3. La justificación de la subvención se acreditará mediante certificación en la que consten los gastos efectuados en la ejecución del programa debiendo acreditarse, igualmente, el pago de los mismos, suscrita por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su Representante Legal, según el modelo que figura como Anexo VI en la presente Orden. Las facturas y demás documentos justificativos serán conservados por la Entidad pudiéndole ser solicitados en cualquier momento por la Consejería de Bienestar Social o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

4. La Entidad deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, en el plazo de 15 días desde la recepción, tanto del primer 50% como de los dos 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, certificación expedida por el Interventor o Secretario acreditativa del ingreso con destino al fin para la que ha sido concedida, según el modelo que figura como Anexo V en la presente Orden.

5. Los fondos propios aportados por las entidades beneficiarias, y en su caso, los percibidos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado cuatro y en el artículo 10 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, respectivamente, se justificarán mediante certificación suscrita por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su Representante Legal, del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, con fecha límite el 31 de marzo del año 2008.

6. Las entidades beneficiarias, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que le fue concedida la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, con fecha límite el 31 de marzo del año 2008, según el modelo establecido en el Anexo VII.

7. A los efectos de lo previsto en el presente artículo, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a las fechas límite de justificación establecidas en los apartados uno, dos, cinco y seis de este artículo, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, en el Código de Proyecto 200614003001000 por importe de 622.207,96 euros (362.863 euros a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 y 259.344,96 euros a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 469 00), y en el Código de Proyecto 200714003000100 por importe de 200.000 euros en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00.

2. La cuantía global de estos créditos presupuestarios podrán aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La concesión de estas subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos Generales de la C.A. de Extremadura para el año 2007.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I
SOLICITUD**

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA.

**PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2007
PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIONES
ESPECIALES.**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

DON/DÑA. _____ como representante legal de la Entidad
_____, con domicilio en _____, localidad _____,
código postal _____ provincia _____ teléfono _____ fax _____
CIF de la Entidad _____
Localidades en que se desarrollan los proyectos _____

2.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.

- Programa para la Educación Familiar y Apoyo a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.

Cantidad solicitada a la Consejería de Bienestar Social..... _____
Aportación Entidad..... _____
Total..... _____

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA C.A.

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

En _____, a _____ de _____ de 200 _____

(sello de la entidad y firma del representante legal)

Fdo.:

EXCMA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DE FAMILIAS MONOPARENTALES

- **Provincia:** _____
- **Localidad:** _____

(En caso de tratarse de Mancomunidades o Agrupación de municipios especificar los Ayuntamientos que se integran en la Mancomunidad)

1.- TIPO DE PROYECTO:

(Señálese sólo lo que proceda)

- a. Proyecto de continuidad.....
- b. Proyecto nuevo:

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA EN LA QUE VA A DESARROLLARSE EL PROYECTO.

2.1. Datos de población.

- Número de habitantes.
- Número de municipios

2.2. Breve descripción de la zona.**2.3. Recursos Sociales:**

- Centro de Servicios Sociales.....
- Prestación de Información y Orientación:.....
- Prestación de Apoyo a la Unidad Convivencial:.....
- Prestación de Alojamiento Alternativo:
- Actuaciones específicas de Prevención e Inserción:.....
- Ayudas Económicas Individualizadas:.....

2.4 .Otros más específicos (especificar y describir):

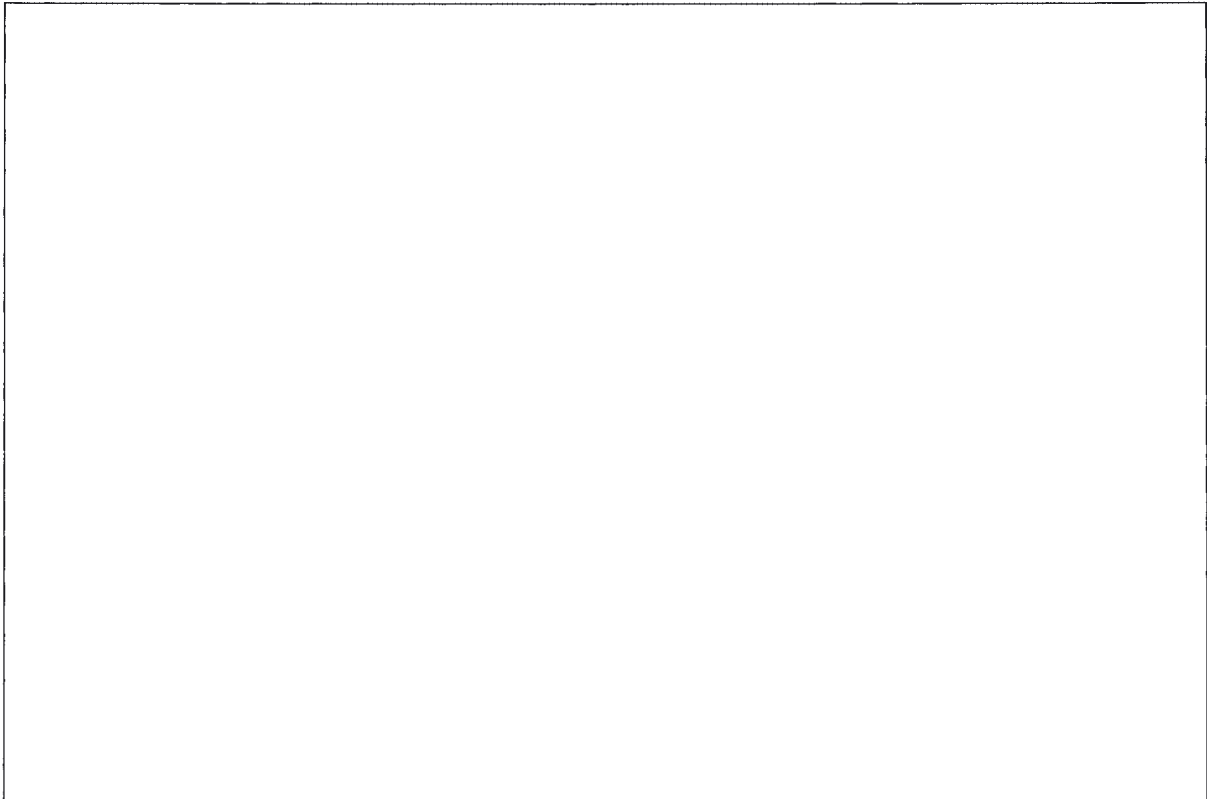
3.- PRINCIPALES INDICADORES DE RIESGO SOCIAL DE LA ZONA QUE SE TIENEN EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____
- 6. _____
- 7. _____
- 8. _____

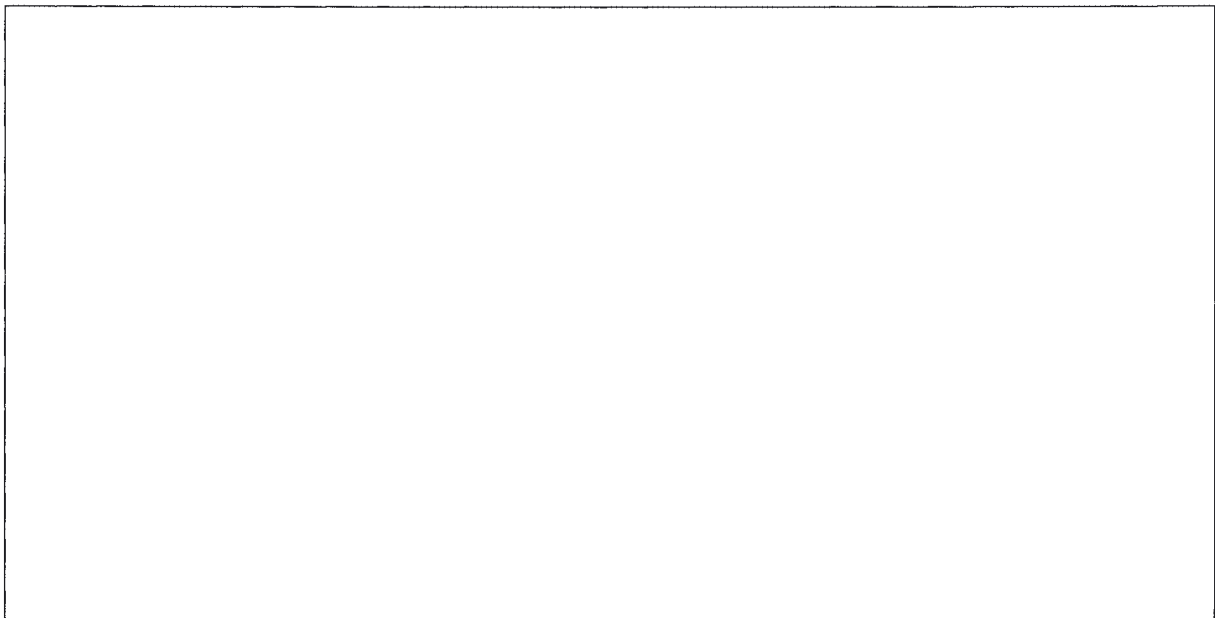
4.- OBJETIVOS DEL PROYECTO (ENUNCIAR Y FUNDAMENTAR).

5.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN QUE SE VA A REALIZAR.

6.- METODOLOGÍA DE TRABAJO (DESCRIBIR METODOLOGÍA Y SU FUNDAMENTACIÓN EN BASE A OBJETIVOS PROPUESTOS).



7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO (EXPONER LOS PRINCIPALES INDICADORES DE EVALUACIÓN, PERIODICIDAD DE LA MISMA, ETC.)



8.- CARACTERÍSTICAS DEL COLECTIVO DE FAMILIAS AL QUE SE DIRIGE EL PROYECTO.-

9.- NÚMERO DE FAMILIAS DETECTADAS:

- Total de familias:

- Familias Monoparentales:

- Menores:

(ES IMPORTANTE CONSIGNAR ESTE DATO PARA CONOCER, A NIVEL PROVISIONAL, EL IMPACTO DEL PROGRAMA)

10.- . DESCRIBIR EL SISTEMA DE COORDINACIÓN PREVISTO CON LOS RECURSOS SOCIALES EXISTENTES EN LA ZONA (CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, INEM, PROGRAMAS COMUNITARIOS, ONGS, ETC.)

11.- DURACIÓN PREVISTA DEL PROGRAMA (Especificado en meses).....

12.- PERSONAL QUE TRABAJA (O VA A TRABAJAR) EN EL PROYECTO:

Puesto que desempeña	Titulación	Tipo de Contrato*	Fecha de inicio de contrato	Horario
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

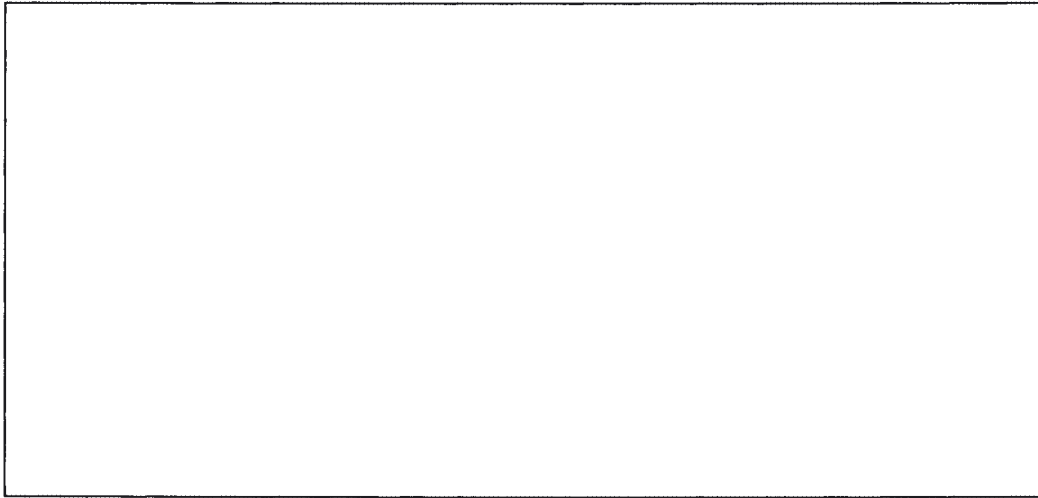
* En el tipo de contrato consignar únicamente si es fijo o temporal.

13.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

- Personal:
- Actividades:
- Dietas:
- Otros:
Total Gastos Corrientes: :

14.-ACCIONES A REALIZAR RELACIONADAS CON LA PROBLEMÁTICA FAMILIAR QUE SE CONSIDEREN INNOVADORAS.

15. OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide additional data of interest. The box is currently blank.

ANEXO III**MODELO DE CERTIFICADO DE INCIO DE ACTIVIDAD**

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE.....

Don/Dña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que en relación a la *Orden de fecha*.....(*D.O.E. nº... de fecha*), por la que se convoca el *Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales*, correspondiente al ejercicio 2007, a la que concurrió esta Entidad, habiéndosele concedido una ayuda por importe deimporte en número.....(importe en letra), resulta que se ha iniciado la actividad objeto de la subvención (Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales) con fecha dede2.007.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo cinco de la mencionada Orden, relativo a la documentación previa al pago, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, enade..... de 2.007.

Vº Bº

**EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA**

**EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A**

Fdo.:

Fdo.:

* Nota: La remisión de este modelo es imprescindible para el abono del primer 50% de la subvención concedida.

ANEXO IV

MODELO CERTIFICADO RETENCIÓN DE CRÉDITO

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2.007, se ha efectuado una retención de crédito con fecha de, con número de operación, en la/s partida/s presupuestaria/s, por importe de correspondiente a la aportación del Ayuntamiento/Mancomunidad de para la financiación del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales de conformidad con la *Orden de fecha(D.O.E. N° de fecha), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la Ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo cinco de la mencionada Orden, relativo a la documentación previa al pago, expido la presente certificación de orden y con el V° B° del Sr/Sra Alcalde/Alcaldesa/Presidente/a, ena de..... de 2.007

V° B°
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

* Nota: La remisión de este modelo es requisito imprescindible para el abono del primer 50% de la subvención concedida

ANEXO V

MODELO CERTIFICADO DE INGRESO

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento/Mancomunidad por importe de€, al amparo de la *Orden de fecha(D.O.E. nº.....de fecha), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas, para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales*, correspondiente al ejercicio 2007, el ingreso correspondiente al primer 50% o al primer o segundo 25% ha sido formalizado mediante mandamiento de ingreso nº..... de fecha.....y contabilizado en la partida presupuestaria, por importe de€ con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo a la forma de pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, enade..... de 2.007.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

EL/LA SECRETARIO/A
EL/LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

* Nota: Remitir cuando se efectúe el ingreso del primer 50% como del primer y segundo 25% de la subvención concedida..

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este/a Ayuntamiento/Mancomunidad por importe de€, al amparo de la Orden de fecha(D.O.E. nº), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas, para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, correspondiente al ejercicio 2007, los gastos habidos en la ejecución del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales correspondientes al primer 25% / al primer 50% / al segundo 50% / (indicar el que corresponda) de la subvención, ascienden a la cantidad de€ (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL.....€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo a la forma de pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, enade..... de 2.007.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Modelo para remitir la justificación de gastos y pagos del primer 25% así como para el primer 50% y el segundo 50% de la subvención concedida

ANEXO VII
MODELO DE DECLARACIÓN FINAL
AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este/a Ayuntamiento/Mancomunidad por importe de€, al amparo de la Orden (D.O.E. nº), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas, para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, correspondiente al ejercicio 2007, se ha cumplido la finalidad para que fue concedida la subvención y los gastos habidos en la ejecución del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales, ascienden a la cantidad de€ (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL.....€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo seis, apartado siete de la mencionada Orden, relativo a la forma de pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, en.....ade..... de 2007

Vº Bº

EL /LA PRESIDENTE/PRESIDENTA
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Modelo de declaración del cumplimiento del objeto o finalidad de la subvención, a remitir antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio presupuestario.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 26 de diciembre de 2006 por la que se regula el Registro de Donantes de Sangre de Extremadura y se crea su fichero automatizado de datos.

El abastecimiento de sangre y de sus hemocomponentes depende de la voluntad de los ciudadanos que estén dispuestos a realizar donaciones de sangre. Con el fin de preservar la salud pública y evitar la transmisión de enfermedades infecciosas, así como para garantizar la máxima calidad y seguridad en la realización de los procesos de extracción, procesamiento, distribución y utilización de componentes sanguíneos, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha regulado esta materia mediante el Decreto 161/2004, de 26 de octubre, del Sistema de Hemoterapia de Extremadura.

Dicho Decreto, en su artículo 8, prevé la existencia de un Registro de Donantes de Sangre de Extremadura, y en su artículo 3, garantiza la confidencialidad a los candidatos a donantes de sangre y hemoderivados respecto a la información que, sobre el estado de salud de los mismos, fuera obtenido por los estudios analíticos realizados, anteriores o posteriores a su donación.

El Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión, establece, entre otros, los requisitos de la información que debe suministrarse a los donantes y la que se ha de recabar de los mismos, así como los criterios de selección de los candidatos a donantes.

Por otro lado, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, regula los derechos y obligaciones de los pacientes, usuarios y profesionales en materia de autonomía del paciente y de información y documentación clínica. En su artículo 7 dice que toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud y que los centros sanitarios adoptarán las medidas oportunas para garantizar estos derechos. En parecidos términos se garantiza el derecho a la intimidad y confidencialidad de la información relacionada con la salud, en el artículo 10 de la Ley 3/2005, de 8 de julio, de Información sanitaria y autonomía del paciente.

Finalmente, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, califica los datos relativos a la salud de los ciudadanos como datos especialmente protegidos, estableciendo un régimen singularmente riguroso para su obtención, custodia y cesión. Asimismo, en el artículo 20, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las

Administraciones Públicas sólo se podrá llevar a cabo por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente a cada Comunidad Autónoma, y en el párrafo segundo, se recogen los requisitos que deberá contener dicha disposición.

En virtud de todo lo anterior,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El Registro de Donantes de Sangre de Extremadura tiene por objeto gestionar la planificación de la obtención de sangre y componentes sanguíneos, debiendo garantizar la trazabilidad de los componentes transfundidos.

2. Para lograr este objeto, el Registro de Donantes de Sangre de Extremadura realizará las siguientes actividades:

- a) Centralizar los registros de datos de los donantes de sangre de Extremadura, desde la apertura del Banco de Sangre de Extremadura, en un fichero único.
- b) Analizar y evaluar la hemodonación en la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de lo dispuesto en esta Orden se extenderá al Banco de Sangre de Extremadura, a los servicios de transfusión de los hospitales y clínicas de Extremadura y a las unidades de extracción de sangre para donación, los cuales desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Recoger los datos de todos los candidatos a donantes de sangre e incluirlos en el fichero automatizado de datos.
- b) Mantener una revisión y actualización continua de los datos.
- c) Atender a las indicaciones emanadas, en esta materia, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y/o del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- d) Facilitar las actividades que debe realizar el registro en orden a su buen funcionamiento.

Artículo 3. Suministro de información a los posibles donantes.

1. Antes de su inclusión en el registro, se facilitará a los candidatos a donantes de sangre o hemocomponentes, la información contenida en el Anexo I.A del Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión.

2. Dicha información comprenderá la relativa a la inclusión de sus datos personales en el registro de donantes del Banco de Sangre de Extremadura, al carácter obligatorio de las respuestas a las preguntas que se les plantearán para garantizar la seguridad de la donación tanto para el propio donante como para el posible receptor de esa sangre, así como a la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y ante quien pueden ejercitarlos.

Artículo 4. Información de los donantes.

El registro recogerá la información de los candidatos a donantes, una vez expresada la voluntad de realizar la donación, en cualquiera de los puntos de extracción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, haciendo constar los datos que se contemplan en el Anexo I.B. del Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre.

Artículo 5. Criterios de selección de donantes.

1. El personal facultativo del Banco de Sangre de Extremadura será el encargado de valorar, a través de un cuestionario y una entrevista, que las personas candidatas a la donación cumplan los requisitos de selección elaborados y protocolizados por el Banco de Sangre de Extremadura, en base a los contemplados en el Anexo II del Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre.

2. El cuestionario deberá de ser firmado por el personal sanitario que realiza la valoración, y por el propio donante confirmando con ello que da su consentimiento, tanto para continuar con la donación como para que sus datos sean incluidos en el Registro de Donantes de Extremadura.

3. Los datos de la información suministrada a los donantes y la recogida de ellos y la obtenida por los facultativos en la valoración de los criterios de selección así como los resultados analíticos de las donaciones, deberán conservarse al menos durante 15 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre.

Artículo 6. Organización y dependencia del Registro.

1. El Registro de Donantes de Sangre de Extremadura dependerá de la Dirección General competente en materia de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud.

2. El Servicio Extremeño de Salud facilitará los recursos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del Registro de Donantes de Sangre de Extremadura.

3. El Director del Banco de Sangre de Extremadura será el responsable de la supervisión general de funcionamiento del registro.

4. Las responsabilidades del cumplimiento de las actividades recogidas en los artículos 3, 4 y 5 de esta Orden, recaerán sobre los responsables de los distintos servicios de transfusión y del Banco de Sangre de Extremadura que integran la red hemoterápica de Extremadura.

Artículo 7. Fichero automatizado.

1. Se crea el fichero automatizado de datos del Registro de Donantes de Sangre de Extremadura.

2. Las características de este fichero, se especifican en el Anexo de esta Orden.

3. Sólo podrá acceder a los datos sanitarios del fichero, el personal sanitario y administrativo del Banco de Sangre de Extremadura, así como el resto del personal facultativo que integra el Sistema de Hemoterapia de Extremadura, en el cumplimiento de sus tareas.

4. Tanto las personas que participen en la realización del fichero, como los profesionales sanitarios y administrativos que traten los datos, quedan sujetos al secreto profesional de confidencialidad de los datos que en él se contengan.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de diciembre de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO

Fichero automatizado del Registro de Donantes de Sangre de Extremadura.

1. Nombre del fichero: Registro de Donantes de Sangre de Extremadura.

2. Finalidad: Optimizar la gestión del Registro de Donantes de Sangre de Extremadura para garantizar el suministro de sangre y hemocomponentes en la Comunidad así como la plena trazabilidad de éstos.

3. Personas sobre las que se obtendrán datos: Todos los candidatos a donantes de sangre o de sus componentes que realicen la donación en Extremadura.

4. Procedimiento de recogida de datos: Datos obtenidos de los registros existentes en la actualidad dependientes del Banco de Sangre de Extremadura, y de cada persona que desee realizar una

donación en cualquier punto de extracción dependiente del mismo, a través de los cuestionarios y entrevistas a que se refiere el artículo 5 de esta Orden.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

a) Datos del donante:

- Nombre.
- Apellidos.
- D.N.I.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Número de teléfono.
- Dirección de correo electrónico.
- Sexo.

b) Anamnesis y exploración del donante

- Peso corporal.
- Pulso.
- Nivel de hemoglobina en sangre capilar.
- Tensión arterial.
- Motivo de rechazo de un donante en el caso de que no cumpla alguno de los criterios de selección.

c) Donaciones:

- Fecha de sus donaciones anteriores y resultados analíticos de las mismas.

d) Fecha de entrada en el registro.

e) Fecha y motivo de la salida del registro.

6. Cesiones de datos previstas: Hermandades de Donantes de Sangre de Extremadura.

7. Órgano de la Administración responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

8. Órgano al que se pueden ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición:

Banco de Sangre de Extremadura.
Ctra. de Valverde, s/n.
Apartado de Correos 760.
C.P. 06800 Mérida.

9. Medidas de seguridad: Nivel alto.

ORDEN de 26 de diciembre de 2006 por la que se regula el Registro de Hemovigilancia de Extremadura y se crea su fichero automatizado de datos.

La Hemovigilancia es el procedimiento que consiste en la detección, recogida y análisis de la información sobre los efectos adversos e inesperados de la transfusión sanguínea. El fin principal de la hemovigilancia es generar una información veraz que contribuya a mejorar la seguridad de la transfusión sanguínea, posibilitando la adopción de las medidas correctoras oportunas. El sistema debe además asegurar la trazabilidad de los componentes sanguíneos.

El Decreto 161/2004, de 26 de octubre, por el que se regula el Sistema de Hemoterapia de Extremadura, prevé en su artículo 19 el establecimiento de la Red Extremeña de Hemovigilancia, que contará con un sistema centinela del que formarán parte el Banco de Sangre de Extremadura y los Servicios Hospitalarios de Transfusión.

El Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión, dedica el Capítulo VIII a la Hemovigilancia. Así, establece que los centros y servicios de transfusión notificarán a la autoridad sanitaria competente todo efecto adverso grave (accidentes y errores) relacionado con la extracción, estudio, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre y de componentes sanguíneos que pueda influir en su calidad y seguridad, así como de toda reacción adversa grave registrada durante la transfusión o después de ella y que pueda ser atribuida a la calidad y seguridad de la sangre y de los componentes sanguíneos.

Por otro lado, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, regula los derechos y obligaciones de los pacientes, usuarios y profesionales en materia de autonomía del paciente y de información y documentación clínica. En su artículo 7 dice que toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud y que los centros sanitarios adoptarán las medidas oportunas para garantizar estos derechos. En parecidos términos se garantiza el derecho a la intimidad y confidencialidad de la información relacionada con la salud en el artículo 10 de la Ley 3/2005, de 8 de julio, de Información sanitaria y autonomía del paciente.

Finalmente, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, califica a los datos relativos a la salud de los ciudadanos como datos especialmente protegidos, estableciendo un régimen singularmente riguroso para su obtención, custodia y cesión. Asimismo, en el artículo 20, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo se podrá hacer por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o

Diario Oficial correspondiente, y en el párrafo segundo, se recogen los requisitos que deberá contener dicha disposición.

En virtud de todo lo anterior,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. A través del Registro de Hemovigilancia de Extremadura se pretende mantener y controlar la calidad de la transfusión de sangre y componentes sanguíneos, y servir como instrumento para conocer el funcionamiento real del sistema y para permitir la toma de medidas adecuadas de prevención en esta materia.

2. Para lograr este objeto, el Registro de Hemovigilancia realizará las siguientes actividades:

- a) Recoger y procesar los datos notificados al Sistema de Hemovigilancia.
- b) Integrar y analizar la información, transmitiendo las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho análisis a todos los integrantes del Sistema de Hemovigilancia.
- c) Seguimiento del funcionamiento del sistema de notificación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de lo dispuesto en esta Orden se extenderá al Banco de Sangre de Extremadura y a todos los servicios de transfusión del Sistema de Hemoterapia de Extremadura.

Artículo 3. Sistema de notificación.

1. Cuando se produzca un incidente relacionado con la donación o preparación de los componentes sanguíneos, el facultativo correspondiente notificará la información relativa a dicho incidente al responsable de hemovigilancia del Banco de Sangre, como coordinador de la Red de Hemovigilancia en Extremadura, quien lo incluirá en el Registro de Hemovigilancia y, a su vez, lo notificará al Coordinador de la Red Nacional para que sea incluido en el Registro Nacional de Hemovigilancia.

2. Cuando se sospeche la producción de un incidente relacionado con la transfusión, el facultativo correspondiente lo comunicará al responsable del Servicio de Transfusión, iniciando éste el estudio del caso y notificándolo al responsable de Hemovigilancia del Banco de Sangre de Extremadura, para que sea incluido en el Registro. Una vez completado el estudio, se notificará de nuevo la información confirmada al responsable de Hemovigilancia del Banco de Sangre de Extremadura, que a su vez, lo transmitirá al Coordinador de la Red Nacional de Hemovigilancia.

3. Los plazos de notificación de un punto de la red a otro no excederán de 72 horas. Sin embargo, la notificación será urgente en caso

de contaminación bacteriana o infección viral y, tan pronto como sea posible en aquellos incidentes en que se sospeche su relación con la transmisión de enfermedades infecciosas, con la calidad y seguridad de los componentes o aquellos que pudieran implicar a más receptores.

4. El responsable de Hemovigilancia del Banco de Sangre de Extremadura, junto con el Director del Banco de Sangre y los servicios de transfusión, elaborará los formularios de declaración de reacciones y efectos adversos, así como los protocolos de investigación necesarios en cada estudio, que deberán ser compatibles con los del programa estatal de Hemovigilancia.

Artículo 4. Objetivos del sistema de notificación.

Los objetivos del sistema de notificación son:

a) Suministrar a la comunidad médica información real sobre los incidentes relacionados con la transfusión y la donación, mediante difusión periódica de los informes que se elaboren con los datos recogidos. El análisis se realizará, al menos, anualmente.

b) Establecer las medidas correctoras y realizar el seguimiento de las mismas para evitar la recurrencia de algunos efectos o errores en la cadena transfusional.

c) Alertar al Banco de Sangre de Extremadura y a los servicios de transfusión sobre los efectos adversos que tengan que ver con más de un individuo, tales como enfermedades infecciosas o anomalías en la bolsa de sangre, en las soluciones, en el material o en los equipos empleados para el procesamiento de la sangre.

d) Asegurar la trazabilidad de los componentes sanguíneos. Se entiende por trazabilidad la capacidad para identificar al receptor de cada componente sanguíneo y, a la inversa, a todos los donantes que han intervenido en la transfusión de un determinado receptor. Los datos que para este fin deban recogerse en el etiquetado serán, como mínimo, los recogidos en el Anexo XI del Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión. Dichos datos se conservarán durante un mínimo de 30 años.

Artículo 5. Confidencialidad de la hemovigilancia.

Se garantizará la confidencialidad total de la información notificada, así como, de la identidad de las personas emisoras de la misma.

Artículo 6. Dependencia y organización del Registro.

1. El Registro de Hemovigilancia de Extremadura dependerá de la Dirección General competente en materia de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud.

2. El Servicio Extremeño de Salud facilitará los recursos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del Registro de Hemovigilancia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Al Banco de Sangre de Extremadura, como coordinador de la Red de Hemovigilancia de Extremadura, le corresponde la supervisión general de funcionamiento y seguimiento del registro.

4. Las responsabilidades del cumplimiento de las actividades recogidas en el artículo 3 de esta Orden recaerán sobre los responsables de los distintos servicios de transfusión y Banco de Sangre de Extremadura, que integran el Sistema de Hemoterapia y Hemovigilancia de Extremadura.

Artículo 7. Fichero automatizado.

1. Se crea el fichero automatizado de datos del Registro de Hemovigilancia de Extremadura.

2. Las características de este fichero, se especifican en el Anexo de esta Orden.

3. Sólo podrá acceder a los datos sanitarios del fichero, el personal sanitario y administrativo del Banco de Sangre de Extremadura, así como el personal facultativo que integra el Sistema de Hemoterapia y Hemovigilancia de Extremadura, en el cumplimiento de sus tareas.

4. Tanto las personas que participen en la realización del fichero, como los profesionales sanitarios y administrativos que traten los datos, quedan sujetos al secreto profesional de confidencialidad de los datos que en él se contengan.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de diciembre de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO

Fichero automatizado del Registro de Hemovigilancia de Extremadura.

1. Nombre del fichero: Registro de Hemovigilancia de Extremadura.

2. Finalidad: Optimizar la gestión del Registro de Hemovigilancia de Extremadura.

3. Personas sobre las que se obtendrán datos:

- Los donantes de sangre o de sus componentes que resulten implicados en una reacción o efecto adverso de la transfusión o que sufran una reacción o efecto adverso en la donación.

- Los pacientes sometidos a una transfusión sanguínea que sufran una reacción o efecto adverso a dicho tratamiento en cualquier centro sanitario de Extremadura.

4. Procedimiento de recogida de datos: Datos obtenidos a través de las notificaciones remitidas al registro en la forma determinada en el artículo 3 de esta Orden.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos del donante / paciente:
 - Iniciales del nombre y los apellidos.
 - Sexo.
 - Fecha de nacimiento.
 - Número de Historia Clínica.
 - Diagnóstico.
- Datos sobre la reacción / efecto / incidente:
 - Fecha de la transfusión / donación.
 - Antecedentes personales relacionados.
 - Momento de la reacción / efecto / incidente.
 - Datos del componente sanguíneo (identificación).
 - Tipo de error.
- Manifestaciones clínicas.
- Estudio del incidente o reacción:
 - Conclusión del estudio.
 - Cuantificación de la gravedad.
 - Imputabilidad.
- Datos del facultativo notificador:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de colegiado.
 - Centro de trabajo.
 - Teléfono de contacto.

6. Cesiones de datos previstas: Ministerio de Sanidad y Consumo (Programa Estatal de Hemovigilancia).

7. Órgano de la Administración responsable del fichero: Servicio Extremeño de Salud.

8. Órgano al que se pueden ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición:

Banco de Sangre de Extremadura.

Ctra. de Valverde, s/n.

Apartado de Correos 760.

C.P. 06800 Mérida

9. Medidas de seguridad: Nivel alto.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de enero de 2007 por la que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias.

La Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, dispone en el artículo 3. Tercera que cuando las modificaciones de créditos presupuestarios afecten a créditos del Capítulo I “Gastos de Personal”, deberán ser informadas previamente por la Consejería de Presidencia, siempre que no afecten a personal docente y personal perteneciente al Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, el artículo 24. Dos de la citada Ley, establece que las contrataciones de nuevo personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos durante el año 2007, requerirá la autorización de la Consejería de Presidencia. En este mismo sentido, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, atribuye, en su artículo 29.4, a la Consejería de Presidencia la designación del personal temporal necesario entre los aspirantes que integren la lista de espera para su nombramiento interino o contratación laboral temporal.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hacen aconsejable delegar las referidas competencias en el órgano específicamente relacionado con la gestión de la materia objeto de delegación.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia,

DISPONE:

Delegar en el Director General de la Función Pública las competencias que los artículos 3 Tercera y 24 Dos. de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, y el artículo 29.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, atribuyen a la Consejería de Presidencia.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de enero de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 11 de mayo de 2006.

Por Orden de esta Consejería de 11 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 58, de 18 de mayo) se convocó turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2006 (D.O.E. n.º 146, de 14 de diciembre), se hizo pública la relación de aprobados en el turno de ascenso, convocándose a los aspirantes incluidos en la misma, para que comparecieran el día 18 de diciembre de 2006 en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior corresponde hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante aprobado.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican se cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la Orden de Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en la Base Octava de la Orden de Convocatoria y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Resolver el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 11 de mayo de 2006, declarando ascendidos a los aspirantes que figuran en Anexo a esta Orden en las Categorías Profesionales y Especialidades, en su caso, que se indican y con adjudicación de los puestos de trabajo que asimismo se especifican.

Segundo. 1. Los traslados que se deriven de la presente Orden tendrán la consideración de voluntarios y no darán derecho a indemnización alguna.

2. En todos los supuestos y visto que concurren razones justificadas por la concatenación de este proceso con otros que aún se hallan pendientes de resolución, la fecha de efectos del cese en el puesto de trabajo de origen será el 31 de enero de 2007, y la de la toma de posesión en el nuevo destino obtenido, el 1 de febrero de 2007.

3. No obstante, el Secretario General de la Consejería donde preste servicios el trabajador podrá acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días, debiendo comunicarlo a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

4. En el caso de que el puesto adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada, los plazos de cese y de toma de posesión señalados anteriormente contarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 8 de enero de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

APellidos y Nombre	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
BARRENA RIVERO, RAMON	8.825.665	1017514	MÉRIDA	IV	OPERADORA/A DE INFORMATICA	
NUÑEZ LUCIO, JOAQUINA	9.160.539	1017498	MÉRIDA	IV	OPERADORA/A DEMANDA - RESPUESTA	
BERMEJO RIVERO, MARIA DEL CARMEN	8.845.679	1017503	MÉRIDA	IV	OPERADORA/A DEMANDA - RESPUESTA	
ESTEVEZ RODRIGUEZ, MARIA INMACULADA	9.186.776	1018563	MÉRIDA	IV	OPERADORA/A DEMANDA - RESPUESTA	
GOMEZ MARTIN, MARIA DEL MAR	7.977.565	1017512	MÉRIDA	IV	OPERADORA/A DEMANDA - RESPUESTA	
PEREIRA RODRIGUEZ, DAVID	9.191.215	1018559	MÉRIDA	IV	OPERADORA/A DEMANDA - RESPUESTA	
GONZALEZ RICO, PABLO	80.051.861	1017501	MÉRIDA	IV	OPERADORA/A DEMANDA - RESPUESTA	
FLORES ROMERO, JESUS ANGEL	80.050.688	1017502	MÉRIDA	IV	OPERADORA/A DEMANDA - RESPUESTA	

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

APellidos y nombre	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
VARA LOZANO, FLORENTINO	8.836.135	1020344	MERIDA	III	CONTROLADOR PECUARIO	
BARRANTES RUIZ, JOSE JUAN	52.358.782	1020184	DON BENITO	III	ENCARGADO	
FERNANDEZ ALVAREZ, MANUEL	76.249.219	1008699	NAVALMORAL DE LA MATA	III	INSPECTOR/A REVISOR/A	
DAVALOS CARO, CARMEN	8.822.634	1008575	ZAFRA	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
SANCHEZ CORRAL, FRANCISCA	7.442.522	1008576	CASTUERA	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
GARCIA HERRUZO, CARLOS	28.951.078	1008682	LLERENA	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
POZO RUIZ, JUAN	52.355.556	1020155	VALDIVIA	IV	OFICIAL PRIMERA	AGRICOLA
GRANDE CANO, FRANCISCO	11.770.502	1020461	DON BENITO	IV	OFICIAL PRIMERA	AGRICOLA
CARPINTERO EGIDO, RAFAEL	7.439.644	1020192	ALAGON	IV	OFICIAL PRIMERA	AGRICOLA
TORVISCO GONZALEZ, JOSE MANUEL	9.162.408	1020209	PALAZUELO	IV	OFICIAL PRIMERA	AGRICOLA
GONZALEZ PICADO, ANDRES	7.049.229	1020464	DON BENITO	IV	OFICIAL PRIMERA	AGRICOLA
SANCHEZ MORENO, JOSE ANTONIO	11.776.362	1020135	MERIDA	IV	OFICIAL PRIMERA	CONDUCTOR/A
MATEOS SANCHEZ, ABDON	8.810.993	1020583	BADAJOS	IV	OFICIAL PRIMERA	CONDUCTOR/A
LOZANO GONZALEZ, SANTIAGO	76.240.147	1020407	MERIDA	IV	OFICIAL PRIMERA	CONDUCTOR/A
CANO DIAZ, FRANCISCO	9.158.865	1008499	MERIDA	IV	OFICIAL PRIMERA	ELECTRONICA
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	16.250.753	1020291	BADAJOS	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
LINDO GONZALEZ, MANUEL	8.818.074	1020236	PERALEDA DE LA MATA	IV	OFICIAL SEGUNDA	AGRICOLA
HERMOSEL TABARES, JOSE ANTONIO	8.825.864	1008514	BADAJOS	IV	OFICIAL SEGUNDA	CONDUCTOR/A
GOMEZ MORUJO, JUAN JOSE	7.047.790	1020480	NAVALMORAL DE LA MATA	IV	PASTOR/A	
CARRASCO PESINI, FRANCISCO JAVIER	30.503.892	1020285	BADAJOS	IV	PASTOR/A	
LEMUS CORBACHO, LUISA	33.971.055	1008713	ZAFRA	V	ORDENANZA	
GONZALEZ GALAN, MARIA ISABEL	34.607.882	1008715	PLASENCIA	V	ORDENANZA	
LUNA MORENO, FRANCISCA	6.990.023	1008618	NAVALMORAL DE LA MATA	V	ORDENANZA	
CRUZ JABON, GREGORIA	76.109.046	1008549	NAVALMORAL DE LA MATA	V	ORDENANZA	
VAGUERO MORA, MARIA TERESA	7.453.473	1008744	JEREZ DE LOS CABALLEROS	V	ORDENANZA	
MUÑOZ FERNANDEZ, MONTSERRAT	4.180.845	1008678	NAVALMORAL DE LA MATA	V	ORDENANZA	
BADILLO RODRIGUEZ, MIGUEL	11.781.336	1008636	PLASENCIA	V	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA
MARTIN IGLESIAS, EDUARDO	11.768.233	1020304	BADAJOS	V	VIGILANTE	

CONSEJERÍA DE EDUCACION

APellidos y Nombre	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
GARCIA LOPEZ, CONCEPCION	11.765.250	1017775	HERVAS	II	EDUCADORA/A	
MORENO NIETO, ROSA MARIA	33.990.627	1017794	ORELLANA LA VIEJA	II	EDUCADORA	
JIMENEZ PERALTA, VICENTA	11.761.699	1018354	TORREJONCILLO	II	EDUCADORA	
SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO	8.815.517	1012271	CAMINOMORISCO	III	ENCARGADO	
LOPEZ GALINDO, MONTAÑA	7.453.885	1000669	HERVAS	III	INTENDENTE	
GONZALEZ MUÑOZ, CARMEN	80.033.264	1018333	MERIDA	III	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	
VALLE BARBERO, MERCEDES	76.006.861	1000667	CACERES	III	JEFE/A DE ADMINISTRACION	
HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA ANGELES	80.031.635	1012513	ZAFRA	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
CORDERO SANCHEZ, JUAN CARLOS	28.938.844	1012510	ZAFRA	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
SANCHEZ NIETO, CASILDA	76.238.000	1017907	ZAFRA	IV	COCINERO	
GUTIERREZ VADILLO, DAVID	7.001.121	1013435	CACERES	IV	OFICIAL SEGUNDA	MANTENIMIENTO
GOMEZ SANCHEZ, ANTONIO	11.765.963	1012535	CAMINOMORISCO	IV	OFICIAL SEGUNDA	MANTENIMIENTO
IGLESIAS ANTUNEZ, ANA ISABEL	7.003.776	1018312	TORREJONCILLO	V	CAMARERO/A LIMPIADORA	
BORREGO ESPINAL, EMILIO JOSE	76.250.835	1013226	LLERENA	V	CAMARERO/A LIMPIADORA	
AMADOR CAMINO, CARLOS	76.110.211	1012770	HERVAS	V	ORDENANZA	
CALVINO GARCIA, JOSEFINA	80.041.394	1018338	BARCARROTA	V	ORDENANZA	
CARRASCO CARBALLAR, CARLOS	80.049.842	1012785	JEREZ DE LOS CABALLEROS	V	ORDENANZA	
MARBON ROMERO DE CASTILLA, MARIA BEGONA	6.980.067	1017825	LA ROCA DE LA SIERRA	V	ORDENANZA	
CALVINO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	8.804.656	1017838	SOLANA DE LOS BARROS	V	ORDENANZA	
ASENSIO TORRECILLA, JOSE LUIS	4.168.428	1017910	NAVALMORAL DE LA MATA	V	ORDENANZA	
OLIVEROS MATOS, BENITA	8.784.307	1017839	SOLANA DE LOS BARROS	V	ORDENANZA	
MELCHOR LERCHUNDI, Mª ASCENSION	9.161.749	1012890	SANTA MARTA DE LOS BARROS	V	ORDENANZA	
DOMINGUEZ PANIAGUA, JOSE LUIS	6.968.648	1012903	TRUJILLO	V	ORDENANZA	
MORENO CASARES, BENITA	7.013.484	1012615	ALBURQUERQUE	V	ORDENANZA	
MORAN MENDO, FRANCISCA	6.976.448	1017846	CECLAVIN	V	ORDENANZA	
TORRADO LEDESMA, MARIA DOLORES	76.243.165	1017836	VALVERDE DE LEGANES	V	ORDENANZA	

APellidos y Nombre	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
GONZALEZ GALIOT, JUAN ANTONIO	46.617.607	1012687	CABEZA DEL BUEY	V	ORDENANZA	
GARCIA GARRO, GERMAN	76.111.664	1012781	JARANDILLA DE LA VERA	V	ORDENANZA	
MONTESERIN ROSADO, MANUELA	6.982.308	1017822	ALBURQUERQUE	V	ORDENANZA	
GOMEZ MARTINEZ, ROSA	73.652.821	1012901	TRUJILLO	V	ORDENANZA	
SANCHEZ SOSA, JORGE LUIS	80.048.828	1017850	SEGURA DE LEON	V	ORDENANZA	
ROLDAN CABALLERO, FELISA	7.009.853	1012732	CAMINOMORISCO	V	ORDENANZA	
LAZARO FERNANDEZ, MARIA FAUSTINA	9.175.221	1012932	ZAFRA	V	ORDENANZA	
BUENAVIDA PONCIANO, JUAN JOSE	7.046.297	1012888	SAN VICENTE DE ALCANTARA	V	ORDENANZA	
RODRIGUEZ MARTIN, SOFIA	76.005.668	1017847	CECLAVIN	V	ORDENANZA	
JAEN BARAHONA, FRANCISCA	8.827.301	1017849	VILLANUEVA DEL FRESNO	V	ORDENANZA	
MELLADO FUENTES, ANA	30.199.978	1017909	HERRERA DEL DUQUE	V	ORDENANZA	
CANAMERO PAULINO, MARIA JOSE	8.865.675	1012908	VALVERDE DEL FRESNO	V	ORDENANZA	
PESADO NAVARRO, MARIA	33.984.304	1017913	QUINTANA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	
HOLGUERA BORREGO, ANGELA	6.980.811	1012763	GUADALUPE	V	ORDENANZA	
ALONSO TIerno, MANUELA	11.777.272	1012769	HERVAS	V	ORDENANZA	
SANCHEZ-AREVALO VIVAS, LOURDES	8.813.378	1017848	VILLANUEVA DEL FRESNO	V	ORDENANZA	
MORAN MARIN, MARIA DEL CARMEN	25.413.178	1017918	TIETAR DEL CAUDILLO	V	ORDENANZA	
BALLESTERO JIMENEZ, EMILIO	76.116.225	1012892	SIRUELA	V	ORDENANZA	
DURAN GRAGERA, CARMEN	9.174.820	1017820	GUADALUPE	V	ORDENANZA	
GAMERO CASILDA, MARIA CORNELIA	8.785.460	1018347	ZAHINOS	V	ORDENANZA	
GARROTE LEDESMA, MARIA FRANCISCA	80.036.889	1018348	ZAHINOS	V	ORDENANZA	
GOMEZ FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	44.407.413	1017917	TIETAR DEL CAUDILLO	V	ORDENANZA	
RECIO HERNANDEZ, MARIA DOLORES	80.048.127	1012855	OLIVA DE LA FRONTERA	V	ORDENANZA	

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
BALLESTEROS BALLESTEROS, JUAN CARLOS	7.447.939	1011257	GATA	II	TITULADO GRADO MEDIO	ANIMADOR SOCIO - CULTURAL
JIMENEZ MONTERRUBIO, MERCEDES	30.199.994	1010813	VILLANUEVA DE LA SERENA	II	EDUCADOR/A	
ARENAS MURILLO, MARIA DOLORES	8.831.444	1007022	BADAJOS	II	TITULADO GRADO MEDIO	ESTIMULADOR
MARIN GALLARDO, JULIA	80.039.116	1007024	BADAJOS	II	TITULADO GRADO MEDIO	ESTIMULADOR
FERNANDEZ JIMENO, INES MARIA	8.821.684	1006332	CACERES	II	TITULADO GRADO MEDIO	A.T.S. - D.U.E.
BONILLA PEREZ, DOLORES	7.434.027	1017991	DON BENITO	II	TITULADO GRADO MEDIO	A.T.S. - D.U.E.
MORCILLO GARCIA, MANUELA	33.980.861	1011702	VILLANUEVA DE LA SERENA	III	ENCARGADO	
RODRIGUEZ PAJARES, MARIA JOSE	6.963.657	1010970	MORALEJA	III	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL	
BURGOS PALOMINO, MARIA JUANA	6.936.068	1006881	DON BENITO	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
SILVA CORTES, MONICA	80.059.623	1006890	DON BENITO	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
SANCHEZ MATA, MARGARITA	7.450.749	1007094	PLASENCIA	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
APOLO LOPEZ, MARIA DOLORES	80.032.852	1006864	DON BENITO	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
GAÑAN MARGALLO, CARMEN	9.451.980	1006886	DON BENITO	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
GONZALEZ ALONSO, MANUEL JOSE	9.299.879	1006899	DON BENITO	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
MENDOZA DE LA PEÑA, MARIA DEL ROSARIO	76.240.123	1006875	DON BENITO	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
FUENTES GOMEZ, CIPRIANA	33.985.728	1006900	DON BENITO	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
MORENO LUNA, JOSE ANTONIO	80.056.206	1006867	DON BENITO	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
PICAZO BERMEJO, MONTSERRAT B.	76.240.546	1007077	PLASENCIA	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
CALABUIG JORGE, JOSE MARTIN	22.548.070	1007104	PLASENCIA	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA INMACULADA	33.973.803	1006143	DON BENITO	IV	A.T.E. - CUIDADOR	
MORCILLO ASTILLERO, FILOMENA	9.161.201	1017978	DON BENITO	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
FUENTES IZQUIERDO, NARCISA	80.037.513	1018247	AZUAGA	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
BALSERIA BARRADO, ANTONIA	6.963.106	1017320	CACERES	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
ORTIZ HIDALGO, ROSARIO MARIA	9.167.682	1017339	MERIDA	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
URIA LLERENA, MARIA ISABEL	76.241.775	1017979	DON BENITO	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
GRANADO RAMOS, SOCORRO	76.106.767	1018553	JARAIZ DE LA VERA	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
GONZALEZ PEREZ, OTILIA	6.980.831	1018550	JARAIZ DE LA VERA	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
MORILLO CABANILLAS, JOSEFA	76.237.055	1017980	DON BENITO	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
LOPEZ GORDO, MARIA TERESA	8.787.788	1007291	BADAJOS	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
HERRERA FLORES, FIDELA	33.980.977	1017975	DON BENITO	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
GONZALEZ GARCIA, MARIA ASUNCION	7.864.886	1006366	CACERES	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
ESCUDERO CANO, MARIA TERESA	7.016.280	1012123	GATA	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
MIRANDA AMORIN, ISIDORA	33.980.357	1017973	DON BENITO	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
CAMBERO MARTIN, MARIA DEL CARMEN	7.417.038	1018017	CACERES	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
COLLADO CERRO, JOSEFA	33.983.844	1018224	VILLANUEVA DE LA SERENA	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	

APellidos y Nombre	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
RUBIALES CORREA, JUANA	8.800.649	1018008	BADAJOS	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
PEREZ ORTEGA, GUADALUPE	7.012.811	1018018	CACERES	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
CARVAJAL PENATO, ROSARIO	8.692.729	1018536	MERIDA	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
PANIAGUA BLAZQUEZ, TEODORA	30.200.797	1018250	AZUAGA	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
SANCHEZ GARRIDO, MARIA MONTAÑA	7.010.273	1006371	CACERES	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
ORTIZ MARISCAL, GRACIA	8.799.355	1018253	AZUAGA	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
PADILLA MAGARIÑO, FILOMENA	2.521.835	1006417	CACERES	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
CORTES MARTINEZ, MARIA JOSE	8.808.278	1017977	DON BENITO	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
GARCIA RICO, JULIA	76.240.655	1018009	BADAJOS	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
GRANDE BARRAGAN, JOSEFA ANTONIA	8.790.772	1018251	AZUAGA	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
DIAZ VILLAR, MARIA DE LA SOLEDAD	8.827.278	1018011	BADAJOS	IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
GARCIA MIGUEL, JOSE	8.818.250	1000582	BADAJOS	IV	COCINERO	
PLAZA MOLINA, MARIA JESUS	8.801.386	1006578	CACERES	IV	COCINERO	
BURRERO BARRAGAN, MARIA DE LAS MERCEDES	80.023.239	1006580	CACERES	IV	COCINERO	
BOHORQUEZ GOMEZ, JOSE ANGEL	9.174.212	1011705	VILLANUEVA DE LA SERENA	IV	COCINERO	
SANCHEZ-PANIAGUA MORENO, MARIA DEL CARMEN	76.238.429	1011703	VILLANUEVA DE LA SERENA	IV	COCINERO	
DOMINGUEZ MARTIN, ANTONIO	11.784.054	1007061	PLASENCIA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	
SANCHEZ ALONSO, ALEJANDRA	7.448.534	1011700	VILLANUEVA DE LA SERENA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	
RODRIGUEZ CABRERA, JOSE	8.793.987	1011697	VILLANUEVA DE LA SERENA	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, INDALICIO	6.953.619	1006549	CACERES	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
GARCIA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	28.945.328	1006554	CACERES	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
REDONDO PACHE, MIGUEL ANGEL	6.993.645	1011696	VILLANUEVA DE LA SERENA	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
MOLANO BAZO, PEDRO ANTONIO	6.997.039	1006309	MAJADAS	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
VARELA RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	8.820.061	1006354	CACERES	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
MENDEZ DURAN, GREGORIO	8.763.724	1011695	VILLANUEVA DE LA SERENA	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
PAJUELO DIAZ, CARLOS	8.854.908	1011698	VILLANUEVA DE LA SERENA	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
CASAS FERNANDEZ, FERMIN	28.571.339	1006836	DON BENITO	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
GONZALEZ GUERRERO, LORENZO	33.975.164	1006834	DON BENITO	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
TORO MELADO, EMILIO	80.042.998	1018243	HERRERA DEL DUQUE	IV	OFICIAL SEGUNDA	MANTENIMIENTO
DELGADO CABRERA, ANTONIO	80.032.238	1018254	AZUAGA	IV	OFICIAL SEGUNDA	MANTENIMIENTO
BLAZQUEZ FRANCO, AGUSTIN JAVIER	18.429.694	1011789	PLASENCIA	IV	OFICIAL SEGUNDA	MANTENIMIENTO

APellidos y Nombre	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
FEMIA GODOY, MARIA LUCIA	7.002.198	1006470	CACERES	V	AYUDANTE DE COCINA	
MORENO ROMERO, FERNANDA	80.039.032	1012126	ALMENDRALEJO	V	AYUDANTE DE COCINA	
PEREZ CARRILLO, TECLA	6.972.346	1018531	CACERES	V	AYUDANTE DE COCINA	
RIVERA VALHONDO, MARIA LUISA	7.008.217	1010620	CACERES	V	AYUDANTE DE COCINA	
TORRES PRIETO, MARIA LUISA	6.977.795	1011832	CACERES	V	AYUDANTE DE COCINA	
TALAVERA CARRERO, FRANCISCA	7.005.712	1011834	CACERES	V	AYUDANTE DE COCINA	
SAEZ MONTALVO, CARMEN	8.851.336	1009566	AZUAGA	V	AYUDANTE DE COCINA	
HURTADO ROMERO, PETRA	6.973.573	1006594	CACERES	V	AYUDANTE DE COCINA	
PRIETO LOPEZ, SOFIA	73.761.901	1010399	ZAFRA	V	AYUDANTE DE COCINA	
MERIN SAEZ, CARMEN	9.169.911	1010319	LOS SANTOS DE MAIMONA	V	AYUDANTE DE COCINA	
GOMEZ GRANDE, ALBERTO	6.939.390	1007107	PLASENCIA	V	AYUDANTE DE COCINA	
RAMOS MEJIAS, ROSA Mª	8.805.494	1007156	BADAJOS	V	ORDENANZA	
JIMENEZ HERNANDEZ, CARMEN	76.243.344	1010890	DON BENITO	V	ORDENANZA	
MATEO AZABAL, ANA MARIA	11.783.983	1006300	PLASENCIA	V	ORDENANZA	
MACIAS SANCHEZ, CATALINA	9.177.468	1016290	ALCUESCAR	V	ORDENANZA	
CRISPIN BERMEJO, JUANA	6.989.117	1011212	TRUJILLO	V	ORDENANZA	
GALVAN PILO, MARIA DEL PILAR	9.181.047	1007209	LOS SANTOS DE MAIMONA	V	ORDENANZA	
CALVINO GARCIA, MARGARITA	80.041.387	1007151	BADAJOS	V	ORDENANZA	
ARENAS RUIZ, MARIA FRANCISCA	70.856.992	1011711	VILLANUEVA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	
CARPINTERO MANZANO, MARIA DEL CARMEN	11.762.246	1010529	PLASENCIA	V	ORDENANZA	
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA PURIFICACION	34.768.298	1007203	QUINTANA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	
LECHON LOPEZ, ANTONIA	9.175.007	1010698	MAJADAS	V	ORDENANZA	
DURAN PLATA, MARIA JESUS	7.048.905	1007138	ALBURQUERQUE	V	ORDENANZA	
GUERRERO MARCOS, MARIA MANUELA	7.841.602	1011269	GATA	V	ORDENANZA	
SERRANO ALCAZAR, JOSE PABLO	52.961.176	1009033	PLASENCIA	V	ORDENANZA	
MATIAS SANTOS, PURIFICACION DE	11.766.908	1011436	TRUJILLO	V	ORDENANZA	
SERRANO DIAZ, MARIA CARMEN	76.007.740	1006290	NAVALMORAL DE LA MATA	V	ORDENANZA	
MERINO CARRIZOSA, MARIA CARMEN	76.245.506	1007185	GRANJA DE TORREHERMOSA	V	ORDENANZA	
ASTILLERO SANCHEZ, M. AMPARO	33.981.898	1006280	MAJADAS	V	ORDENANZA	
GARCIA ROPERO, MARIA PILAR	39.152.255	1006283	MONTEHERMOSO	V	ORDENANZA	
GALLEGO CALDERON, ROSA MARIA	76.237.714	1012129	DON BENITO	V	ORDENANZA	
NIETO MANZANO, DIONISIA	11.767.309	1011272	GATA	V	ORDENANZA	
ROLLAN ROLLAN, FLORA	9.188.155	1011213	TRUJILLO	V	ORDENANZA	
MARTINEZ CORRAL, MARIA LOURDES	8.775.307	1009569	BADAJOS	V	ORDENANZA	
MORALES MARIN, MARIA NIEVES	26.457.210	1011712	VILLANUEVA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	

APellidos y Nombre	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
MACHO FLORES, FRANCISCA	8.840.094	1007160	BARCARROTA	V	ORDENANZA	
MURILLO CARMONA, JOAQUINA	34.769.311	1011713	VILLANUEVA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	
GONZALEZ MELO, JOSE LUIS	76.018.612	1010475	NAVALMORAL DE LA MATA	V	ORDENANZA	
FERNANDEZ SANTOS, MARIA CARMEN	7.441.684	1011118	HERRERA DEL DUQUE	V	ORDENANZA	
CABALLERO BLANCO, CLAUDIA MARIA	7.005.428	1007167	CABEZA DEL BUEY	V	ORDENANZA	
RASTROLLO MONTAÑO, PURIFICACION	8.826.562	1007137	ALBURQUERQUE	V	ORDENANZA	
CAVA CALZO, MARIA ISABEL	76.071.922	1010585	TRUJILLO	V	ORDENANZA	
ESCUDEIRO VIRTO, MARIA PALOMA	12.355.550	1010976	MORALEJA	V	ORDENANZA	
NEVADO LOPEZ, MARIA JOSEFA	6.955.845	1007168	CABEZA DEL BUEY	V	ORDENANZA	
VILLAR GARCIA, MAGDALENA	34.771.121	1011715	VILLANUEVA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	
MORENO SANCHEZ, VALERIANA	9.172.531	1011717	VILLANUEVA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ANGEL	7.965.081	1010863	CAMINOMORISCO	V	ORDENANZA	
HURTADO GARCIA, JUAN ANTONIO	11.764.515	1007163	BURGUILLOS DEL CERRO	V	ORDENANZA	
JARAIZ TRENADO, MARIA DEL PILAR	7.010.759	1011270	GATA	V	ORDENANZA	
GUIASADO FERNANDEZ, PEDRO	79.307.095	1010141	CAMPANARIO	V	ORDENANZA	
CASADOME SOLIS, MARIA DEL CARMEN	7.008.279	1006291	NAVALMORAL DE LA MATA	V	ORDENANZA	
JARA RUEDA, ROSA MARIA	6.974.305	1010804	TRUJILLO	V	ORDENANZA	
GARCIA RAMAJO, MARIA TERESA	6.956.975	1011120	HERRERA DEL DUQUE	V	ORDENANZA	
NIETO TORRES, LUISA	8.692.734	1007162	BURGUILLOS DEL CERRO	V	ORDENANZA	
LARRA JIMENEZ, JOSE MARIA	7.012.622	1012133	HERRERA DEL DUQUE	V	ORDENANZA	
MANZANO LEO, SILVIA MARIA	28.951.437	1012178	JEREZ DE LOS CABALLEROS	V	ORDENANZA	
CASTILLO CARRIZOSA, MARIA DOLORES	76.243.501	1011714	VILLANUEVA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	
PARRA MIRANDA, AURORA	52.354.001	1011716	VILLANUEVA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	
CARRASCO CORREA, MARIA DEL PILAR	80.040.733	1010200	JEREZ DE LOS CABALLEROS	V	ORDENANZA	
GARCIA MURILLO, DAVID	30.206.899	1011027	AZUAGA	V	ORDENANZA	
PARRAS FARRONA, MARIA ANGELES	79.306.259	1006915	DON BENITO	V	ORDENANZA	
CRUCES RAMOS, MARIA JOSE DE	76.247.993	1011095	VEGAS DE CORIA	V	ORDENANZA	
MARTIN MORIANO, MARIA NIEVES	11.779.359	1010496	LA FRAGOSA	V	ORDENANZA	
MORUNO QUINTANA, MERCEDES	30.203.025	1007172	CAMPILLO DE LLERENA	V	ORDENANZA	
SUTILO CHAMORRO, ANTONIA	80.031.065	1011044	FREGENAL DE LA SIERRA	V	ORDENANZA	
POZO SALAZAR, JOSE LUIS DEL	76.244.803	1007204	QUINTANA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	

CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL

APellidos y Nombre	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	11.771.925	1007984	LAS MESTAS - LADRILLAR	IV	OFICIAL PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS
IBARRA HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	28.953.988	1015824	PLASENCIA	IV	OFICIAL PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS
JURADO JURADO, JOSE MANUEL	79.265.732	1007573	ALIA	IV	OFICIAL PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS
GIL DE ARRIBA, JUAN IGNACIO	28.942.982	1007710	DELEITOSA	IV	OFICIAL PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS
REAL DIAZ, JUAN CARLOS	44.401.738	1007598	PLASENCIA	IV	OFICIAL PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS
GONZALEZ BEJARANO, FRANCISCO JAVIER	11.773.931	1008969	TALAYUELA	IV	OFICIAL SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS
ALVAREZ GONZALEZ, LORENZO	11.766.101	1008003	MONESTERIO	IV	OFICIAL SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS
GARCIA MARTIN, GONZALO	76.108.138	1008085	RINCON DE BALLESTEROS	IV	OFICIAL SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS
MOGOLLON CORTIJO, JUAN JOSE	28.961.800	1008975	PUEBLA DE OBANDO	IV	OFICIAL SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Apellidos y Nombre	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
LANZO PALACIOS, RAUL	80.052.941	1004847	MERIDA	II	TITULADO GRADO MEDIO	INGENIERIA TECNICA FORESTAL
VIVAS TESORO, ANGELA	9.178.443	1009063	NAVALMORAL DE LA MATA	III	ADMINISTRATIVO	
SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	8.814.931	1009007	BADAJOS	III	ANALISTA LABORATORIO	LABORATORIO DE OBRAS
VIVAS CACHO, ANTONIO	8.845.997	1020406	BADAJOS - LA ORDEN	III	ENCARGADO	
RODRIGUEZ DE SANDE, FLORENTINO	6.980.452	1000857	TRUJILLO	III	ENCARGADO GENERAL DE CARRETERAS	
CRUZ TORO, FELIPE DE LA	80.038.948	1000866	CASTUERA	III	ENCARGADO GENERAL DE CARRETERAS	
LEON MEJIAS, MARIA DEL CARMEN	9.176.453	1017868	MERIDA	III	JEFE DE GRUPO DE CONSERVACION	
DIAZ COSTA, MANUEL	7.045.289	1009064	NAVALMORAL DE LA MATA	III	MECANICO/A SUPERVISOR/A	
CASELLES MEDINA, PEDRO	8.862.851	1009457	MORALEJA	III	MECANICO/A SUPERVISOR/A	
GUERRA SIMANCAS, M ^a DEL PILAR	8.818.204	1009462	BADAJOS	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
MARTIN DEL AMO, FELIX JOSE	8.848.802	1009070	BADAJOS	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
BERMEJO GARCIA, JOSE	7.434.613	1004986	ZAFRA	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
OSA REBOLLO, ANTONIO DE LA	7.007.762	1009460	MORALEJA	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
CASILDA TORRADO, ANTONIO	80.044.915	1005648	ZAFRA	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
FLORES PORTERO, SANTIAGO	7.004.301	1005296	SAN VICENTE DE ALCANTARA	IV	AUXILIAR DE LABORATORIO	LABORATORIO AGRARIO
DORADO MUÑOZ, EUSEBIO	34.767.566	1017232	MERIDA	IV	AUXILIAR DE LABORATORIO	LABORATORIO AGRARIO
PEREZ TORRADO, CIRIACO	8.792.350	1003068	BADAJOS	IV	AUXILIAR DE LABORATORIO	LABORATORIO DE OBRAS
MARTINEZ ORDOÑEZ, FELIX	9.200.622	1020425	BADAJOS - LA ORDEN	IV	MECANICO/A INSPECTOR/A	
CASADO RUIZ, CESAR HUGO	52.358.488	1004996	CACERES	IV	MECANICO/A INSPECTOR/A	

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
GONZALEZ SEPULVEDA, GONZALO	8.839.540	1005631	BADAJOS	IV	MECANICO/A INSPECTOR/A	
MARTIN GOMEZ, JUAN RAMON	11.775.665	1012079	PLASENCIA	IV	MECANICO/A INSPECTOR/A	
BARRERA BLAZQUEZ, SEBASTIAN	76.249.206	1005629	CACERES	IV	MECANICO/A INSPECTOR/A	
MURILLO SANCHEZ, JOSE	33.985.432	1000964	CASTUERA	IV	OFICIAL CONSERVACION DE CARRETERAS	
HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANGEL	80.050.579	1000331	ZAFRA	IV	OFICIAL CONSERVACION DE CARRETERAS	
MATAMOROS HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	8.850.984	1000934	ZAFRA	IV	OFICIAL CONSERVACION DE CARRETERAS	
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE	9.166.860	1020386	BADAJOS - LA ORDEN	IV	OFICIAL PRIMERA	ALBANILERIA
LEO ARROYO, SERGIO ANTONIO	28.943.024	1000269	BADAJOS	IV	OFICIAL PRIMERA	CONDUCTOR/A
HERRERA RODRIGUEZ, JULIO	8.803.023	1020498	BADAJOS - LA ORDEN	IV	OFICIAL PRIMERA	ELECTRICIDAD
RAMIRO NIETO, JOSE MARIA	16.266.278	1005295	MERIDA	IV	OFICIAL PRIMERA	ELECTRONICA
FERNANDEZ MORENO, ALFONSO	9.186.759	1020417	BADAJOS - LA ORDEN	IV	OFICIAL SEGUNDA	AGRICOLA
GONZALEZ VINAGRE, MARCELINO	8.796.633	1020413	BADAJOS - VALDESEQUERA	IV	OFICIAL SEGUNDA	AGRICOLA
GONZALEZ MORATO, RAUL	8.861.542	1020439	BADAJOS - LA ORDEN	IV	OFICIAL SEGUNDA	AGRICOLA
MARJAN BACHILLER, DAMASO	76.110.606	1009646	MERIDA	IV	OFICIAL SEGUNDA	CONDUCTOR/A
BARRERO CUADRADO, MOISES JESUS	9.191.278	1000916	ZAFRA	IV	OFICIAL SEGUNDA	CONDUCTOR/A
BARRAGAN HURTADO, LORENZO	76.237.385	1000927	TRUJILLO	IV	VIGILANTE EXPLOTACION DE CARRETERAS	
LIANO FLORES, JUAN	8.809.040	1000930	TRUJILLO	IV	VIGILANTE EXPLOTACION DE CARRETERAS	

CONSEJERIA DE CULTURA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
PANIAGUA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	7.443.930	1000720	CACERES	III	AYUDANTE TECNICO	EDUCACION FISICA
PARRILLA VAQUERA, JESUS	8.837.832	1005808	BADAJOS	IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
ACUNA MININO, MERCEDES	8.772.900	1005809	BADAJOS	IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
VEGA ORTEGA, MARTINA	9.174.237	1009964	MERIDA	IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
MURILLO CORDERO, MARIA MERCEDES	80.032.888	1005807	BADAJOS	IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
MATEOS INIGUEZ, JOSE LUIS	8.809.349	1005804	BADAJOS	IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
TEJEDOR RUIZ, CRISTOBALINA	14.952.840	1005805	BADAJOS	IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
PALACIOS MARTINEZ, VALVANERA	16.234.500	1015852	MERIDA	IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
ALONSO MORGADO, MANUELA	8.790.206	1005816	CACERES	IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
GUILLÉN GARCIA, CIRIACA	2.503.097	1009966	MERIDA	IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
CASTRO CANELADA, JOSE ANTONIO	7.019.780	1009974	CACERES	IV	OFICIAL SEGUNDA	MANTENIMIENTO
GARRIDO ALONSO, LUIS FERNANDO	2.850.063	1005839	BADAJOS	IV	VIGILANTE MUSEOS, ARCHIVOS Y	
HERCULANO GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	2.857.796	1005842	BADAJOS	IV	VIGILANTE MUSEOS, ARCHIVOS Y	

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
REDONDO CORBACHO, MARIA SALOME	8.805.982	1005843	BADAJOZ	IV	VIGILANTE MUSEOS, ARCHIVOS Y	
MARTINEZ BARROSO, MARIA DE LOS ANGELES	8.823.566	1009952	BADAJOZ	IV	VIGILANTE MUSEOS, ARCHIVOS Y	
GOMEZ MARTINEZ, CONCEPCION	4.150.412	1005780	CACERES	V	ORDENANZA	
MUNOZ GOMEZ, CATALINA	76.244.363	1009956	ZALAMEA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	
DURAN RODRIGUEZ, JUAN ALVARO	8.869.871	1009970	OLIVENZA	V	ORDENANZA	
DIAZ ALONSO, GLORIA	11.765.515	1018284	OLIVA DE PLASENCIA	V	ORDENANZA	
BARRANTES BARRIGA, VICTORIA	11.773.459	1017259	PLASENCIA	V	ORDENANZA	
RODRIGUEZ GOMEZ, ISABEL MARIA	8.683.358	1009969	MERIDA	V	ORDENANZA	
SANDEZ JARAMILLO, MARIA VICTORIA	8.805.848	1005811	BADAJOZ	V	ORDENANZA	
VIVAS MARCHENA, ISABEL	7.003.465	1017250	BAÑOS DE MONTEMAYOR	V	ORDENANZA	
COBOS DIAZ, SANTIAGO	76.110.380	1005910	VALENCIA DE ALCANTARA	V	ORDENANZA	
NEVADO GOMEZ, INES MARIA	6.995.035	1009951	CACERES	V	ORDENANZA	

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
LABRADOR JUSTO, MARIA ESTHER	76.111.522	1004570	CORIA	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
VILLARES ARROBA, ROCIO	7.005.222	1000139	CORIA	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
MARCOS CALLE, MARIA DE LAS NIEVES	11.763.055	1004575	MIJADAS	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
BARRAS GALLEGU, MARINA ISABEL	7.017.776	1004562	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
GUISADO NESTARES, FRANCISCO JAVIER	9.166.607	1000061	MERIDA	IV	OFICIAL SEGUNDA	CONDUCTOR/A

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACION	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
REY CARDOSO, ANTONIO	8.845.011	1020611	BADAJOZ	III	VERIFICADOR/A	
MONTERO TORRES, Mª DEL ROCIO	28.941.218	1017082	HOYOS	IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	
ROMAN OJALVO, FRANCISCO JOSE	8.815.105	1009919	MERIDA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido errores materiales en varias Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 29, respecto al Tribunal n.º 16:

Donde dice “M.ª Brígida Bermejo Aparicio”.

Debe decir “M.ª José Díaz Corcobado”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 158, respecto al Tribunal n.º 1:

Donde dice “Francisco Calle Izquierdo”.

Debe decir “Francisco Calle Muñoz”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 251, respecto al Tribunal n.º 1:

Donde dice “Victorino González Díaz”.

Debe decir “Martina Cano Cano”.

Y respecto al Tribunal n.º 2, en la página 251:

Donde dice “Laura Sánchez García”.

Debe decir “Laura García Sánchez”.

Donde dice “Ramón F. Barradén Sánchez”.

Debe decir “Ramón F. Barrabés Sánchez”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 286, respecto al Tribunal n.º 1:

Donde dice “Víctor Macías Simavilla”.

Debe decir “Carlos Álvarez Mora”.

Donde dice “Carlos Álvarez Mora”.

Debe decir “Ángel Gómez Sánchez”.

Donde dice “Antonia Polo Gómez”.

Debe decir “Rosario León Hernández”.

Y respecto al Tribunal n.º 2, en la página 286:

Donde dice “Eduardo Jover Lorente”.

Debe decir “Eduardo Sánchez Jover”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 358, respecto al Tribunal n.º 11:

Donde dice “M.ª Brígida Bermejo Aparicio”.

Debe decir “M.ª José Díaz Corcobado”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 431, respecto al Tribunal n.º 1:

Donde dice “Francisco Calle Izquierdo”.

Debe decir “Francisco Calle Muñoz”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 485, respecto al Tribunal n.º 1:

Donde dice “Victorino González Díaz”.

Debe decir “Martina Cano Cano”.

Y respecto al Tribunal n.º 2, en la página 485:

Donde dice “Laura Sánchez García”.

Debe decir “Laura García Sánchez”.

Donde dice “Ramón F. Barradén Sánchez”.

Debe decir “Ramón F. Barrabés Sánchez”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 509, respecto al Tribunal n.º 1:

Donde dice “Victor Macías Simavilla”.

Debe decir “Carlos Álvarez Mora”.

Donde dice “Carlos Álvarez Mora”.

Debe decir “Ángel Gómez Sánchez”.

Donde dice “Antonia Polo Gómez”.

Debe decir “Rosario León Hernández”.

Y respecto al Tribunal n.º 2, en la página 509:

Donde dice “Eduardo Jover Lorente”.

Debe decir “Eduardo Sánchez Jover”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 533, respecto al Tribunal n.º 2:

Donde dice “Antonia Gallardo Becerra”.

Debe decir “Antonio Galán Rodríguez”.

Donde dice “Elisa Rosalía Cajade Sánchez”.

Debe decir “Verónica Píriz Fernández-Prida”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 571, respecto al Tribunal n.º 5:

Donde dice “Milagros Tapia Fernández”.

Debe decir “María Luisa Fernández Regaña”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 615, respecto al Tribunal n.º 1:

Donde dice “M.ª Dolores Arenas Murillo”.

Debe decir “Paula García Villa”.

Donde dice “M.ª Josefa del Olmo Frías”.

Debe decir “Ángel Manuel Eugenio Blanco”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 644, respecto al Tribunal n.º 1:

Donde dice “Magdalena de Lemus Pulido”.

Debe decir “María Teresa Gómez Martín”.

Respecto al Tribunal n.º 4, en la página 645:

Donde dice “Raquel Rubio Alonso”.

Debe decir “Pedro Rodríguez Pinilla”.

Y respecto al Tribunal n.º 7, en la página 646:

Donde dice “David García Sánchez”.

Debe decir “Ángel Martín Martín”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 686, respecto al Tribunal n.º 3:

Donde dice “Martina Cano Cano”.

Debe decir “Antonio Román Vargas”.

Y respecto al Tribunal n.º 5, en la página 687:

Donde dice “Pedro A. Nieto Porras”.

Debe decir “David García Sánchez”.

Donde dice “David García Sánchez”.

Debe decir “Ángel Martín Martín”.

Mérida, 16 de enero de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 10 de enero de 2007 por la que se constituyen listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 30 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 80, de 8 de julio), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales de Selección elevaron a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de

competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2006, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categorías y Especialidades que a continuación se detallan:

- Jefe de Sala.
- Titulado Superior/Arte Dramático.
- Titulado Superior/Ingeniería Química.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.
- 2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra “M”, como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden correspondiente a la Categoría de Jefe de Sala, sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 81, de 13 de julio).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de enero de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 10 de enero de 2007 por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Administración Financiera y Diplomado en Empresariales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 30 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 80, de 8 de julio), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Administración Financiera y Diplomado en Empresariales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales de Selección elevaron a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de

junio de 2006, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Administración Financiera y Diplomado en Empresariales.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. I. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente Orden, correspondientes a las Especialidades de Administración Financiera y Diplomado en Empresariales, sustituyen a las listas de espera resultantes de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de julio de 2002 (D.O.E. n.º 91, de 6 de agosto).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de enero de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 27 de abril de 2006, para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, por el procedimiento de promoción interna.

Por Orden de esta Consejería de 27 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 56, de 13 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, por el procedimiento de promoción interna.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, así como en la Base Novena, párrafo quinto, de la Orden de 27 de abril de 2006 por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida y que figuran en Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Contra la relación provisional de aprobados emitida por el Tribunal de Selección, que se hace pública mediante la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 10 de enero de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: AGENTES DEL MEDIO NATURAL
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GARCIA SANTOS, JUAN	7873185	25.030
2	HERNANDEZ ALONSO, AURELIO DOMINGO	7857169	23.633
3	SANCHEZ GUERRERO, CARLOS JAVIER	8819722	23.616
4	LOPEZ BENITEZ, LUIS	50166995	23.545
5	BRITOS GALAN, ALBERTO	8111536	23.252
6	GOMEZ SANCHEZ, BASILIO	73545230	23.026
7	PANADERO DURAN, JULIAN	7003035	22.961
8	MARTIN DE LA VIUDA, FELIX EUGENIO	50038118	22.874
9	FERRERO CANTISAN, JUAN JOSE	9165419	22.791
10	PEREZ BURON, JOSE ANTONIO	33986030	22.781
11	MARTINEZ CORVO, JOSE MANUEL	14582969	22.778
12	MARTIN MARTIN, JAVIER	11776692	22.518
13	HOLGADO GARCIA, PEDRO	11769654	22.512
14	PABLOS ALVAREZ, ALBERTO	7951191	22.487
15	GALLARDO MUÑOZ, ISABEL	11767836	22.382
16	RECIO LOPEZ, MAXIMIANO	9181255	22.355

P.INT_ADMINISTRATIVO_AGENTES DEL MEDIO NATURAL

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
17	HERNANDEZ BARRETO, MIGUEL	8827458	22.343
18	MATEOS VAZQUEZ, AMABLE	7946227	22.314
19	LOPEZ COBOS, PEDRO	26477053	22.204
20	GARCIA SANTOS, JULIAN	76111253	22.161
21	MORENO TEODORO, JUAN LUIS	8800600	22.005
22	SANTAMARGARITA FERRERAS, JOSE LUIS	71004653	21.976
23	TABORDA BARROSO, MATIAS	8858605	21.940
24	COLMENA ORTEGA, BENJAMIN	50679014	21.918
25	RECIO LOPEZ, DIEGO	9180047	21.876
26	VENEGAS GONZALEZ, JOSE	8776681	21.861
27	LEPE SAENZ DE SANTAMARIA, RAFAEL	80033606	21.794
28	BEJARANO MU\OZ, FRANCISCO	6959281	21.785
29	SANCHEZ BRAVO, LUIS MARIA	76250326	21.780
30	SANCHEZ LOPEZ, PEDRO	8847092	21.744
31	CARRETERO ESCUDERO, JESUS MARIA	11955256	21.721
32	PEROMINGO TEJERO, MIGUEL JESUS	28940007	21.703
33	EXPOSITO ALBUQUERQUE, JUAN CARLOS	6998295	21.662
34	DELGADO DE LA CRUZ, CARMEN	8813146	21.531
35	GOMEZ MORUNO, RAFAEL	76249820	21.516
36	FRANCO SALAS, AMADO	17162054	21.513
37	BENITEZ GONZALEZ, JAVIER	11402297	21.484
38	DAVILA MARTIN, CARLOS	29790230	21.439
39	CALERO VAZQUEZ, RAFAEL	11942689	21.416
40	LENO LOPEZ, MARCO AURELIO	384260	21.318
41	GUILLEN DE SANDE, LUIS MARIA	6973991	21.231
42	GOMEZ BLANCO, MARIA FRANCISCA	8845921	21.150
43	POZO TRIVI\O, RICARDO DEL	33975318	21.128
44	LUIS CANSADO, JOSE IGNACIO	6957651	21.115
45	CORBACHO VAZQUEZ, FRANCISCO	80030326	21.107
46	BLANCO ALVAREZ, DIEGO	33984602	21.020
47	GODOY MOLANO, PABLO EMILIANO	9165263	20.903
48	CAPEROTE ARAUJO, JOSE MIGUEL	76108710	20.880
49	HINOJAL SANCHEZ, JUSTO	44405680	20.838
50	MARTIN SANCHEZ, JESUS	11763180	20.770
51	MONTERO BRAVO, MARIA DEL ROSARIO	7949584	20.710
52	MONTERO BASQUERO, JESUS	7450904	20.623
53	GARCIA GUIADO, PEDRO	8838974	20.620
54	GIRALDO ACEDO, MANUEL	6980164	20.589
55	FUENTES LOPEZ, FRANCISCO	70632648	20.527
56	GIL MORENO, JUAN MANUEL	70568139	20.520
57	GARCIA WHITE, HILARIO	6999583	20.508
58	GUTIERREZ SANCHEZ, ANTONIO	8810790	20.453
59	GALAN MORCILLO, JOSE JUAN	9203970	20.441
60	PEREZ DURAN, APOLINAR	7453861	20.393
61	MARTIN RUANO, AGUSTIN-VICTOR	70026594	20.329
62	I\ESTA MENA, JOSE	8777896	20.310
63	JOCILES DEL SOLAR, ISABEL	8831746	20.282
64	LOPEZ MURILLO, ANTONIO	9162496	20.260
65	PLAZA RUBIO, MAXIMO	30476562	20.216
66	CHAVES PALACIOS, ADRIAN	6999378	20.209

P.INT_ADMINISTRATIVO_AGENTES DEL MEDIO NATURAL

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
67	CASTILLO FERNANDEZ, GREGORIO	4158404	20.196
68	MATEOS CAMPOS, MANUEL	11764075	20.193
69	ROLDAN MURILLO, JOSE LUIS	76007154	20.191
70	RUIZ SABIDO, VICTOR MANUEL	33981072	20.117
71	MARTINEZ CASTA\O, VICENTE	6982804	20.097
72	MATEOS RODRIGUEZ, AGUEDA JULIANA	33971812	20.083
73	ROMERO MONAGO, SEBASTIAN	79262665	20.023
74	SANTAMARGARITA FERRERAS, JESUS	11728978	19.925
75	IGLESIAS DUARTE, CASTO	7444531	19.862
76	FERNANDEZ BLANCO GARCIA, JUAN	2197842	19.858
77	GIL SANCHEZ, JOSE FRANCISCO	11768668	19.852
78	VINAGRE CARRASCO, JOSE	8799702	19.811
79	HERRERA BELMONTE, JUAN CARLOS	2511410	19.783
80	BARQUERO GONZALEZ, HELIODORO	6985056	19.779
81	BLAZQUEZ LOPEZ, CARLOS JAVIER	76121020	19.673
82	CASTA\O MU\OZ, ANGEL	76007468	19.638
83	DIAZ CRESPO, FELIX	6549487	19.544
84	GOMEZ PE\ASCO, FELICISIMO	76109230	19.464
85	DELGADO NARANJO, JUAN LUIS	7007535	19.460
86	RIVERO MURILLO, LUIS F.	80033602	19.406
87	BECERRA RAMIREZ, NATIVIDAD	8821342	19.299
88	SANCHEZ JAVIER, JUAN RAMON	11763499	19.226
89	RODRIGUEZ MARTIN, DEMETRIO	6973495	19.086
90	RODRIGUEZ-TABARES MORENO, LUIS IGNACIO	7033933	19.078
91	PADILLA SANCHEZ, GUMERSINDO	6966958	19.056
92	MORENO NAVARRETE, MARIA JOSE	9182429	19.013
93	PEREZ NEVADO, MANUEL	6946269	18.996
94	TEJEDA MORAN, CRISTINA DE LA LUZ	11767533	18.994
95	BALLESTEROS DIAZ, JAVIER	8798905	18.969
96	GOMEZ-TEJEDOR ALONSO, HUGO JOSE	8827139	18.935
97	SANCHEZ MARTIN, CARLOS	11776400	18.933
98	AMADOR CAMINO, ANGEL	8105074	18.930
99	BA\OS RODRIGUEZ, ANTONIO EDUARDO	51957922	18.927
100	BLASCO VAQUERIZO, ANGEL	8806998	18.900
101	MERA OJEDA, JUAN DOMINGO	6980134	18.900
102	GARCIA GARCIA, ALEJANDRO	30201645	18.747
103	MARTIN MOHEDANO, BENEDICTO	7447930	18.714
104	FERNANDEZ MORENO, JOSE	9178972	18.703
105	JIMENEZ RUBIO, JUAN	6996571	18.590
106	RODRIGUEZ MORGADO, JUAN	9188121	18.485
107	MATEOS VICENTE, PEDRO M .	11781400	18.476
108	GONZALEZ ALEGRIA, MANUEL FRANCISCO	7042211	18.427
109	ROMERO GALLEGO, GERMAN	76213326	18.370
110	HERNANDEZ MATEOS, JUAN JOSE	7439034	18.329
111	SANCHEZ SAUCEDO, VICTORIO	51594445	18.250
112	MANSILLA PEREZ, CUSTODIO	76227907	18.172
113	CARRERA CUADRADO, PEDRO V.	6960390	18.039
114	GUTIERREZ SAUCEDO, JOSE MARIA	9180202	18.000
115	COLLADO ZARZA, JAIME	7449067	17.952
116	MARTINEZ MORENO, FRANCISCO	80039134	17.878

P.INT_ADMINISTRATIVO_AGENTES DEL MEDIO NATURAL

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
117	GALAN DELGADO, ANTONIO	6983862	17.857
118	VENTANAS BARROSO, FLORENCIO	7445454	17.830
119	TIRADO BERROCOSO, MARCELINO	11774382	17.479
120	MOLINA RIOS, SABAS	8682718	17.424
121	LIBERAL BARRIGA, JULIAN	6927009	17.391
122	SANCHEZ BUENDIA, RAFAEL	77507782	17.352
123	ACOSTA MANSO, FROILAN	4126082	17.304
124	RODRIGUEZ MARTIN, ISIDORO	7041004	17.126
125	DAVILA DAVILA, JUAN	9159752	17.118
126	CABALLERO HIGALGO, FLORENCIO	9156129	17.050
127	BRAVO RODRIGUEZ, VICENTE	7433015	16.950
128	HINOJAL MATEOS, JOSE ANTONIO	7407247	16.897
129	MARTIN GUTIERREZ, JESUS ANTONIO	11774512	16.878
130	SANCHEZ BLAZQUEZ, JESUS	76234753	16.814
131	BERROCAL CARRERA, PILAR	7043231	16.752
132	GARCIA GRANDE, ELEUTERIO	7443825	16.717
133	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	76193249	16.658
134	GOMEZ RUBIO, TOMAS	6937955	16.464
135	GARCIA MARTIN, JESUS MARIA	11764414	16.459
136	GARCIA MARTIN, INES	76237014	16.356
137	RAMOS ALONSO, GERMAN	7445727	16.323
138	MONTERO GONZALEZ, JOSE	7411601	16.261
139	DIAZ ALBA, INOCENTE	76213459	16.170
140	CARRANZA DOMINGUEZ, MANUEL	28384240	16.114
141	CONCEPCION GARCIA, JUAN MANUEL	9172704	16.017
142	FERNANDEZ RINCON, MANUEL	6965222	15.919
143	GARCIA CERRO, JOSE MARIA	4140359	15.870
144	OBREGON GONZALEZ, ISIDORO	6949554	15.713
145	GUIJARRO CALERO, ENRIQUE	8753779	15.710
146	ANTONIO BENITO, ANGEL DE	5351131	15.610
147	RAMOS GARCIA, GERMAN	7393830	15.515
148	MILLAN MORGADO, TEODORO	6933285	15.440
149	LAZARO SANTOS, LUCIANO	8845794	15.408
150	MARTIN MARTIN, JESUS	76105774	15.397
151	SANCHEZ PESADO, JOSE LUIS	76109815	15.243
152	SANCHEZ ALVAREZ, ADOLFO	30198587	15.198
153	SAYAGO CRUZ, PAULINO	8752420	14.730
154	CAPEROTE ARAUJO, FELIPE	7434752	14.653
155	PANIAGUA PE\A, FELIPE	76215980	14.585
156	RAMIRO CEREZO, JOSE	6990900	14.358
157	MARTIN PABLOS, JOSE	6945135	14.240
158	DIAZ SAMINO, ANTONIO	7452941	14.080
159	MORA ONTIVERO, JOSE	8712360	14.030

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como refuerzo educativo.

Habiéndose firmado el día 20 de noviembre de 2006 un Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 8 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEJO

PROTOKOLO POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2006 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2005, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO

En Mérida, a 20 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto

558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Leonor Flores Rabazo, como Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio (D.O.E. Extraordinario nº 75, del 28), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, según acuerdo de 26 de noviembre de 2004, a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero: Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscribieron en fecha 21 de julio de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo: Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar, y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.

En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2006 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga han de ajustarse a lo señalado en el “Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2006”, examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo I al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes y líneas de intervención que en dicho documento señalan.

Los ejes de actuación son los referidos a: acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el presente ejercicio, se recogerán en el Plan de Acción 2006, aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga, y que se adjunta como Anexo 2.

Entre las actuaciones que cada Comunidad Autónoma recoja en el mencionado Plan de Acción 2006, se incluirá el Programa de Acogida para aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad que desde Canarias, Ceuta y Melilla son trasladados a la Península.

La aprobación del Plan de Acción 2006 se formalizará por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Dirección General de Migraciones, cooperación y Prestaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se adjunta al presente Protocolo.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.

El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga del Convenio es de DOS MILLONES QUINIENTOS

TRECE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.513.400,50 €).

Dicho coste se cofinanciará entre ambas partes y se distribuirá de la siguiente manera:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga del Convenio, la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.933.385 €), consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.45500.

La Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (580.015,50 €), procedente de las partidas presupuestarias que se indiquen por parte de la Comunidad Autónoma, en razón del Plan de Acción 2006 aprobado: 14.04.313B.460, 14.04.313B.489, 14.04.313B.760 y 14.04.313B.641.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a destinar la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS (933.084 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS UN EUROS (1.000.301 €) a las medidas para el desarrollo por otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

Igualmente la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a derivar a las Corporaciones Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en ejecución de este Protocolo de Prórroga.

Quinta. Vinculación con el Convenio.

En lo no dispuesto expresamente en este protocolo de prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Fdo.: María Consuelo Rumí Ibáñez. Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden Comunicada de 7 de junio de 2006).

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Fdo.: Leonor Flores Rabazo. Consejera de Bienestar Social (P.D. del Presidente de la Junta de Extremadura, según Acuerdo de 26 de noviembre de 2004).

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura sobre colaboración en materia de administración electrónica.

Habiéndose firmado el día 3 de julio de 2006 un Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura sobre colaboración en materia de Administración Electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E X O

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En Mérida, a 3 de julio de 2006.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, EL SR. D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN REPRESENTACIÓN DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

DE OTRA, EL SR. DON JORDI SEVILLA SEGURA, MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

EXPONEN

I

Que el Plan e-Europe 2005, presentado en el Consejo Europeo de Sevilla, centró sus líneas de actuación en la seguridad de las redes y de la información, la administración electrónica, el aprendizaje por medios electrónicos, la sanidad en línea y el comercio electrónico.

II

Que el nuevo Plan e-Europe 2010 aconseja aumentar la inversión en Tecnologías de la Información y de la Comunicación [TIC] y de promover su importancia dentro del conjunto de la economía y considera el desarrollo de servicios públicos digitales como una de las líneas de actuación prioritarias.

III

Que los poderes públicos deben participar y colaborar en la implantación y evolución de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y velar en todo momento para aplicarlas en beneficio de todos.

IV

Que la Junta de Extremadura, en su estrategia de modernización y atención al ciudadano tiene como objetivo primordial el desarrollo y, mejora de su administración y gestión pública, de acuerdo con los criterios generales y específicos establecidos en su Plan de modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007), y en el que la implantación de las TIC, juegan un papel primordial como herramientas no sólo para el cambio en la mejora de la prestación de servicios sino también para la mejora de la organización, para el cambio cultural de la organización y para el buen gobierno.

V

Que el Ministerio de Administraciones Públicas impulsa la colaboración y cooperación en materia de administración electrónica, fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas en beneficio de todas las Administraciones. En este sentido, el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre

de 2005 acordó aprobar globalmente el Plan Moderniza, de medidas 2006-2008 para la mejora de la Administración, con el objetivo de dar un impulso a los servicios públicos, haciendo una apuesta decidida por la implantación de la Administración Electrónica. Fruto de este impulso es el desarrollo de S.A.R.A.—Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones—, una nueva infraestructura tecnológica que permite y garantiza la comunicación entre las distintas Administraciones además de servir de plataforma de intercambio de aplicaciones y la red 060, compuesta por una red de oficinas con participación de distintas Administraciones, una web que incorpora servicios públicos de distintos departamentos de la Administración General del Estado y de otras Administraciones y un número telefónico de acceso común a los servicios públicos multiadministraciones incorporados al proyecto 060.

VI

Que la cooperación entre todas las Administraciones, al servicio de los ciudadanos, debe ser uno de los rasgos que definan las estrategias y planes que es necesario impulsar para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y facilitarles sus relaciones con las diferentes Administraciones.

VII

Que ambas Administraciones comparten estos compromisos y objetivos y consideran necesario reforzar la colaboración mutua en todas aquellas materias que, relacionadas con la implantación de las TIC, contribuyan a mejorar el funcionamiento de ambas Administraciones, garantizando el intercambio de datos a través de redes seguras de comunicación y acercando la Administración a ciudadanos y empresas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Que la Junta de Extremadura se integrará en el Proyecto S.A.R.A.—Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones—, una infraestructura tecnológica proporcionada por el Ministerio de Administraciones Públicas que mejorará y garantizará la comunicación entre las Intranets de ambas administraciones, además de servir de plataforma de intercambio de aplicaciones.

Segunda. Que la Junta de Extremadura utilizará los servicios proporcionados por el MAP a través de la plataforma @firma para la validación de los certificados digitales de las Autoridades

de Certificación integradas en el proyecto, así como para la validación de los D.N.I. electrónicos.

Tercera. Que ambas Administraciones colaborarán en el desarrollo e intercambio de experiencias y proyectos destinados a lograr un modelo de relación que consolide una Administración orientada al ciudadano apoyada plenamente en las nuevas Tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de construir un modelo de relación que articule una estrategia coordinada de Administración Electrónica que permita implantar y modelar servicios centrados en el ciudadano, con soluciones sostenibles, ofreciendo resultados, visibilidad y confianza de la ciudadanía hacia su Administración, aunando esfuerzos para rentabilizar la inversión pública con criterios de homogeneidad y economías de escala.

Cuarta. Que las actuaciones de colaboración concretas que se fundamenten en este Convenio, se formalizarán, en su caso, mediante la suscripción de los correspondientes Acuerdos o Convenios específicos.

Quinta. El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, pudiéndose prorrogar por periodos iguales si, previos los trámites oportunos y llegado su vencimiento, no fuera denunciado por ninguna de las partes con tres meses de antelación.

Sexta. Con la finalidad de potenciar, realizar el seguimiento, evaluar las acciones derivadas del presente Convenio y elaborar los proyectos de convenios específicos que se consideren oportunos para la ejecución del mismo, se creará una Comisión Mixta integrada por dos representantes designados por la Junta de Extremadura y otros dos designados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

El funcionamiento interno de esta Comisión se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio a un sólo efecto, en el lugar y la fecha fijados en el encabezamiento del mismo.

El Presidente de la Junta de Extremadura. Firmado digitalmente por nombre Rodríguez Ibarra, Juan Carlos - NIF 08659846R Fecha: 2006.07.03. 12:50:47 + 02'00'.

El Ministro de Administraciones Públicas. Firmado digitalmente por nombre Sevilla Segura, Jordi - NIF 22523334D Fecha: 2006.07.03. 12:50:16 + 02'00'.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa PYME Digital, en el marco del Plan Avanza.

Habiéndose firmado el día 19 de diciembre de 2006 una Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E X O

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 19 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de

Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 6/2005, de 8 de enero, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 15 de marzo de 2005 y autorizado para la firma de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 12 de diciembre de 2006.

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 26 de mayo de 2006 se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

II. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 “Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación” publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

- Implantar en las PYMEs soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

- Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.
- Facilitar la participación efectiva de las PYMEs en los mercados electrónicos.
- Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMEs con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

IV. Que en la Comunidad Autónoma de Extremadura, viene desde el año 2004, y a través de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura con su programa "LinEx Empresa" prestando un servicio de orientación y asesoramiento a la PYME regional para el fomento de la implantación de TIC y en especial el Software Libre en las mismas.

Durante los años de desarrollo del proyecto, se ha elaborado y puesto a disposición de las PYMEs regionales, una solución tecnológica empresarial "LinEx PYME" basada en Software Libre, que permite una rápida, flexible y correcta adopción de las tecnologías por parte de las PYMEs.

Por lo tanto, es de interés para la Comunidad Autónoma a la vez que continuar prestando este servicios a la PYMES, incorporar a la solución Tecnológica "LinEx PYME" los mecanismos que permitan la utilización de la factura electrónica y, por consiguiente, de la firma electrónica en los procesos administrativos de las pymes, con el fin de hacer más completa la solución tecnológica y permitir a la PYME extremeña la adopción de tecnologías, y a la vez el acceso a través de la misma a la firma y factura electrónica.

V. Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. Objeto.

El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y

Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. La ejecución, gestión, seguimiento y control.

La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustarán a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

Tercero. Financiación.

La financiación de las actuaciones para el año 2006, se distribuirá de la siguiente manera:

	2006
Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC	298.469 €
	2007
Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
Junta de Extremadura	198.979 €
Total Administraciones Públicas	497.448 €

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 298.469 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

La Junta de Extremadura financiará su aportación con cargo a la aplicación presupuestaria I603522A48900 y al Proyecto de gasto 200716003000400, "Fundecyt nominativa Vivernet" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

Cuarta. Duración.

Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de octubre de 2007. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinta. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirán por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sexta. Causas de resolución y efectos.

La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia en el plazo de dos meses.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Luis Millán Vázquez de Miguel.

ANEXO

Descripción de las actuaciones

Actuación I. Servicio de anexo y asesoramiento tecnológico a la Pyme Extremeña

1. Descripción

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, presta a través de su proyecto Vivernet, un servicio de apoyo, asesoramiento y ayuda para la implantación de Tecnología a todas las PYME de cualquier sector de Extremadura.

El sistema de apoyo a la empresa, está orientado a la sensibilización, información y asesoramiento acerca de las necesidades de integración de las TICS en los procesos de negocio, en especial las TICS basadas en soluciones de código abierto, utilizando Software Libre para ello.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación

- Incrementar el grado de adopción de las TIC en las PYMES extremeñas.

- Implantar en las PYMES soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientada a la obtención de beneficios cuantificables.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo

- 250 empresas asesoradas.
- 30 implantaciones de Tecnología en la PYME

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Junta de Extremadura: 198.979 €.

Total: 198.979 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo

Junta de Extremadura: 198.979 €.

Total: 198.979 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

7. Periodo de ejecución.

2007

Actuación 2. Implementación de la Factura electrónica en LinEx PYME.

1. Descripción.

En Extremadura contamos con una distribución destinada a la pyme, "LinEx PYME", se trata de una completa solución de gestión empresarial, financiera y de comunicación, basada en Software de Código Abierto para la pequeña empresa, que cubre prácticamente el 100% de sus necesidades de gestión y comunicación financiera. Es la base con la cual se trabaja la implementación de Tecnología en la empresa extremeña.

PYME digital tiene entre sus principales objetivos el incremento e implantación de la Factura Electrónica y por consiguiente de la Firma Electrónica en los procesos administrativos de las pymes.

Cualquier Pyme necesitará para ello contar con una inversión en software para adaptarse a la e-factura, a lo que hay que añadir los costes de formación del personal y el cálculo de los tiempos de implantación.

Nuestro interés es seguir mejorando día a día la distribución "LinEx PYME" y sería esencial apoyar el desarrollo de nuevos programas libres que añadidos a "LinEx PYME" permitiesen a sus usuarios implantar de forma sencilla la e-factura y la firma electrónica. Por lo tanto se hace necesario el diseño de nuevos aplicativos basados en software libre y orientados a la e-factura para finalmente incluirlos en la distribución "LinEx PYME"; así se pondrá a disposición de las empresas una herramienta muy completa y competitiva que les ayudaría en las labores administrativas necesarias en cualquier Pyme.

La distribución LinEx PYME resultante será una solución flexible y global que podrá estar disponible a través de Internet para las pymes de la C.A. Extremeña y para todo el conjunto nacional.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

- Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las PYMES.
- Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AA.PP.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

- La herramienta tecnológica "LinEx Pyme" incluirá mecanismos para el correcto uso por la PYME de la factura digital.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

MITYC 205.000 €.

Total 205.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Junta de Extremadura: 205.000 €.

Total: 205.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

7. Periodo de ejecución.

2006 y 2007.

Actuación 3. Sistema de Información y Asesoramiento para la implantación de la LINEX PYME con factura electrónica en la PYME Extremeña.

1. Descripción.

A través de la Plataforma de Apoyo Virtual on-line (<http://www.linexpyme.com>) dar información, soporte y respuesta a las demandas que se puedan producir entorno a la distribución "LinEx PYME" con e-factura y su implantación. Se propone la creación de servicios de difusión e información sobre e-factura integrados dentro de los propios servicios de apoyo y asesoramiento tecnológico a la Pyme Extremeña. Dar cobertura informativa a la implantación y explotación de la anterior solución propuesta.

Se informará de quien es quien, a quien dirigirse para asesorarse, identificar casos de implantación de TICS en empresas similares, etc., con el objetivo de ayudar a la empresa a resolver los problemas más comunes que surgen a la hora de plantear una integración de TICS y la factura electrónica.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

- Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.
- Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

- 250 empresas asesoradas.
- 30 implantaciones de “LinEx Pyme” con e-factura en las PYMEs.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

MITYC: 93.469 €.

Total: 93.469 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Junta de Extremadura: 93.469 €.

Total: 93.469 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

7. Periodo de ejecución.

2007

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13), para el año 2006.

Habiéndose firmado el día 15 de diciembre de 2006 un Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13), para el año 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA 13), PARA EL AÑO 2006

En Madrid, a 15 de diciembre de 2006.

INTERVIENEN

De una parte, la Sra. Dña. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 464/2006, de 11 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.1g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrado para dicho cargo por Decreto 6/2005, de 8 de enero, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 3, de 11 de enero, de la delegación de firmas del Presidente de 15 de marzo de 2005, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de septiembre de 2006.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Protocolo y, por este motivo,

EXPONEN

Que por Orden de ECI/1520/2005, de 26 de mayo, de la Ministra de Educación y Ciencia (B.O.E. n.º 127, de 28 de mayo) se ha establecido el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13).

Que la Orden precitada determina en su apartado octavo que el Programa se desarrollará mediante la formalización de Protocolos Generales de Colaboración plurianuales, que se concretarán mediante Convenios Específicos anuales.

Que la Ministra de Educación y Ciencia y el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura han formalizado, en fecha 29 de septiembre, el Protocolo General de Colaboración en el Programa I3, en ejecución del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

Que corresponde al Estado el “Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica”, de acuerdo con el artículo 149.1.15.ª de la Constitución Española, que se instrumentaliza mediante el Plan Nacional I+D+I 2004-2007, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 7 de noviembre de 2003.

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 7.1.16 de su Estatuto de Autonomía.

Que a los efectos de desarrollar dicho Protocolo General de Colaboración, se formaliza el presente Convenio Específico para las incorporaciones del año 2006.

Y que, por consiguiente, las partes abajo firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio Específico.

El objeto del presente Convenio Específico es el desarrollo del Protocolo General de Colaboración relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para las incorporaciones del año 2006.

Segunda. Ámbitos de investigación preferentes.

Los ámbitos de investigación que se considerarán preferentes para el año 2006, son los siguientes:

- Sociedad del Conocimiento.
- Tecnologías Agrarias y Agroalimentarias.
- Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Biomedicina y Salud.
- Producción industrial y Recursos Naturales.
- Ciencias Humanas y Sociales.

Tercera. Línea de incorporación estable.

1. Los puestos de trabajo permanentes de funcionarios y/o contratados laborales, que podrán ser incluidos en el Programa en el año 2006, deberán haber sido ocupados durante dicho año, de acuerdo con lo establecido en la Orden de ECI/1520/2005 y las normas estatutarias y de régimen jurídico propio aplicables a las Universidades y demás Centros de I+D. A efectos de este Convenio, se entiende por puesto de trabajo ocupado en el año 2006, aquellos puestos que se hayan cubierto mediante contrato o nombramiento entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia aportará y transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía máxima de 260.000 euros, a los efectos de incentivar la captación e incorporación estable de profesores-investigadores españoles y extranjeros, con una trayectoria investigadora destacada.

Dicha cantidad corresponde a la financiación de 2 puestos de trabajo del primer nivel, por la cuantía equivalente a las retribuciones de un profesor/a titular de Universidad.

3. La financiación de los puestos permanentes con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, y el Protocolo General de Colaboración 2005-2007.

Cuarta Línea de intensificación.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de incentivar la dedicación intensiva a la actividad de investigación, aprovechar al máximo el potencial y la capacidad de los investigadores y grupos de investigación y estimular, a su vez, a los jóvenes talentos, aportará y transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía máxima de 360.000 euros, correspondientes a la financiación de 6 ayudas de intensificación.

2. Las ayudas de intensificación se destinarán a la financiación de las acciones que se aprueben por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, preferentemente a la contratación y retribuciones del personal que asuma la docencia correspondiente a profesores-investigadores que se concentren en la investigación. Cada ayuda de intensificación de duración anual supondrá un montante de 25.000 euros al año de los cuales 5.000 euros serán cofinanciados por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas ayudas se podrán utilizar bien para la cobertura total o parcial de la docencia del investigador o para apoyar el proyecto de trabajo que este va a realizar.

3. La duración mínima de las ayudas de intensificación será de 6 meses y la máxima de 1 año. Estas ayudas podrán prorrogarse

hasta un máximo de 3 años tras la correspondiente aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Quinta. Requisitos de la trayectoria investigadora destacada en la línea de incorporación estable.

A los efectos de la evaluación de la trayectoria investigadora en la línea de incorporación estable del Programa, y de la concesión o denegación de las correspondientes ayudas a las entidades beneficiarias, las Comunidades Autónomas aplicarán los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Orden de ECI/1520/2005 y el Protocolo General de Colaboración 2005-2007.

Sexta. Requisitos aplicables a la intensificación de la actividad de investigación.

1. La Universidad de Extremadura convocará en régimen de concurrencia competitiva y entre su personal docente e investigador funcionario o con contrato laboral indefinido, la concesión de las ayudas de intensificación de la actividad investigadora. La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, para elevar la correspondiente resolución, nombrará una Comisión Mixta de la Universidad de Extremadura y de la Consejería, presidida por el Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que será consultada previamente con la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

2. Las ayudas de intensificación se destinarán prioritariamente a la financiación de las acciones que a continuación se detallan:

- Puesta en marcha de nuevos centros tecnológicos y de investigación.
- Intensificación de la actividad de de I+DT+i con empresas.
- Favorecer el mantenimiento de la productividad investigadora de aquellos grupos de investigación de excelencia, y que precisen de apoyo para mantener su masa crítica de investigadores.
- Apertura de nuevas líneas de trabajo por parte de investigadores de trayectoria contrastada, en grupos de investigación oficialmente constituidos.
- Consolidación de la actividad investigadora por parte de jóvenes investigadores con una clara y validada proyección de futuro.
- Implicación en la creación o participación de plataformas tecnológicas.
- Preparación de propuestas de participación en proyectos europeos del VI o VII Programa Marco.

Además, la temática de estas acciones deberán atenerse a lo manifestado en el art. 7.1.16 del Estatuto de la Comunidad “Fomento de la investigación científica y técnica en orden a los intereses de la Región” y en particular estar contempladas en el III Plan Regional de I+D+I (2005-2008) de Extremadura.

Séptima. Gestión de las ayudas.

La gestión de las ayudas del Programa se efectuará por la Comunidad Autónoma de Extremadura según el régimen jurídico contemplado en el apartado décimo de la Orden ECI/ 1520/2005, de 26 de mayo, aplicable a las subvenciones y ayudas, y de acuerdo con la regla séptima del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Octava. Transferencia.

El Ministerio de Educación y Ciencia con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.750 transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía máxima de 620.000 euros correspondiente al año 2006 del Programa 13 - 2005 objeto del presente Convenio, con cargo a los siguientes ejercicios presupuestarios:

Año 2007: 310.000 euros (130.000 euros para la línea de incorporación estable y 180.000 euros para la línea de intensificación). Se abonarán al inicio del ejercicio.

Año 2008: 310.000 euros (130.000 euros para la línea de incorporación estable y 180.000 euros para la línea de intensificación). Se abonarán tras la recepción de conformidad de las justificaciones remitidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Novena. Justificaciones y remanentes.

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura presentará al Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente al de la transferencia recibida, una certificación conforme la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa, detallados en el presente Convenio Específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

2. Así mismo los remanentes de fondos podrán ser aplicados al ejercicio presupuestario del año siguiente, de acuerdo con lo que se establezca en el Convenio Específico correspondiente a dicho año.

Décima. Vigencia del Convenio Específico.

1. El presente Convenio Específico entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente para las incorporaciones del año 2006

y compromisos adquiridos con carácter plurianual para los años 2007 y 2008, hasta que se realicen las justificaciones y remanentes establecidos en la cláusula novena.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, este Convenio podrá ser resuelto por acuerdo mutuo y voluntario de las partes, o por denuncia del mismo por incumplimiento de alguna de ellas, a la que se comunicará fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, al menos, dos meses de antelación. En cualquier caso deberán cumplirse los compromisos asumidos con la Universidad y los Centros de I+D.

Undécima. Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegunda. Resolución de controversias.

1. El presente Convenio se rige en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de las controversias y conflictos que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes deciden suscribir en dos ejemplares y a un solo efecto, el Presente Convenio Específico, en el lugar y fecha arriba indicados.

Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo. Ministra de Educación y Ciencia.

Luis Millán Vázquez de Miguel. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda económica, referente a los remanentes de 2005, al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la actividad investigadora (Programa 13), para el año 2006.

Habiéndose firmado el día 15 de diciembre de 2006 una Adenda Económica, referente a los remanentes de 2005, al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13), para el año 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E X O

ADENDA ECONÓMICA, REFERENTE A LOS REMANENTES DE 2005,
AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO
DEL PROTOCOLO GENERAL RELATIVO AL PROGRAMA
DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN
DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA 13),
PARA EL AÑO 2006

En Madrid, a 15 de diciembre de 2006.

INTERVIENEN

De una parte la Sra. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada para dicho cargo por Real Decreto

464/2006, de 10 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.19) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrado para dicho cargo por Decreto 6/2005, de 8 de enero, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 3, de 11 de enero, de la delegación de firmas del Presidente de 15 de marzo de 2005, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de septiembre de 2006.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Convenio y, por este motivo,

EXPONEN

Primero. El Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13), firmado en fecha 29 de septiembre de 2005, establece su cláusula 7.3, que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de la Comunidad Autónoma de Extremadura seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en los siguientes ejercicios.

Segundo. El Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13), para el año 2005, firmado en fecha 21 de diciembre de 2005, en su cláusula 9 establece que la Comunidad Autónoma de Extremadura presentará al Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente al de la transferencia recibida, una certificación conforme la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa, detallados en el presente Convenio Específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

Asimismo, los remanentes de fondos podrán ser aplicados al ejercicio presupuestario del año siguiente, de acuerdo con lo que se establezca en el Convenio Específico correspondiente a dicho año.

Y que, por consiguiente, las partes abajo firmantes acuerdan la siguiente

ADENDA ECONÓMICA

Primero. Remanentes del Convenio Específico 2005.

De los 5 puestos de trabajo previstos en el Convenio Específico de 2005, se han presentado cumpliendo los requisitos y evaluados positivamente 2. Por tanto, quedan 3 puestos de trabajo que no se financiaron en el Convenio de 2005.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 7.3 del protocolo general, y de la Cláusula 7 del Convenio Específico de 2005, estos 3 puestos de trabajo se acumularán a los financiados en el Convenio Específico de 2006, y se financiarán con los remanentes del Convenio de 2005.

Segundo. Justificaciones de los remanentes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura presentará al Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente, una certificación conforme los remanentes han sido destinados a la financiación de los objetivos del Programa, detallados en el presente Convenio Específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

Y por lo expuesto, las partes deciden suscribir, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio Específico, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo. Ministra de Educación y Ciencia.

Luis Millán Vázquez de Miguel. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena, para el desarrollo y ejecución de los regadíos privados de la zona de Monterrubio de la Serena.

Habiéndose firmado el día 6 de noviembre de 2006 un Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena, para el desarrollo y ejecución de

los regadíos privados de la zona de Monterrubio de la Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DEL ZÚJAR DE MONTERRUBIO DE LA SERENA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS REGADÍOS PRIVADOS DE LA ZONA DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

REUNIDOS

La Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, D.ª Elena Espinosa Mangana, en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, D. José Luis Quintana Álvarez, en virtud del Decreto del Presidente 17/2003, de 27 de junio (D.O.E. de 28 de junio de 2003), y en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de mayo de 2006.

Y el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena, D. Miguel Balsera Balsera, con C.I.F. G-06393946 y domicilio social en Calle del Santo n.º 28 de Monterrubio de la Serena, 06427 Badajoz, promotora del desarrollo de los regadíos privados de Monterrubio de la Serena y términos municipales limitrofes en la provincia de Badajoz, autorizado para la firma de este Convenio por la Junta General celebrada el día 11 de marzo de 2003.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo Marco de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que en el Anexo I del “Acuerdo Marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA) y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de fecha 5 de octubre de 2001, para la tramitación, puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008” (PNR), se contempla la transformación en regadío de 2.000 ha de la zona de Monterrubio de la Serena (Badajoz), dentro del programa de regadíos privados.

Segundo. Que dado que el programa de regadíos privados del PNR alcanza una superficie de 18.000 ha. sin regionalizar y al existir superficie disponible, la superficie inicialmente asignada a la C.A. de Extremadura puede incrementarse en otras 4.000 ha. hasta alcanzar las 6.000 ha. para esta zona.

Tercero. Que el objeto de la transformación en regadío de las 6.000 ha. de esta zona es el de establecer riegos de apoyo, preferentemente al cultivo del olivar existente, para estabilizar las producciones y eliminar en lo posible los fenómenos de vecería que se producen, y a otros cultivos leñosos con necesidades de riego similares al olivar, contribuyendo de esta forma al mantenimiento de la población rural, así como a garantizar la rentabilidad de las explotaciones de la zona.

En su virtud, las partes intervinientes deciden suscribir el presente Acuerdo Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Acuerdo Marco de colaboración es el establecimiento de los cauces generales de colaboración técnica y financiera entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena, que permitan la ejecución de las obras de transformación en regadío de los municipios de Monterrubio de la Serena y Benquerencia de la Serena de Badajoz, declaradas de interés general mediante Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en el marco de programas de regadíos privados, que han sido incluidos en el Anexo I del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito el 5 de octubre de 2001 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la tramitación, puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos Horizonte-2008.

Segunda. Acciones a desarrollar.

A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Marco de Colaboración, las partes suscribirán el correspondiente

Convenio Específico, en el que se determinará, al menos, las obras que les corresponde ejecutar a las partes y la financiación precisa para su ejecución, así como los compromisos que asumen cada una de las partes para su correcta ejecución.

Dado el carácter que tiene la transformación que se regula, el promotor de las obras será la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena (en adelante Comunidad de Regantes), que agrupa a todos los regantes interesados, y que previamente a la firma del presente Convenio Marco ha documentado haber obtenido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana la correspondiente concesión de agua para riego.

Debido al carácter de regadíos privados que tiene la transformación, la actuación de las Administraciones Públicas que suscriben este Convenio consistirá en proporcionar a la Comunidad de Regantes, promotora de la misma, el marco legislativo necesario para efectuar la puesta en riego, y la ayuda técnica y financiera que se establezca en el Convenio Específico que a tal fin se suscriba, dentro del marco financiero que establece el PNR para estas transformaciones.

Tercera. Actuaciones que corresponden a la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena.

1. Financiar y ejecutar el 50% de las obras por sus propios medios o mediante su contratación externa, supuesto en el cual actuará de conformidad con lo previsto en la vigente normativa reguladora de los Contratos de las Administraciones Públicas, y a tal efecto llevará a cabo las siguientes actuaciones:

— Delimitar la zona de actuación donde se llevará a cabo la transformación y someter dicha delimitación a la aprobación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a través del procedimiento que corresponda.

— Elaborar un Pliego de Bases para la adjudicación de las obras que le corresponda financiar y ejecutar, que será aprobado por las Administraciones Públicas firmantes.

— Suscribir, en su caso, con las entidades adjudicatarias, los correspondientes contratos administrativos, procediendo al abono de los importes que correspondan en cada caso.

— Llevar a cabo la recepción administrativa de las obras de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en su Reglamento.

2. A efectos del cumplimiento de las previsiones del apartado anterior, realizará las siguientes actuaciones:

— Solicitar de los Organismos competentes todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la realización de la totalidad de las obras objeto del Convenio, así como proponer el establecimiento de servidumbres y expropiaciones y su consiguiente

pago a los afectados, a través del correspondiente proceso expropiatorio, poniendo por tanto a disposición del MAPA los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

— Abonar el importe de la tramitación y obtención de licencias administrativas y demás permisos, autorizaciones o concesiones que se requieran para la correcta ejecución de la totalidad de las obras.

— Constituir la Mesa de Contratación precisa, en la que estarán presentes representantes de las Administraciones Agrarias, para la adjudicación de las obras que le corresponda financiar y ejecutar.

3. Aportar, antes del inicio de la obra, un aval a favor del MAPA por el importe de las obras que le corresponda financiar y ejecutar, cuya duración abarcará, desde el inicio de la obra, hasta su terminación y recepción.

Modificar el aval a favor del MAPA si con motivo del desarrollo de las obras se produjera un incremento del coste de las mismas, para que éste cubra la aportación total que le corresponda a la Comunidad de Regantes.

4. En caso de elegir la opción de explotación de la obra a través de una concesión, la adjudicación de la misma se hará de acuerdo con lo expuesto en el artículo 130 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Asumir la responsabilidad total de la ejecución de las obras que le corresponda financiar y ejecutar como promotora y titular de las mismas, y resolver los conflictos que puedan derivarse del desarrollo de los contratos de adjudicación que al efecto suscriba.

Cuarta. Actuaciones que corresponden al MAPA.

Para el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, el MAPA se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

1. Elaborar un proyecto de transformación, que comprenderá las obras necesarias para la puesta en riego hasta los hidrantes en parcelas, quedando excluidas del mismo las obras e instalaciones en el interior de éstas, que contendrá la justificación técnica y económica de las soluciones adoptadas, así como un anejo en el que se analizarán las distintas soluciones técnicas que puedan adoptarse, determinando la viabilidad económica y financiera de cada una de ellas. Este proyecto concretará las actuaciones incluidas en el Convenio.

Asimismo, elaborar el Estudio de Impacto Ambiental si fuera necesario.

2. Financiar y ejecutar, a través de su medio propio instrumental, la Empresa de Transformación Agraria TRAGSA, el 50% de las obras objeto del Convenio, de acuerdo con lo previsto para los regadíos privados en el Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Nacional de Regadíos Horizonte-2008.

3. Aprobar, conjuntamente con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, el pliego de bases elaborado por la Comunidad de Regantes referido en el apartado 1 de la cláusula tercera y el proyecto por él redactado referido en el apartado 1 de esta cláusula.

4. Participar en la Mesa de Contratación constituida por la Comunidad de Regantes a que se refiere el apartado 2 de la cláusula tercera.

5. Designar un titulado superior competente que llevará a cabo las funciones de Director Facultativo de las obras que le corresponde financiar y ejecutar.

6. Presentar ante su órgano sustantivo el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

7. Ejecutar, en caso de incumplimiento, el aval aportado por la Comunidad de Regantes, referido en el apartado 3 de la cláusula anterior.

Quinta. Actuaciones que corresponden a la Junta de Extremadura.

Para el efectivo cumplimiento del objeto del presente Convenio de colaboración, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

1. Aprobar la delimitación de la zona de actuación propuesta por la Comunidad de Regantes, vinculada a la concesión de agua.

2. Aprobar, conjuntamente con el MAPA, el pliego de bases elaborado por la Comunidad de Regantes referido en el apartado 1 de la cláusula tercera, y el proyecto redactado por el MAPA referido en el apartado 1 de la cláusula cuarta.

3. Participar en la Mesa de Contratación constituida por la Comunidad de Regantes a que se refiere el apartado 2 de la cláusula tercera.

4. Aportar el titulado superior competente que llevará a cabo las funciones de Director Facultativo de las obras que corresponde financiar y ejecutar a la Comunidad de Regantes.

5. Llevar a cabo el procedimiento expropiatorio que fuera necesario para obtener la total disponibilidad de los terrenos.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

Para llevar a cabo el seguimiento del Convenio, se creará una Comisión que estará constituida por siete miembros, dos designados por el MAPA, dos por la Consejería de Agricultura, dos por la Comunidad de Regantes y uno por la Delegación del Gobierno en Extremadura.

Los representantes de las Administraciones Públicas serán designados por los respectivos Directores Generales competentes en la materia.

Corresponderá a la Comisión el ejercicio de las siguientes funciones:

— Proponer la aprobación del calendario de ejecución de las obras y en su caso, razonadamente, la modificación de su ejecución.

— Elaborar un plan de trabajo en el que se recojan los aspectos concretos que sean necesarios para la realización de las obras.

— Llevar a cabo un seguimiento de la ejecución y el cumplimiento del Convenio.

— Evaluar los resultados y medir el impacto de las actuaciones desarrolladas.

— Resolver cualquier diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del convenio.

Séptima. Régimen Jurídico.

El presente Convenio de colaboración tiene la naturaleza de los prevenidos en el artículo 3.1.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. En defecto de normas específicas para resolver dudas para llenar lagunas que pudieran presentarse en su desarrollo se aplicarán los principios de dicho texto legal.

Las cuestiones litigiosas a las que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. Duración.

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2008. Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la oportuna Acta de prórroga, que deberá formalizarse antes de la expiración del plazo de duración.

Novena. Resolución.

El presente Convenio de colaboración podrá ser rescindido por mutuo acuerdo entre las partes, o por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá ser comunicado a las otras dos partes por escrito y con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista de resolución.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en cuatro ejemplares en el lugar y fecha arriba mencionados.

La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, José Luis Quintana Álvarez.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Monterrubio de la Serena, Miguel Balsera Balsera.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE).

Habiéndose firmado el día 7 de noviembre de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OCUPACIÓN DEL SUELO EN ESPAÑA (SIOSE)

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente n.º 17/2003, de 27 de junio (D.O.E n.º 75 de 28 de junio de 2003), debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 19 de septiembre de 2006, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, Alberto Sereno Álvarez, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1243/1990 (B.O.E. del 17.10.1990) y de su nombramiento como Director General del Instituto Geográfico Nacional por el

Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (B.O.E. núm. 233. 28.09.2002), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2004 de la Ministra de Fomento (B.O.E. núm. 265. 03.11.2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

1. La Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía, establece que es competencia de la Administración del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, del Ministerio de Fomento:

- El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.
- La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.
- La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

Asimismo, esta Ley prevé que, para el ejercicio de estas competencias, puedan suscribirse acuerdos de cooperación entre los distintos Órganos de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, creó el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, a través del Instituto Geográfico Nacional, asignándole la finalidad de producir, desarrollar y distribuir los trabajos y publicaciones de carácter geográfico que demande la sociedad, incluyendo la comercialización de los que realiza el IGN en ejecución de las funciones que le están atribuidas legalmente, la elaboración de productos derivados y temáticos y su distribución nacional e internacional, sin perjuicio de las posibles competencias atribuidas a otros Organismos de la Administración en la producción y mantenimiento de diversos productos cartográficos, con especial dedicación a la realización de proyectos basados en tecnologías avanzadas, programas de investigación y desarrollo, y prestación de asistencia técnica en el ámbito de las ciencias y técnicas geográficas.

2. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene encomendadas entre sus

funciones la coordinación de todos aquellos planes y programas que, en materia de competencia de la Consejería en orden al desarrollo integral del sector agrario extremeño, se realicen bajo el marco de la integración en el Estado y en la Unión Europea. Entre ellos la coordinación de actividades y proyectos en materia de medio ambiente y la gestión de los sistemas de información geográfica en el marco de la gestión de la política agrícola común.

3. El proyecto SIOSE, enmarcado dentro del Plan Nacional de Observación del Territorio de España, tiene como objetivo fundamental la creación de un Sistema de Información sobre la Ocupación del Suelo de España, en el que estarán integradas las distintas Bases de Datos de ocupación de suelo de la Administración General del Estado y de las diferentes Comunidades Autónomas, satisfaciendo así los requerimientos de los distintos organismos de las Administraciones españolas en materia de conocimiento de la ocupación de suelo y de la Agencia Europea de Medio Ambiente en la actualización periódica del Corine Land Cover, evitando de este modo las duplicidades de la información con la consiguiente reducción de costes en su generación.

4. El CNIG conjuntamente con las Comunidades Autónomas llevarán a cabo, mediante convenios de colaboración, la formación de la Base de datos del proyecto SIOSE, en el que la dirección técnica y control final de calidad a nivel nacional del proyecto será asumida por el Instituto Geográfico Nacional, en calidad de Centro Nacional de Referencia en Ocupación del Suelo, correspondiendo a las Comunidades Autónomas las líneas de producción, de control y de gestión en sus correspondientes territorios.

5. La formación y actualización de bases de datos fiables y consistentes sobre la ocupación del suelo ofrece un gran interés no sólo para un gran número de Organismos de la Administración General de Estado y de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas sino también para las distintas organizaciones peticionarias de datos según las directrices INSPIRE de la Unión Europea. Por ello, procede, en el marco de la colaboración interadministrativa prevista en la legislación vigente, coordinar el proceso de producción de estas bases, con la finalidad de obtener un único producto válido para satisfacer las necesidades de las dos Administraciones Públicas, optimizando de esta manera la gestión y el gasto que comporta satisfacer la demanda de este tipo de información por la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, persiguiéndose los objetivos de colaborar en la formación de la base de datos de ocupación del suelo, coordinar el proceso de producción, optimizar los recursos y compartir el derecho de cesión y reproducción de la información que resulte, de conformidad con la legislación vigente, ambas

partes han considerado la conveniencia de establecer el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este Convenio es la realización de un Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE), a escala de referencia 1:25.000, basado en un modelo de datos que incluya aspectos de cobertura y uso de suelo, teniendo en cuenta la complejidad de la realidad física de ocupación del territorio con un enfoque multidisciplinar y abierto que comprende todo el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Dirección del proyecto.

Conforme a las especificaciones del ANEXO I, corresponde al Instituto Geográfico Nacional, como Centro Nacional de Referencia en Ocupación del Suelo, la dirección del proyecto SIOSE, que comprenderá las siguientes funciones:

- Gestión técnica del proyecto, coordinando el calendario de actividades a seguir y los canales de comunicación con los diferentes Organismos de la Administración General del Estado (AGE) y de las Comunidades Autónomas.
- Preparación de los términos de referencia del proyecto SIOSE.
- Configuración y coordinación de los Grupos de trabajo temáticos.
- Redacción de las normas metodológicas para la realización de la base de datos, de acuerdo a las especificaciones establecidas por los distintos grupos de trabajo temáticos y del Equipo Técnico Nacional.
- Información periódica del estado del proyecto a las Instituciones participantes.
- Control final de calidad y evaluación de la Base de datos, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Equipo Técnico Nacional.
- Obtención de los productos finales de ámbito nacional del SIOSE, armonizando e integrando la Base de datos a partir de las formadas para cada una de las Comunidades Autónomas.
- Intercambio de datos entre la AGE y CCM.
- Establecimiento de metadatos de ámbito nacional, mediante la integración de los correspondientes metadatos de las Comunidades Autónomas.

— Fomento del diálogo, intercambio de propuestas y soluciones.

Tercera. Obligaciones de la Comunidad Autónoma.

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la interpretación, captura, edición y validación de datos en materia de ocupación del suelo relativos a su territorio, conforme al plan de trabajo establecido por la Comisión de seguimiento. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente entregará al IGN/CNIG una copia digital de los resultados obtenidos, en el soporte y con el formato que determine la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la cláusula séptima.

2. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente designará un Director/Coordinador de los trabajos que se desarrollen dentro del ámbito de este Convenio de Colaboración, quien tendrá los siguientes cometidos:

— Gestión del Proyecto en el nivel de producción y control en el ámbito Autonómico, de acuerdo a las directrices del IGN/CNIG y del Equipo Técnico Nacional.

— Organización de los procesos de fotointerpretación, captura y edición de datos correspondientes a las coberturas y usos de suelo y validación de la Base de Datos de la Comunidad Autónoma.

— Participación en la coordinación con las CC.AA. limítrofes en lo referente a la Base de Datos resultante en aquellos casos en que sea necesario una vez realizada la integración de datos por el IGN/CNIG, y de acuerdo a las directrices del Equipo Técnico Nacional.

— Participación en las reuniones del SIOSE.

Cuarta. Obligaciones del Ministerio de Fomento.

1. El IGN/CNIG recibirá la información elaborada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y la validará mediante el control de calidad que establezca, remitiendo por escrito, en su caso, los comentarios y correcciones que a tal efecto proponga para que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente proceda a su rectificación.

2. El IGN/CNIG integrará en la base de datos del Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España:

a) La información proporcionada por la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez haya sido debidamente validada.

b) Las imágenes del satélite Landsat 5 y las imágenes ortorrectificadas correspondientes a las imágenes del satélite Spot Pancromático y Multiespectral, del año 2005, suministradas conjuntamente por los Ministerios de Fomento (IGN) y Medio Ambiente.

Quinta. Financiación del Convenio.

1. El gasto derivado de la ejecución de este Convenio será, como máximo, de 780.568 euros, de los cuales el sesenta y seis por ciento será aportado por el IGN/CNIG y el restante treinta y cuatro por ciento corresponderá a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.711A.640.00, código de proyecto 200512001000300.

2. El gasto máximo total fijado en el apartado anterior se distribuirá entre las anualidades 2006-2009 del siguiente modo:

	2006	2007	2008	2009	Total
CNIG	0 €	171.725,00 €	171.725,00 €	171.725,00 €	515.175,00 €
Consejería	0 €	88.464,34 €	88.464,33 €	88.464,33 €	265.393,00 €
TOTAL	0 €	260.189,34 €	260.189,33 €	260.189,33 €	780.568,00 €

3. El CNIG abonará a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente las cantidades comprometidas con cargo al concepto presupuestario 17.239.495A.640 de los Presupuestos Generales del Estado. Estas cantidades se abonarán anualmente, conforme a las siguientes reglas:

— La primera propuesta de pago, por la cuantía total prevista para la anualidad de 2007, se libraré en los tres primeros meses desde la firma de este convenio.

— En los sucesivos ejercicios, la propuesta de pago se libraré durante el primer trimestre de cada ejercicio, según lo previsto

para la anualidad correspondiente; a excepción de la última anualidad que se librará una vez entregados y validados la totalidad de los trabajos, y su cuantía será la diferencia entre el 66% del coste efectivo de los trabajos finalizados y la suma de las cantidades aportadas por el CNIG en ejercicios anteriores.

— En el caso de que la cuantía de la última anualidad resultase negativa, la Comunidad Autónoma procederá a reintegrar al CNIG dicha cantidad.

— En ningún caso, la totalidad de las cantidades abonadas por el CNIG podrán superar el gasto máximo de 515.175 previsto.

Sexta. Acceso a la información.

Conforme a los términos previstos en el Anexo II, cada una de las partes podrá distribuir, en forma convencional o por Internet, o comercializar, por sí mismos o mediante terceros, la información y los productos resultantes de la realización de este Convenio, tanto digitalmente como en papel, ya sea directamente o como productos derivados de los originales.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento de la ejecución del Convenio integrada por tres representantes de cada una de las partes. Conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Comisión deberá incluir a un representante del Delegado de Gobierno en la Comunidad Autónoma, que será uno de los tres representantes del Ministerio de Fomento.

2. Esta Comisión de Seguimiento se encargará de:

— Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el uso de la ejecución, aplicación o interpretación de este Convenio.

— Establecer el Plan de Trabajo Anual, conforme a los Planes de Trabajo de las dos partes firmantes del Convenio.

— Fijar el gasto anual efectivo que deberán asumir las partes firmantes del Convenio.

— Redactar informes de la realización del Convenio dirigidos a las partes firmantes del mismo.

— Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, y proponer a las partes las modificaciones en las especificaciones que esta evolución aconseje.

Octava. Vigencia del Convenio.

Este Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

Novena. Rescisión y resolución del Convenio.

Será causa de rescisión del presente Convenio el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. Para ello, será necesaria la denuncia por una de las partes, con lo cual se abrirá un plazo de un mes para que la otra parte pueda formular su réplica y, a continuación, otro plazo idéntico para adoptar la decisión definitiva. El acuerdo que refleje la citada decisión, en caso de que implique rescisión, deberá contemplar las condiciones y plazos de resolución, no debiéndose producir perjuicio económico para ninguna de las partes.

Décima. Jurisdicción.

Según dispone expresamente el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a la resolución de las dudas y lagunas que pudiera plantear el cumplimiento de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada a tal efecto, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso-administrativa en la manera regulada por la Ley de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por triplicado, en Madrid a 7 de noviembre de dos mil seis.

Por la Administración General del Estado. El Presidente del CNIG, Alberto Sereno Álvarez.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Quintana Álvarez.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO.

1.2. COBERTURA GEOGRÁFICA.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS.

2.1. UNIDAD DE TRABAJO.

2.2. SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA.

2.3. SISTEMA CARTOGRÁFICO DE REPRESENTACIÓN.

2.4. HUSO UTM A EMPLEAR.

2.5. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD ESPACIAL Y UNIDAD ESPACIAL MÍNIMA.

2.6. ESCALA DE REFERENCIA.

2.7. MODELO DE DATOS.

3. DESCRIPCIÓN DE TAREAS.

3.1. TAREAS PRELIMINARES.

3.1.1. Recopilación de datos necesarios.

3.1.1.1. Imágenes de satélite.

3.1.1.2. Ortofotos.

3.1.1.3. Información temática.

3.1.1.4. Información auxiliar.

3.1.2. Selección de la herramienta y del equipo de trabajo.

3.2. GENERACIÓN DE LA BASE DE DATOS SIOSE.

3.2.1. Fase 1: Digitalización de información de referencia.

3.2.2. Fase 2: Digitalización del resto de polígonos.

3.2.3. Fase 3: Asignación de coberturas y atributos.

3.2.4. Fase 4: Comprobación en campo de la fotointerpretación y resolución de dudas.

3.2.5. Fase 5: Casado de hojas 1:25.000.

3.2.6. Fase 6: Control de calidad autonómico.

3.3. METADATOS

4. PRODUCTOS A ENTREGAR.

1. Generalidades.

1.1. Objeto.

El objeto del presente documento es describir las especificaciones técnicas para la generación de las bases de datos de ocupación del suelo por parte de las Comunidades Autónomas para el proyecto SIOSE.

1.2. Cobertura geográfica.

El área de interés de este proyecto es el territorio de cada Comunidad Autónoma según la delimitación geográfica que será entregada a los equipos autonómicos por la Dirección Técnica Nacional.

2. Principios Básicos.

2.1. Unidad de Trabajo.

La unidad de trabajo para el proyecto SIOSE será la hoja 1:25.000 según la distribución que será entregada por la Dirección Técnica Nacional a los equipos autonómicos.

2.2. Sistema Geodésico de Referencia.

Para la creación de la base de datos SIOSE se empleará el sistema geodésico ETRS89, según las recomendaciones dictadas por el Consejo Superior Geográfico, atendiendo a los requisitos determinados por la Directiva Europea INSPIRE.

2.3. Sistema Cartográfico de Representación.

El sistema de representación cartográfica será el oficial: la proyección conforme Universal Transversa de Mercator (UTM) establecida como reglamentaria por el Decreto 2303/1970, referida al huso correspondiente a cada zona.

2.4. Huso UTM a emplear.

Cada hoja 1:25.000 se realizará en el huso que le corresponda (28, 29, 30 ó 31) Cuando una hoja estuviera comprendida entre dos husos se entregará en los dos.

El producto final autonómico se entregará en el huso al que corresponda mayoritariamente el territorio de cada Comunidad Autónoma. Si la Comunidad Autónoma estuviera comprendida entre dos husos, se entregará en los dos.

2.5. Definición de la unidad espacial y unidad espacial mínima.

La unidad espacial será un polígono que tendrá las siguientes características:

- Se corresponderá con un área cuya cobertura puede ser considerada como homogénea (cultivos, agua, matorral, etc.) o una combinación de dichas coberturas homogéneas, las cuales, en sus variaciones, representan estructuras características de ocupación del suelo.

- Representará una superficie de terreno con significación a la escala de referencia.

- Será claramente distinguible de las unidades que la rodean.

- Su estructura en términos de ocupación del suelo será lo suficientemente estable como para servir de unidad para la captura de información más precisa.

Teniendo esto en consideración se han fijado las siguientes unidades espaciales mínimas a representar, según lo que representen:

- Superficies artificiales y láminas de agua: 1 ha.
- Cultivos: 2 ha.
- Humedales, playas, vegetación de ribera: 0,5 has.
- Resto de áreas de vegetación natural: 2 ha.

2.6. Escala de referencia.

La escala cartográfica de referencia elegido para el proyecto SIOSE será 1:25.000. La precisión geométrica de la base de datos se ajustará a los estándares de dicha escala.

2.7. Modelo de datos.

Para la creación de la base de datos SIOSE se utilizará el Modelo de datos orientado a objetos diseñado para el proyecto (documento "Modelo Conceptual del Proyecto SIOSE Versión 1.8) planteado sobre la base de un modelo conceptual de datos, normalizado, interoperable y armonizado de la ocupación del suelo.

Deberá ser cumplimentado para cada polígono, rellenando una base de datos cuyo formato será entregado a los equipos autonómicos por la Dirección Técnica Nacional, junto con una herramienta informática para facilitar este proceso y evitar los posibles errores de asignación.

3. Descripción de tareas.

3.1. Tareas preliminares.

3.1.1. Recopilación de datos necesarios.

3.1.1.1. Imágenes de satélite.

La Dirección Técnica Nacional entregará a los equipos autonómicos la siguiente información relativa a imágenes de satélite:

- Cobertura de imágenes de fusión P+XS de SPOT5 de 2,5 m de resolución espacial de su territorio corregido geoméricamente, en el sistema geodésico de referencia ETRS89 con proyección UTM y huso correspondiente a cada una. Si en algún caso concreto no hubiera disponibilidad de imágenes SPOT5 se buscarían soluciones alternativas.
- Cobertura de imágenes Landsat5 de su territorio de dos fechas (primavera y otoño) corregido geoméricamente en el sistema geodésico de referencia ETRS89 con proyección UTM y huso correspondiente a cada una siempre y cuando esté disponible.

La utilización de información de otras imágenes de satélite deberá ser aprobada por el Equipo Técnico Nacional del proyecto SIOSE.

3.1.1.2. Ortofotos.

La Dirección Técnica Nacional pondrá a disposición de los equipos autonómicos la siguiente información relativa a ortofotos:

- Ortofotos de su territorio de alta resolución (tamaño pixel < 1 m) que estén disponibles en el momento de comenzar los trabajos en el sistema geodésico referencia ETRS89 con proyección UTM y huso correspondiente a cada una.

La información de otras ortofotos diferente de éstas podrá ser puesta a disposición para el proyecto por parte de la Comunidad Autónoma y deberá ser aprobada su utilización por el Equipo Técnico Nacional.

3.1.1.3. Información temática.

La información vectorial que la Dirección Técnica Nacional pondrá a disposición de los equipos autonómicos será la siguiente:

- Datos vectoriales procedentes de la base de datos BCN25 del Instituto Geográfico Nacional que sean necesarios para la creación de la base de datos SIOSE, donde estén disponibles y actualizados (ver Documento Técnico v2.0).
- Datos vectoriales procedentes de la cartografía catastral de la D.G. del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda que sean necesarios para la creación de la base de datos SIOSE donde esté disponibles y actualizados (líneas límite de núcleos urbanos y ejes de calles de urbana).
- Mapa de Cultivos y Aprovechamientos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MCA) de aquellas zonas en las que esté disponible y actualizado.
- Mapa Forestal de España del Ministerio de Medio Ambiente (MFE), de aquellas zonas en las que esté disponible y actualizado.

La utilización de otras bases de datos temáticas, en formato vectorial o ráster, disponibles en cada Comunidad Autónoma como fuente de información para la digitalización y fotointerpretación de este proyecto deberá ser aprobada por el Equipo Técnico Nacional.

3.1.1.4. Información auxiliar.

La Dirección Técnica Nacional pondrá a disposición de los equipos autonómicos en formato vectorial en el sistema geodésico de referencia ETRS89 con proyección UTM en los husos 28, 29, 30 y 31:

- Línea de costa oficial del proyecto SIOSE consensuada por el Equipo Técnico Nacional.

— Límites administrativos oficiales de España que se utilizarán para la delimitación del territorio de las Comunidades Autónomas para el proyecto.

— Distribución y límites de hojas 1:25.000 del Mapa Topográfico Nacional que servirá para la división del territorio en unidades de trabajo.

Además será de utilidad para el proyecto la información de mapas topográficos de escala adecuada en formato ráster, estadísticas, etc., de los que puedan disponer las Comunidades Autónomas.

3.1.2. Selección de la herramienta y del equipo de trabajo.

La metodología de trabajo está orientada a la fotointerpretación asistida por ordenador. Se recomienda la utilización de herramientas que permitan realizar:

- Funciones básicas de tratamiento de imágenes.
- Superposición de datos vectoriales sobre datos ráster.
- Edición topológicamente consistente de datos vectoriales.
- Entorno multiventana que permita la visualización simultánea de datos provenientes de diferentes orígenes.

La Dirección Técnica Nacional proporcionará una herramienta que facilite la asignación de coberturas a los polígonos de acuerdo al modelo de datos, dejando a elección de los equipos autonómicos la herramienta a utilizar para edición geométrica de los datos. También se suministrará una herramienta informática para la generación de metadatos.

3.2. Generación de la base de datos SIOSE.

La unidad de trabajo será la hoja 1:25.000 del MTN25 a efectos de preparación de la información de referencia y auxiliar, producción y documentación de datos.

La digitalización y fotointerpretación que se realice debe estar siempre referida a la información básica de referencia ráster, que se compone de imágenes SPOT5 P+XS y ortofotos de alta resolución (tamaño pixel < 1 m) según se describe en el Documento Técnico SIOSE v2.0, salvo en aquellos casos concretos en los que no hubiera disponibilidad de estas imágenes y, por tanto, se buscarían soluciones alternativas.

En cuanto a la referencia temporal, ésta se obtendrá también de la imagen SPOT5 P+XS con fecha del 2005. La información adicional de apoyo a la fotointerpretación, por tanto, nunca deberá prevalecer sobre la información básica de referencia ráster.

3.2.1. Fase I: Digitalización de información de referencia.

Se procederá a la integración geométrica de las bases de datos anteriormente mencionadas siempre que sus precisiones geométrica y temporal sean las adecuadas (adecuada actualidad según la fecha de referencia 2005 de la imagen SPOT5 y precisión geométrica acorde a una escala cartográfica 1:25.000), según se describe a continuación:

— Zonas urbanas: Para la delimitación de polígonos de las zonas urbanas (superficies artificiales) se tomarán los datos vectoriales procedentes de la cartografía catastral urbana de la D.G. del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda correspondientes a las líneas de los límites urbanos (actualizándolas donde sea necesario) y los ejes de calles necesarios para definir cada polígono (siempre que éstos estén actualizados).

La definición de cada polígono se realizará apoyándose en la geometría mencionada y mediante la fotointerpretación de las imágenes de referencia: SPOT 5, ortofotos de alta resolución y otras imágenes u ortofotos aportadas por la Comunidad Autónoma previamente aprobadas por el Equipo Técnico Nacional.

— Comunicaciones: Sólo se considerarán representables como polígono de ocupación las carreteras asfaltadas y los ferrocarriles. Para su delimitación se tendrán en cuenta los datos vectoriales procedentes de la cartografía catastral rústica de la D.G. del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda y de la BCN25 del Instituto Geográfico Nacional. Será necesario realizar una actualización de las líneas con las imágenes básicas de referencia.

— Línea de costa: Los equipos autonómicos generarán la base de datos SIOSE digitalizando y fotointerpretando la costa visible en las imágenes de referencia. La línea de costa oficial consensuada por el Equipo Técnico Nacional se incorporará en la fase de integración final.

— Hidrografía: Se tomarán de la BCN 25 del Instituto Geográfico Nacional las masas de agua que superen el tamaño mínimo de 1 ha, así como los cauces continuos y de doble margen, y se realizará una actualización con las imágenes de referencia, con el mismo criterio geométrico y temporal que en los otros casos.

Se deberá tratar de garantizar la continuidad de los cauces de doble margen en zonas intermedias donde se estrechen (siempre que se aprecie el cauce en la imagen, que no existan masas vegetales que lo cubran por completo y que el estrechamiento no sea inferior a 10 m).

Es importante resaltar que, dado que la masa de agua en los ríos de doble margen no siempre cubre el cauce con la misma

extensión, la digitalización de la vegetación de ribera siempre prevalecerá sobre esta allí donde se superpongan.

3.2.2. Fase 2: Digitalización del resto de polígonos.

Para digitalizar los polígonos sobre las imágenes de referencia se contará, como información básica geométrica y de apoyo temático, con el Mapa de Cultivos y Aprovechamientos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MCA) y con el Mapa Forestal de España del Ministerio de Medio Ambiente (MFE), de aquellas zonas de las que estén disponibles y actualizados. Las líneas perimetrales de dichos mapas se mantendrán, siempre a juicio del fotointérprete, cuando su precisión geométrica y temporal sean las adecuadas para el proyecto.

Asimismo, en un ámbito geográfico concreto, y previa aprobación por el Equipo Técnico Nacional, se podrán utilizar también otras bases de datos temáticas aportadas por la Comunidad Autónoma.

En cualquier caso, la geometría de estos polígonos será convenientemente editada, fundiendo polígonos, dividiendo, modificando o creando nuevos según la fotointerpretación de las imágenes de referencia, que siempre prevalecerá sobre cualquier información temática previamente existente.

3.2.3. Fase 3: Asignación de coberturas y atributos.

Finalmente, mediante la fotointerpretación de las imágenes de referencia, se asignarán coberturas y atributos a los polígonos conforme al modelo de datos definido para el proyecto, utilizando la información temática de la que se disponga y haya sido aprobada por el Equipo Técnico Nacional, ateniéndose para ello al Manual de Fotointerpretación del proyecto SIOSE.

La asignación de coberturas y atributos se hará de acuerdo al Modelo de Datos orientado a objetos definido para el proyecto SIOSE (ver documento Modelo Conceptual del Proyecto SIOSE Versión 1.8) y utilizando la estructura de base de datos y la herramienta que la Dirección Técnica Nacional proporcionará a los equipos autonómicos a tal efecto.

3.2.4. Fase 4: Comprobación en campo de la fotointerpretación y resolución de dudas.

Tras los trabajos de digitalización y fotointerpretación, se efectuará una comprobación en campo y/o resolución de dudas de la fotointerpretación. Dicha comprobación consistirá en un día y medio de trabajo en campo por cada hoja del MTN25, tomando fotografías de campo digitales georreferenciadas con GPS y orientadas al norte geográfico, según las especificaciones dadas en el Manual de Fotointerpretación del proyecto SIOSE.

Esta duración del trabajo de campo se establece como media para la zona de trabajo, ya que habrá hojas que requerirán por su complejidad mayor tiempo que otras.

El cumplimiento efectivo de la duración de las visitas se comprobará mediante la fecha de toma de las distintas fotografías digitales (que deberá venir impresa en las mismas).

3.2.5. Fase 5: Casado de hojas 1:25.000.

Se realizarán los procesos necesarios para que la base de datos autonómica final constituya una unidad lógica sin desajustes geométricos ni semánticos entre las unidades de trabajo (hojas del MTN25) que la componen, lo que generará una base de datos continua sin “costuras”.

La integración de las hojas de la base de datos SIOSE se realizará en el huso mayoritario de la Comunidad Autónoma cuando ésta esté comprendida entre dos husos.

3.2.6. Fase 6: Control de calidad autonómico

El objetivo del control de calidad es comprobar que la base de datos generada cumple los requisitos (geométricos, topológicos y temáticos), definidos por la Dirección Técnica Nacional, corrigiendo los errores que se detecten, asegurando la homogeneidad del producto y la exactitud temática que debe alcanzar la base de datos.

Este control de calidad será realizado necesariamente por técnicos diferentes a los que generaron la base de datos.

Para ello se empleará la información auxiliar exógena que sea necesaria o bien podrá realizarse un control de calidad de la fotointerpretación realizada mediante el trabajo de campo anteriormente mencionado si los equipos autonómicos así lo decidieran.

El control de calidad se hará por hojas, aunque se haya realizado ya la integración de las hojas de la base de datos SIOSE con el fin de entregar un informe del control de calidad de cada hoja en el que se especificarán los detalles de la información controlada.

Los aspectos que deberán ser comprobados se detallarán en el Manual de Control de Calidad del proyecto SIOSE y son:

- Nomenclatura de ficheros y productos.
- Sistema Geodésico de referencia.
- Sistema de Representación Cartográfica.
- Completitud de los datos.

— Concordancia con los límites establecidos. Para la unidad de producción se comprobarán las coordenadas de las esquinas de las hojas que deberán coincidir con los de la malla MTN25, así como los límites de la Comunidad Autónoma que deberán coincidir con los suministrados por la Dirección Técnica Nacional del proyecto.

— Unidades mínimas cartografiadas y anchura de elementos lineales. Se comprobará que se han digitalizado todas las unidades dentro de los límites marcados, así como que los elementos lineales tienen el ancho acordado.

— Control topológico de polígonos. No existirán polígonos abiertos, sin etiqueta o con más de una etiqueta ni polígonos contiguos con la misma etiqueta.

— Exactitud geométrica y número de puntos en las líneas poligonales. Serán los adecuados a la escala 1:25.000.

— Exactitud temática. Se comprobará mediante fuentes de información exógena que no existen errores temáticos en la fotointerpretación realizada.

— Exactitud del casado geométrico y temático de las hojas: Los polígonos que se cortan en el marco de una hoja deben tener continuidad geométrica y temática en las hojas colindantes.

— Metadatos: La información de metadatos de cada unidad de trabajo cumplirá todos los requisitos según se describe en el siguiente apartado.

Las unidades de trabajo que no cumplan los requisitos exigidos por la Dirección Técnica Nacional deberán ser corregidas para cumplirlos.

3.3. Metadatos.

La información de cada una de las fases y productos del proyecto SIOSE en la Comunidad Autónoma quedará documentada con los metadatos por hoja y autonómicos.

Los equipos autonómicos elaborarán los metadatos de acuerdo a las especificaciones dadas por la Dirección Técnica Nacional que a su vez se adecuarán al estándar internacional ISO 19115 de Metadatos.

Se generarán los metadatos por unidad de trabajo (hojas del MTN25) y metadatos autonómicos.

4. Productos a entregar.

De los productos que deben ser generados a lo largo del proyecto SIOSE, son objeto de estas Especificaciones Técnicas y serán

generados por los equipos autonómicos los que a continuación se detallan, según los formatos y medios de entrega definidos por la Dirección Técnica Nacional.

— Producto 6: Álbum digital de fotos de campo georreferenciadas.

— Producto 7: Base de datos vectorial del proyecto SIOSE por hojas del MTN25.

— Producto 8: Base de datos vectorial del proyecto SIOSE autonómica.

— Producto 13: Metadatos por hojas del MTN25.

— Producto 14: Metadatos autonómicos.

— Informe de control de calidad de cada hoja.

— Informe final.

ANEXO II

ACUERDO SOBRE POLÍTICA DE DATOS Y PRECIOS QUE SE APLICARÁ A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OCUPACIÓN DEL SUELO EN ESPAÑA

1. Principios que inspiran el Acuerdo.

— Ley 38/1995 de libre acceso a la información en materia de medio ambiente.

— Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de noviembre de 2003 relativa a la reutilización de la información del sector público.

— Iniciativa y propuesta de Directiva de la Comisión Europea por la que se establece una Infraestructura de Datos Espaciales Europea.

— Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos (modificada por la Ley 25/1998).

2. Definiciones.

— Productos SIOSE consistentes en los datos digitales siguientes:

Producto 0

Escenas del satélite Landsat 5.

Escenas pancromáticas y multiespectrales del satélite SPOT5 (nivel IA).

Producto 1

Imágenes ortorrectificadas por escena del satélite SPOT 5 pancromático y multiespectral.

Producto 2

Fusión por escenas de las imágenes SPOT 5 pancromáticas y multiespectrales ortorrectificadas.

Producto 3

Imágenes ortorrectificadas por escena del satélite Landsat 5 tomadas en épocas de primavera, verano y otoño-invierno (conjunto multi-temporal).

Producto 4

Mosaico de imágenes SPOT 5 por Comunidad Autónoma derivado del Producto 2.

Producto 5

Mosaico Nacional de Imágenes del satélite Landsat 5 tomadas en época de primavera, verano y otoño-invierno (conjunto multi-temporal).

Producto 6

Álbum digital de fotos de campo georreferenciadas.

Producto 7

Cobertura digital vectorial y base de datos alfanumérica del SIOSE por hojas del MTN25.

Producto 8

Cobertura digital vectorial y base de datos alfanumérica del SIOSE por Comunidades Autónomas derivado del Producto 7.

Producto 9

Cobertura digital vectorial y base de datos alfanumérica nacional del SIOSE derivado del Producto 7.

Producto 10

Imágenes digitales ráster de 25 m de resolución, por hojas del MTN25 (derivado del Producto 7).

Producto 11

Imagen digital continua ráster de 25 m de resolución por Comunidad Autónoma.

Producto 12

Imagen digital continua ráster nacional de 25 m de resolución.

Producto 13

Metadatos del SIOSE por hojas del MTN25 (Metadatos del producto 7).

Producto 14

Metadatos del SIOSE por Comunidad Autónoma (Metadatos del producto 8).

Producto 15

Metadatos Nacionales del SIOSE (Metadatos del producto 9).

Producto 16

Datos estadísticos del SIOSE.

Producto 17

Manual metodológico y de interpretación del SIOSE

— “Terceras partes”

Representan cualquier otro usuario de productos SIOSE distinto a la Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, y en cualquier nivel de sus respectivas estructuras propias.

— Uso primario (U1)

Uso interno y directo sin valor añadido.

— Uso corporativo (U2)

Uso interno como soporte de referencia en sus propios Sistemas de Información.

— Uso secundario básico (U3)

Para generar productos con o sin valor añadido no comerciales sólo visualizables por Internet.

— Uso secundario con diseminación (U4)

Para generar productos con o sin valor añadido no comerciales y distribuidos de forma gratuita mediante descarga por Internet o en forma convencional.

— Uso comercial (UC)

Representa el uso y distribución de los productos SIOSE, con o sin valor añadido, con objeto de obtener reembolso o beneficio económico por medio de su comercialización a través de Internet o en forma convencional.

3. Derechos de uso, cesión y alcance de los mismos

	IGN/CNIG	CCAA	AGE	Resto AAPP	Terceras Partes
Escenas (0)	U(1-2)	U(1-2)	U(1-2)	U(1-2)	-
Imágenes (1,2,3)	U(1-4) UC	U(1-3)	U(1-3)	U(1-3)	-
Mosaico (4,5)	U(1-4) UC	U(1-3)	U(1-3)	U(1-3)	-
6. Fotos Campo 7. Vectorial por hojas 8. Vectorial por CCAA 10. Ráster hojas 11. Raster CC AA	U(1-4) UC	U(1-4) UC*	U(1-4)	U(1-4)	U(1-3)(t)
9. Vectorial nacional 12. Raster Nacional	U(1-4) UC	U(1-4)	U(1-4)	U(1-4)	U(1-3)(t)
13. Metadatos hojas 14. Metadatos CC AA					
15. Metadatos nacional 16. Estadísticos 17. Manual metodológico	Libre	Libre	Libre	Libre	Libre

(*) De la información correspondiente al ámbito territorial propio.

(t) Con suscripción de declaración de conformidad.

Con independencia del coste del servicio de puesta en soporte y distribución.

4. Derechos de propiedad intelectual.

— CNES y Spot Image ostentan la propiedad y todos los derechos de copyright sobre las imágenes del satélite SPOT5.

— La Administración General del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica, ostentan la propiedad y todos los derechos de copyright sobre la ortorrectificación de las imágenes.

— La Administración General del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica, con cada una de las Comunidades Autónomas participantes en su respectivo ámbito territorial, comparten la propiedad y todos los derechos de copyright sobre los productos 6, 7, 8, 10 y 11.

— La Administración General del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información

Geográfica, ostentan la propiedad y todos los derechos de copyright de los productos 9 y 12.

— La Administración General del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica, con cada una de las CC.AA. participantes en su respectivo ámbito territorial, comparten la propiedad de los productos 13, 14, 15, 16 y 17, declarándolos de libre uso a todos los efectos.

5. Seguimiento del uso de los productos y declaraciones de conformidad.

Con objeto de conocer el uso y aplicación que de los diversos productos puedan realizar las “Terceras partes”, éstas deberán cumplimentar un cuestionario y una declaración de conformidad que comprenderá como mínimo:

- Identificación jurídica y fiscal del usuario.
- Productos solicitados ateniéndose a la relación que figura en el punto 2.
- Aplicaciones previstas.
- Compromiso de reportar errores u omisiones encontradas.

— Señalar el sector de actividad económica al que se aplicarán los productos:

Agricultura, Demografía, Educación, Energía, Forestal, Infraestructuras, Investigación Medio Ambiente, Planeamiento, Protección Civil, Sanidad, Telecomunicaciones, Transporte, Turismo, Vivienda y Otros.

En el caso de que la aplicación sea de carácter medioambiental, especificar el dominio en que se va a aplicar.

— Compromiso de mencionar la fuente de los datos en todos los medios en que difundan los resultados.

— Aceptación de los derechos de propiedad en relación con los productos solicitados.

— Compromiso de dirigirse al propietario del copyright para solicitar licencia específica de uso para fines comerciales, si fuera el caso, asumiendo el pago de los derechos que corresponda.

6. Derechos económicos y acceso a los productos por “terceras partes”.

De acuerdo al Principio general recogido en el artículo 3.º de la Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

relativa a la reutilización de la información del sector público, en la medida de lo posible, los productos se pondrán a disposición del público por medios electrónicos.

En todos los casos, se aplicarán los costes del servicio de puesta en soporte y distribución.

Si la descarga es directa a través de la red Internet, se podrán repercutir los costes de operación, amortización y mantenimiento, físico y lógico, de los sistemas que gestionan la información.

Cualquier uso distinto a los contemplados en el cuadro “derechos de uso, cesión y alcance de los mismos” así como cualquier uso comercial, requerirá la emisión de licencia de uso específica por el propietario de los derechos o, en el caso de los productos objeto de copropiedad, solidariamente por cualquiera de los copropietarios, asumiendo el pago de los derechos que correspondan.

Los valores de referencia (V.R.) que se establecen para los productos SIOSE, con independencia del coste del servicio de puesta en soporte y distribución, serán los siguientes:

PRODUCTOS	V.R.
6. Fotos de campo (unidad)	3,5 euros
7. Vectorial por hoja MTN25.....	60 euros
8. Vectorial CCAA.....	Nº hojas x 60 x 0,85 euros
9. Vectorial nacional.....	Nº hojas x 60 x 0,75 euros
10. Ráster por hoja MTN25.....	15 euros
11. Ráster por CCAA.....	Nº hojas x 15 x 0,85 euros
12. Ráster Nacional	Nº hojas x 15 x 0,75 euros

Devengo por “terceras partes” según el tipo de uso:

— UA4: 25% V.R., con compromiso de trasladar a CNIG o CC.AA. el cuestionario y declaración de conformidad de usuario final para cada descarga.

— UC: 50% V.R. (por una vez) + anualmente: 9% de los ingresos en la proporción en que participa la información aportada.

Semestralmente, entre el Centro Nacional de Información Geográfica y cada una de las CC.AA., se procederá a establecer la compensación económica que resulte por los derechos de uso correspondientes a productos de copropiedad, que se liquidarán en el porcentaje del 60% para la Administración que emitió la licencia de uso y el 40% para la otra parte.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración en materia de promoción de accesibilidad, entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz.

Habiéndose firmado el día 29 de noviembre de 2006 un Convenio de Colaboración en materia de Promoción de Accesibilidad, entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 9 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE ACCESIBILIDAD, ENTRE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

En Mérida, a 29 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, El Excmo. Sr. D. Javier Corominas Rivera, Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 9/2005, de 9 de febrero, (D.O.E. n.º 17, de 12 de febrero) y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha de 28 de noviembre de 2006.

DE OTRA PARTE, El Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Presidente de la Excmo. Diputación de Badajoz, debidamente autorizado por el Pleno de la misma en su sesión de fecha de 27 de octubre de 2006.

Actuando ambos en ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero. Que el art. 7.1.2) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye competencia exclusiva a ésta, en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y el 7.1.20) las mismas competencias en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo. Que la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, tiene competencias en materia de vivienda y urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agenda Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, como en el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio por el que se aprueba el Texto Articulado de las bases establecidas por el artículo 5 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre.

Tercero. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 30 y siguientes, habilita a la Diputación Provincial para la celebración del presente Convenio.

Cuarto. La Comunidad Autónoma de Extremadura mantiene una preocupación por la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas, en el transporte y de la comunicación sensorial en los núcleos urbanos, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos públicos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

Que la Diputación de Badajoz ha manifestado su interés en participar en la actuación mencionada.

Por lo que ambas, declaran su interés en suscribir un convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos de obras de accesibilidad en distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobados por la Diputación de Badajoz y que se relacionan en este convenio.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por finalidad la ejecución de las obras de supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio con la aprobación de la ejecución de las obras por parte de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava del

mismo y según se especifica en este convenio en Municipios de la Mancomunidad de la Siberia.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Diputación de Badajoz asume como obligación, la de gestionar la contratación de la ejecución del Proyecto de obras de accesibilidad, objeto del presente convenio.

No obstante podrá encomendar a los Ayuntamientos la gestión de la realización de las actuaciones.

La Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo o de las estipulaciones del contrato que se firme con la empresa adjudicataria del proyecto.

Tercera. Financiación.

El presupuesto total de las intervenciones asciende a la cantidad de 386.666 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Anualidad	Aportación Autonómica 60%	Aportación Local 40%	TOTAL Inversión.
2006	116.000 €	77.333 €	193.333 €
2007	116.000 €	77.333 €	193.333 €
TOTAL	232.000 €	154.666 €	386.666 €

La aportación local corresponde en un 30% a la Diputación Provincial y en un 10% a los municipios beneficiarios.

Se consideran incluidos en este importe las remuneraciones del personal que realice los trabajos, los impuestos o tasas que los graven y demás gastos que, en su caso, fueran consecuencia del trabajo, aunque tuvieran el carácter de repercutibles.

Cuarta. Forma de pago.

El abono de la aportación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio se realizará de la siguiente forma:

— El primer 50%, de la anualidad 2006, es decir 58.000 euros, a la firma del presente Convenio y previa presentación de la relación de municipios aprobada a tal efecto por la comisión de seguimiento y correspondientes a la Mancomunidad de La Siberia.

— El 50% restante de la anualidad 2006, es decir 58.000 euros, previa presentación por Diputación de informe técnico de conformidad con la Ley 8/1997, de 18 de junio, sobre promoción de la accesibilidad en Extremadura y el reglamento que la desarrolla de los proyectos o memorias de las obras a realizar para cada municipio y certificación de la ejecución de las obras correspondientes a una inversión del gasto del 50% a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

— El 100% de la anualidad 2007, es decir 116.000 €, previa Certificación de fin de las obras por la Dirección Facultativa con conformidad de adecuación a proyecto y conformidad de la Comisión de Seguimiento.

Se podrán agrupar municipios en la tramitación de la justificación de las inversiones.

Dicha aportación se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 25 04 432 A 762 del Presupuesto General de Gastos para 2006 y 2007 y Código de Proyecto 2006.25.04.0009.

Quinta. Justificación de Gastos.

Las justificaciones del saldo final se efectuarán previa presentación de Certificación emitida por el Secretario de la Diputación de Badajoz en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En un máximo de dos meses desde la última aportación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el Secretario de la Diputación Provincial emitirá Certificación acreditativa de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos, incluida en su caso, la aportación provincial.

Para la realización del último pago habrá de justificarse, que los gastos totales ejecutados comprenden la aportación provincial, en el caso de que exista, minorándose en la proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio.

No obstante lo anterior, los municipios beneficiarios, deberán justificar a la Diputación de Badajoz, el importe de la inversión correspondiente.

El plazo máximo para presentar la justificación documental necesaria será hasta el día 16 de noviembre de 2007.

Sexta. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día 16 de noviembre de 2007.

No obstante, cuando concurra una causa justificada, y en todo caso, con anterioridad al 15 de octubre de 2007, la Diputación Provincial de Badajoz podrá solicitar la prórroga del presente Convenio por el órgano que suscribió el Convenio, que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse, en todo caso, con al menos dos meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

Dicha prórroga se podrá efectuar a reserva de la existencia de dotación presupuestaria disponible para su financiación en los ejercicios económicos a que afecte.

Séptima. Publicidad.

La Diputación Provincial de Badajoz se compromete a adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de la inversión que efectúa la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Octava. Seguimiento del Convenio.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio integrada por un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura y uno de la Diputación de Badajoz.

Corresponde a esta Comisión la aprobación de las obras objeto de este Convenio y la evaluación de calidad de la ejecución de las obras y su adecuación con la legislación vigente en materia de promoción de la accesibilidad en Extremadura (Ley 8/1997, de 18 de junio, y Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley), así como decidir sobre las cuestiones que se planteen en relación con su desarrollo y ejecución, fundamentalmente en lo relativo al seguimiento de la ejecución de las obras que constituye el objeto del presente Convenio.

Novena. Extinción.

El presente Convenio se extinguirá por transcurso del periodo de vigencia salvo prórroga en los términos previstos en la Cláusula Sexta, por cumplimiento o por resolución.

1. El Convenio se entenderá cumplido por la Diputación, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, la totalidad de su objeto de acuerdo con lo expresado en este documento.

2. La resolución del Convenio se producirá de mutuo acuerdo por ambas partes o por incumplimiento de las obligaciones que en el Convenio se establecen para cada una de éstas, especialmente el incumplimiento de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas, entendiéndose por esenciales las referidas al ámbito objetivo y material del convenio, las técnicas de colaboración y los compromisos de financiación.

La demora en el cumplimiento o el cumplimiento defectuoso por una de las partes de las obligaciones derivadas del presente Convenio, dará lugar al resarcimiento de los daños y perjuicios causados a la otra parte, en su caso.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, regulador del régimen general de concesión de subvenciones, así como en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Décima. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio se registrará por lo pactado en el mismo, aplicándose las normas y principios del Derecho Administrativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y, supletoriamente, las normas del Derecho Privado.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir. En caso contrario, ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepando, cuestión o reclamación de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionados con él directa o indirectamente, se someterán a los Tribunales ordinarios del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en Extremadura.

Y en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican por triplicado el presente Convenio, en el lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el otro para su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, Fdo.: Javier Corominas Rivera.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: Juan María Vázquez García.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para la modificación de líneas eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 8 de noviembre de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para la modificación de líneas eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 10 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA E IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Madrid, a 8 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente (en adelante MMA), según R.D. 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de este Departamento, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura,

para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente n.º 17/2003, de 27 de junio (D.O.E. Extraordinario n.º 75), y en virtud de la delegación de firma efectuada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, de fecha 26 de noviembre de 2004 y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 25 de julio de 2006.

Y de otra, D. José Ignacio Sánchez Galán, en su condición de Presidente de Iberdrola, S.A., en virtud de las facultades inherentes al cargo y que expresamente constan en el artículo 46 de los Estatutos Sociales, en nombre y representación de dicha Sociedad, con C.I.F. A-48-010615, accionista única de la mercantil filial IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. Unipersonal, C.I.F. A-95075578, a través de la que desarrolla la actividad reglada de distribución de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Tomás Redondo, número 1.

Todos en la respectiva representación de las Entidades en las que ostentan dichos cargos, se reconocen recíprocamente capacidad de obrar suficiente para formular el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que el Convenio de Especies Migratorias aprobó en la Conferencia de las Partes celebrada en Bonn del 18 al 24 de septiembre de 2002, la Resolución 7.4 sobre Electrocutación de Aves Migratorias, en la que se hace una referencia específica a los graves efectos de la electrocución en el Águila Imperial Ibérica y el Águila Perdicera, y se insta a todas las Partes a que neutralicen apropiadamente las torres y los elementos y partes de las líneas de transmisión de electricidad de media tensión existentes a fin de asegurar que las aves estén protegidas contra la electrocución.

SEGUNDO: Que la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, estipula, en su artículo 26.1, que las Administraciones Públicas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de las especies de la flora y la fauna que viven en estado silvestre en el territorio español, con especial atención a las especies autóctonas.

TERCERO: Que el Ministerio de Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, tiene atribuidas funciones de elaboración, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de estrategias planes y programas para la recuperación de especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, así como convenir con las Comunidades Autónomas la prestación de ayuda técnica y económica para la elaboración de los Planes de actuación y para

la ejecución de las medidas previstas, de acuerdo con el artículo 8.2 del Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

CUARTO: Que la Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio, de acuerdo con la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

QUINTO: La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente desarrolla actualmente el Proyecto de Conservación con Fondos Comunitarios FEDER para mejora de infraestructuras. Dicho Programa comprende acciones encaminadas a la corrección de tendidos eléctricos, explicitadas en la Aplicación Presupuestaria 12.03.443A.770, Proyecto 2001.12.03.0022, “Plan de Conservación de Espacios Naturales y Especies”.

SEXTO: Que IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. (en adelante IBERDROLA DISTRIBUCIÓN), empresa perteneciente al Grupo IBERDROLA, S.A., posee diversas líneas de distribución de energía en Extremadura que resultan peligrosas para la avifauna y que su modificación resultaría ventajoso y favorable para todas las Partes.

SÉPTIMO: Que la Junta de Extremadura e IBERDROLA, S.A. tienen establecido un Protocolo Marco de colaboración para facilitar el logro de los objetivos de cada parte y potenciar resultados favorables para el entorno medioambiental de la Comunidad.

OCTAVO: Que de acuerdo con la Constitución Española de 1978, los títulos competenciales que fundamentan la actuación de la Administración General del Estado en este Convenio son el 143.1.21 (cables aéreos) y el 143.1.23 (legislación básica sobre protección del medio ambiente).

NOVENO: Que por tanto existe una identidad de objetivos y, en consecuencia, las partes firmantes acuerdan formalizar el siguiente convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto de Convenio.

Es objeto del presente Convenio la modificación de diversas líneas eléctricas de diseño peligroso para la avifauna existentes en Extremadura y propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN por una cuantía de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €).

Entre las líneas a modificar se encuentran:

— Línea de Torrejón de STR Jaraicejo, derivación Malueños (P.N. y ZEPA de Monfragüe): Eliminación de la línea existente de apoyos de madera con aisladores rígidos y con cables por encima de la cabecera del apoyo y Construcción de nueva línea de 4.200 metros.

— II Fase de la línea de Peraleda de la Mata (ZEPA Embalse de Valdecañas): Modificación de apoyos peligrosos y señalización del II Tramo de Línea Eléctrica comprendido de los parajes “Lugar Nuevo” y “Los Números” del T.M. de Peraleda de la Mata.

— II Fase de la línea de los Ibores (LIC S^a de las Villuercas y Valle del Guadarranque): Modificación de los apoyos peligrosos y señalización de algunos vanos de la Línea Castañar de Ibor y Navalvillar de Ibor.

— II Fase Línea de “La Rocita” del T.M. Codosera (ZEC y ZEPA de Sierra de San Pedro): Modificación de apoyos y crucetas por peligro de electrocución y señalización para evitar colisión.

— II Fase Línea de Valdecaballeros: Modificación de los apoyos de derivación de la línea que discurre de Valdecaballeros a Herrera del Duque y Helechosa.

— Línea “Araya” del T.M. de Aliseda (ZEC y ZEPA de Sierra de San Pedro): Modificación de 6,5 Km. de la línea que parte de la población de Aliseda, del P.K. 48,4, de la N-521 y se dirige, dirección Norte hacia la finca “Araya”.

— I Fase Línea Montánchez de STR Torre S.M., derivación La Carretona ZEPA: Construcción de nueva línea de 5.100 metros y desmantelamiento de la antigua.

— Línea Trujillo de STR Trujillo a derivación Huerta de Ánimas (ZEPA Llanos de Trujillo): Modificación de 18 apoyos y señalización de la misma.

Las actuaciones de acondicionamiento y la descripción detallada de las obras a realizar por este convenio, así como la cartografía de las mismas viene determinada en el Anexo del convenio.

SEGUNDA. Compromisos.

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN se hará cargo de la redacción de los proyectos, memorias y de ejecución de las obras e instalaciones necesarias y la eliminación del material de las líneas eléctricas fuera de servicio (apoyos, crucetas, aisladores, etc.) una vez modificadas las mismas, bien por personal propio o por empresas contratadas por ella. Los anteriores trabajos suponen una aportación de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), correspondiente

al 50% de la cuantía económica del proyecto para cubrir los objetivos del presente convenio. Dicha aportación será realizada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN en la anualidad 2006.

TERCERA. Plazo de Ejecución.

La vigencia del presente convenio será hasta el 30 de diciembre de 2006. El programa de actuaciones prevé que la conclusión de los trabajos de modificación de las líneas eléctricas y el desmontaje de las antiguas líneas se finalice un mes antes de la finalización del convenio.

CUARTA. Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento del presente convenio se nombrará una comisión de seguimiento de la ejecución de los trabajos constituida del siguiente modo:

— Por parte del Ministerio de Medio Ambiente, la coordinación del convenio recaerá sobre Borja Heredia Armada, en calidad de codirector Técnico, que se hará cargo de la codirección técnica de la obra, pudiendo en cualquier momento y junto con la responsable por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos.

— Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la coordinación del convenio recaerá sobre María Palacios González, en calidad de codirectora Técnica, que se hará cargo de la codirección técnica de la obra, pudiendo en cualquier momento, y junto con el responsable por parte del Ministerio de Medio Ambiente, de efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos.

— Por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN se nombrará a Jesús Pastor Soriano, como Director Técnico y responsable de la gestión y ejecución de las obras identificadas en el presente convenio.

Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por escrito y antes de su ejecución.

QUINTA. Contraprestación Económica.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Medio Ambiente aportarán conjun-

tamente, en contrapartida, la cantidad total de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura aportará doscientos mil euros (200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.443A.770 Proyecto 2001.12.03.0022, “Plan de Conservación de Espacios Naturales y Especies”, medida 3.6 (75%) del programa operativo integrado de Extremadura 2000-2006 cofinanciado con fondo FEDER.

El MMA, a través de la Dirección General para la Biodiversidad (en adelante DGB), aportará la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €), con cargo al Programa de Inversiones 456 C (Conservación del Medio Natural), Capítulo 6, Artículo 61, Proyecto 96.21.20.0010 (Acciones de Conservación y Recuperación de la Biodiversidad).

SEXTA. Forma de Pago.

La aportación correspondiente al Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se efectuará a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, de la siguiente manera:

Anualidad 2006: El Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura abonarán la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), de los cuales le corresponde a cada Organismo la cuantía de doscientos mil euros (200.000,00 €) que se abonarán antes del 30 de diciembre de 2006.

Se abonarán previa presentación, por triplicado, de un informe detallado de las obras realizadas y certificación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN del coste de los trabajos ejecutados y previa certificación de la Dirección Técnica del convenio de la correcta ejecución del mismo.

Deberán justificarse los gastos efectivamente pagados, mediante presentación de documentos justificativos (facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente) conforme al punto 2 de la Norma I del Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio de 2000.

SÉPTIMA. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio será hasta el 30 de diciembre de 2006. La ejecución de las obras deberá efectuarse en su totalidad un mes antes de la finalización del convenio con el fin de poder comprobar la ejecución correcta de los trabajos.

OCTAVA: Publicidad.

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN instalará carteles señalizadores de las obras de acuerdo con las directrices de la Consejería y en lugar

visible en cada obra y con caracteres adecuados, con la indicación de que ésta se realiza mediante cofinanciación del Ministerio de Medio Ambiente, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A., la Junta de Extremadura y la Unión Europea por medio de los fondos FEDER medida 3.6 (75%) del programa operativo integrado de Extremadura 2000-2006; se adoptarán las medidas de publicidad de conformidad con el Reglamento (CE) 1159/2000, así como las de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

NOVENA: El presente convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de su objeto.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, en cuyo caso IBERDROLA DISTRIBUCIÓN deberá reintegrar a la Junta de Extremadura y a la Administración del Estado las cantidades percibidas en aplicación de este Convenio y que no se correspondan con obras debidamente ejecutadas en virtud del compromiso aquí asumido.

DÉCIMA: Este Convenio tiene naturaleza administrativa y por lo tanto corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se suscribe por ambas partes por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, un ejemplar en poder del MMA y dos en poder de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Quintana Álvarez.

El Presidente de Iberdrola, S.A., José Ignacio Sánchez Galán.

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONVENIO

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ANTECEDENTES

3. ACTUACIONES PROPUESTAS

- 3.1. LÍNEA DE TORREJÓN DE STR JARAICEJO, DERIVACIÓN MALUEÑES
- 3.2. FASE II PERALEDA DE LA MATA
- 3.3. FASE II LÍNEA IBORES
- 3.4. FASE II LÍNEA DE LA CODOSERA, DERIVACIÓN LA ROCITA.
- 3.5. FASE II VALDECABALLEROS
- 3.6. LÍNEA ARAYA DE TM DE ALISEDA
- 3.7. LÍNEA TRUJILLO, DERIVACIÓN HUERTAS DE ÁNIMAS
- 3.8. FASE I LÍNEA MONTÁNCHEZ DE STR TORRE S.M., DERIVACIÓN LA CARRETONA

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto exponer el alcance y programación en el tiempo de las actuaciones definidas en el Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura e IBERDROLA DISTRIBUCIÓN para la modificación de líneas que resultan peligrosas para la avifauna.

La solución a adoptar pasa por el cambio de cruceta y aislador, y en alguna ocasión el desmantelamiento de algún tramo de línea o la renovación de la línea completo si fuera necesario.

2. ANTECEDENTES

La preocupación e interés por contribuir y favorecer a la mejora del Medio Ambiente llevó a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN a suscribir en el año 1992 la Declaración y Código de Conducta sobre Política Medioambiental de la Unión Internacional de Productores y Distribuidores de Energía Eléctrica (UNPEDE).

Extremadura posee un alto grado de biodiversidad y espacios naturales. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a través de su Dirección General de Medio Ambiente, en su función de vigilancia y control de los espacios naturales protegidos y áreas de influencia, ha detectado la necesidad de modificar ciertas instalaciones que afectan a la avifauna por la naturaleza del armamento y por su ubicación en zonas de dehesa, humedal y charcas.

3. ACTUACIONES PROPUESTAS

Las líneas identificadas cuentan con apoyos con aislador rígido y puentes por encima de la cruceta, existiendo riesgo de electrocución de las aves entre una fase y la cruceta. La alternativa de solución más adecuada es el cambio de cruceta y modificación del aislador de forma que no exista ningún elemento en tensión por encima de la cruceta. En algunos casos existe un único puente por encima de la cruceta, correspondiente a la fase central, no

siendo necesaria el cambio de cruceta. En otras líneas es necesario la modificación completa de la línea, de apoyo y cruceta, manteniendo el trazado de la misma.

En general, se propone la sustitución del armado con aislador rígido, con técnicas de trabajos en tensión, con el siguiente detalle:

- Cambio por cruceta bóveda curva
- Cambio por aislador vidrio U70
- Colocación de grapa
- Colocación de alojamiento rótula R16/17
- Colocación de horquilla bola V HBVI6/16

En algunos casos la parte conflictiva del armado es únicamente la fase central, con lo cual bastará con modificar el puente, colocando un antinido o antiposada sobre la cruceta.

Además se instalará en algunas zonas de nidificación un material protector para herrajes y conductores, con el objeto de eliminar el riesgo de electrocución de ciertas especies (principalmente cigüeña blanca) en nuestras líneas de alta tensión.

En apoyos de alineación de cruceta recta con aisladores rígidos se modificará por cruceta bóveda con cadenas de 3 aisladores U70.

En apoyos de amarre, ángulo y final de línea, las cadenas estarán formadas por 5 aisladores U70.

En Centros de Transformación, las cadenas de aisladores estarán formadas por 6 elementos U70.

En apoyos especiales de derivación, amarre y con seccionamiento y en Centros de Transformación se procederá al aislado de los puentes y salidas del conductor central.

Los apoyos de alineación serán de hormigón.

En las líneas cuyo trazado transcurre por áreas donde existan aves susceptibles de tener accidentes por colisión se procederá a su señalización.

En algunas de las líneas eléctricas indicadas se podrán instalar los nuevos “elementos para la protección de la avifauna en líneas aéreas” ideado y promovido por IBERDROLA con el fin de asegurar su grado de eficacia.

3.1. Línea de Torrejón de STR Jaraicejo, derivación Malueños.

Eliminación de la línea existente de apoyos de madera con cruceta recta y aisladores rígidos. Construcción de nueva línea de 4.209 metros y desmontaje de la existente.

3.2. FASE II. Peraleda de la Mata.

Modificación de apoyos peligrosos y señalización con espirales salvapájaros del II Tramo de Línea Eléctrica comprendido de los parajes “Lugar Nuevo” y “Los Números” del T.M. de Peraleda de la Mata.

3.3. FASE II. Línea Ibores.

En apoyos de alineación cambio de cruceta recta con aisladores rígidos por cruceta bóveda con cadenas de 3 aisladores U70. Sustitución de cadenas de amarre formadas por dos aisladores por cadenas de 5 aisladores U70. Aislamiento de puentes en apoyos especiales: derivaciones y con seccionadores.

3.4. FASE II. Línea de La Codosera, derivación La Rocita.

En apoyos de alineación cambio de cruceta recta con aisladores rígidos por cruceta bóveda con cadenas de 3 aisladores U70. Sustitución de cadenas de amarre formadas por dos aisladores por cadenas de 5 aisladores U70. Aislamiento de puentes en apoyos especiales: derivaciones y con seccionadores.

3.5. FASE II. Valdecaballeros.

Las actuaciones en esta línea incluyen cuatro apoyos en Herrera del Duque y tres apoyos en Castilblanco y los correspondientes a las derivaciones de propiedad particular de “Aguas Castilblanco”, “Los Encinares”, “Finca Azuche” (10 apoyos). Las modificaciones corresponden a apoyos con cruceta en amarre con puente por encima de la cruceta en la fase central.

Además se contempla la señalización con balizas de los tramos con problemas para las aves en los vanos que cruzan diferentes Arroyos de la zona.

3.6. Línea Araya de TM de Aliseda.

Construcción de nueva línea de 6,5 Km. que parte de la población de Aliseda, del P.K. 48,4, de la N-521 y se dirige, dirección Norte hacia la finca “Araya”.

En apoyos de alineación cruceta recta con aisladores rígidos por cruceta bóveda con cadenas de 3 aisladores U70. En apoyos de amarre, ángulo y final de línea, cadenas formadas por 5 aisladores U70.

3.7. Línea Trujillo, derivación Huerta de Ánimas.

Modificación de 18 apoyos: 14 de alineación, 3 de derivación, 2 de amarre y 1 CT, según las indicaciones especificadas en este Anexo.

3.8. FASE I. Línea de Montánchez, derivación La Carretona.

Construcción de la primera fase de la nueva línea de 5.100 metros y eliminación de línea de aisladores rígidos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 318 de 10 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el Procedimiento Ordinario número 325 de 2005, promovido por el procurador Sra. Muñoz García, en nombre y representación de D. Fernando Estévez Silva; contra la Junta de Extremadura, sobre resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 19 de abril de 2005, desestimatoria, del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 20 de diciembre de 2004, por la que se impuso al recurrente una multa de 30.000 euros.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (D.O.E. de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 318, de 10 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Estévez Silva, debo anular la resolución recurrida en el particular referido a la cuantía de la sanción impuesta que se fija en 6.000 euros sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas”.

Mérida, a 3 de enero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 8 de enero de 2007 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre de 2007 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo, 75/1993 de 8 de junio, 11/1994, de 8 de febrero y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos apéndices y Ordenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenida en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYME de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999, de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre del 2007 para las distintas líneas:

a) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998:

— Línea de financiación de inversiones.

— Línea de refinanciación de pasivos.

b) Un tipo de interés máximo del 5,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas:

— Orden de 13 de diciembre de 1996 (D.O.E. 21-12-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

— Orden de 13 de diciembre de 1996 (D.O.E. 21-12-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de financiación de inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

c) Un tipo de interés máximo del 4,50% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:

— Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.

Mérida, a 8 de enero de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016375.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C/ Arquitas (CD. Morerías 46216).

Final: C/ San Juan de Dios (CD. Hospital de Mérida 46111).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,250.

Emplazamiento de la línea: Desde C.D. Morerías (46216) a C.D. Hospital de Mérida (46111) en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 25.087,64.

Presupuesto en pesetas: 4.174.232.

Finalidad: Unión de alimentación de los CD Morerías y CD Hospital de Mérida.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016375.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de noviembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016753.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. número 2 de Valverde de Leganés.

Final: C.D. número 4 de Valverde de Leganés.
 Términos municipales afectados: Valverde de Leganés.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,820.
 Emplazamiento de la línea: Zona centro del T.M. de Valverde de Leganés.
 Presupuesto en euros: 189.251,06.
 Presupuesto en pesetas: 31.488.727.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016753.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de noviembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016741.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Ctra. Higuera (75901) Fregenal de la Sierra, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Final: C.D. San Lázaro (45480) Fregenal de la Sierra, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Términos municipales afectados: Fregenal de la Sierra.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 15/20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,290.
 Emplazamiento de la línea: Trazado por C/ Ctra. Higuera y C/ Ctra. Sevilla en el T.M. de Fregenal de la Sierra.
 Presupuesto en euros: 29.753,15.
 Presupuesto en pesetas: 4.950.508.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016741.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 1 de diciembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación de las Actas, de fecha 30 de noviembre de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Derivados del Cemento de la provincia de Badajoz.
Asiento 46/2006.

VISTO: el contenido de las Actas, de fecha 30-11-2006, de la Comisión Negociadora, integrada por la Asociación de Provincial de Empresarios de Derivados del cemento de Badajoz, en

representación de las empresas del sector, de una parte, y por las Centrales Sindicales MCA-U.G.T. y FECOMA-CC.00., en representación de los trabajadores, de otra, del Convenio Colectivo de trabajo del sector DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600195, en las que se recogen acuerdos relativos a la fijación del calendario laboral para el año 2007, a la ratificación, entre otros, del III convenio general del sector y pago de atrasos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente. Mérida, a 14 de diciembre de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

ASISTENTES:

ASDECE

ESTARSA, S.A.

Dña. Ana Martín.

ASESOR

D. José Ovando Murillo.

M.C.A. - U.G.T.

D. Miguel Ángel Rubio.

D. Antonio Flores.

D. Antonio Correa.

FECOMA-CC.00.

D. José Manuel Tomé.

En Badajoz, a las nueve treinta horas del día treinta de noviembre de dos mil seis, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, con asistencia de los Sres. relacionados anteriormente.

El objeto de la reunión es fijar el Calendario Laboral para el año 2007.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

DETERMINAR EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2007 SOBRE LA BASE DE LA JORNADA LABORAL PACTADA PARA EL AÑO 2006 (1.740 HORAS) EN EL CONVENIO GENERAL DEL SECTOR.

DICHO CALENDARIO TENDRÍA QUE SER REVISADO SI PARA EL AÑO 2007 SE MODIFICASE EL CÓMPUTO ANUAL DE HORAS.

Como consecuencia de lo anterior, la Jornada Laboral para el año 2007, en cómputo anual queda establecida inicialmente para la provincia de Badajoz en 1.740 horas, distribuidas en 40 horas semanales de trabajo efectivo de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

A estos efectos se declaran días festivos no recuperables los siguientes:

— 5 de enero.

— 9 de abril.

— 30 de abril.

— 14 de mayo.

— 16 y 17 de agosto.

— 2 de noviembre.

— 7, 24 y 31 de diciembre.

— 1 día en la feria o fiestas de todas las localidades de la provincia, que en Badajoz capital será el día 19 de febrero.

Si alguna de estas fechas coincidiese con una Fiesta Local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior.

Igualmente si alguna fiesta de carácter local coincidiese en Sábado, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior.

Igualmente se declaran 4 horas festivas no recuperable de trabajo efectivo, cuyo disfrute será pactado con carácter individual en el seno de las empresas. En el supuesto de que los trabajadores no disfrutasen de estas 4 horas, su importe se abonaría en la nómina de diciembre. Si los trabajadores cesan antes de finalizar el año y no hubiesen disfrutado de mencionadas horas, se le abonará en la liquidación la parte proporcional correspondiente al tiempo de permanencia en la empresa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en serial de conformidad.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO
DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

ASISTENTES

ASDECE

ESTARSA, S.A.

Dña. Ana Martín

ASESOR

D. José Ovando Murillo

M.C.A. - U.G.T.

D. Miguel Ángel Rubio.

D. Antonio Flores.

D. Antonio Correa.

CC.OO.

D. José Manuel Tomé.

En Badajoz, a las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil seis, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión es tratar sobre el siguiente asunto:

— Adaptar el Convenio Colectivo Provincial al III Convenio Colectivo General.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

1.º Ratificar en todos sus términos el III Convenio General del Sector de Derivados del Cemento.

2.º Teniendo en cuenta que el III Convenio General de Derivados del Cemento finaliza su vigencia el día 31 de diciembre del presente año, las partes ACUERDAN declarar en vigor el actual texto del Convenio Colectivo Provincial, excepto en aquellas materias que se contradigan con lo estipulado en el Convenio General.

Con independencia de lo anterior, se procede a aplicar el incremento económico para el año 2006, cuyas tablas se incorporan como Anexo inseparable a la presente Acta, que tendrán efecto retroactivos desde el 1 de enero de 2006.

3.º PAGO DE ATRASOS. Las empresas abonarán los atrasos producidos en la forma que estimen conveniente dentro del presente año, en el supuesto de ser publicada la presente acta en el D.O.E. antes del día 31 de diciembre. En caso contrario dentro de los 15 días desde su publicación.

Los Atrasos se calcularán de la siguiente forma:

- Diferencia de Salario mensual x 14.
- Diferencia de Plus Salarial x 239 días.
- Diferencia de Plus Extrasalarial x 218 días.

Cada trabajador tendrá derecho al importe en concepto de atrasos que le corresponda, en función del tiempo realmente trabajado durante el año 2006.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

**TABLAS SALARIALES DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ AÑO 2.006.-**

CATEGORIAS Y NIVELES	SALARIO BASE MES	EXTRAS JUNIO Y NAVIDAD	PLUS SALARIAL	PLUS NO SALARIAL	VACACIONES	HORAS EXTRAS	SALARIO ANUAL
II Titulado Superior	1.211,76	1.231,76	3,76	1,30	1.290,81	13,41	18.265,73
III Jefe admón.. 1º	1.043,80	1.043,80	3,77	1,30	1.117,67	11,65	15.871,50
IV Encargado General	1.015,16	1.015,16	3,77	1,30	1.089,20	11,35	15.470,71
V Delineante Superior	987,25	987,25	3,77	1,30	1.061,46	11,05	15.080,14
VI Encargado de Obras	968,27	968,27	3,77	1,30	1.042,59	10,86	14.814,53
VII Capataz	950,64	950,64	3,77	1,30	1.025,07	10,67	14.567,82
VIII Oficial de 1ª	935,32	935,32	3,77	1,30	1.009,84	10,51	14.353,43
IX Oficial de 2ª	920,23	920,23	3,77	1,30	994,83	10,35	14.142,25
X Ayudante	905,34	905,34	3,77	1,30	980,08	10,20	13.933,93
XI Peón Especialista	890,70	890,70	3,77	1,30	965,48	10,04	13.729,01
XII Peón Ordinario	882,60	882,60	3,77	1,30	951,26	9,96	13.609,49
CONTRATOS FORMATIVOS	905,34	905,34	3,77	1,30	980,08		13.933,93
CONTRATOS EN PRACTICAS	905,34	905,34	3,77	1,30	980,08		13.933,93

DIETA COMPLETA:	35,60
MEDIA DIETA:	18,05

- La Antigüedad consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 mensualidades como en las dos pagas extraordinarias.
- El valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referido será considerado como valor mínimo, ya que los mismos han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviere percibiendo el trabajador, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio General (artículo 55-2) vacaciones.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón, tramo: EX-203 - EX-A1”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acondicionamiento de la carretera EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón. Tramo: EX-203 - EX-A1”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 9 de enero de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2006160** ACD. CTRA. EX - 389. TRAMO: EX-203 - EX-A1

TÉRMINO MUNICIPAL: **1011600** MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
15/0	24 / 6a	BERGAS MUÑOZ, FLORENCIA	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
16/0	25 / 6	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
9/0	22 / 7j	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
12/0	22 / 7k	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
1/0	23 / 1a	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
2/0	23 / 1b	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
3/0	22 / 5	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
4/0	23 / 2a	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
5/0	22 / 6	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
6/0	23 / 2e	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
7/0	22 / 6h	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
14/0	25 / 5b	CIFUENTES SÁNCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
10/0	23 / 4a	CUARTERNOS, S.A. ,	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
8/0	23 / 3a	CUATERNOS, S.A. ,	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
11/0	22 / 8	IBERDROLA, S.A.	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
13/0	24 / 1k	MARTÍNEZ SAGRERA, JORGE Y OTROS	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
29/0	24 / 7q	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE BERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
19/0	25 / 7a	SANCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
20/0	24 / 7e	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
21/0	25 / 7b	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
22/0	34 / 17c	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
23/0	34 / 17b	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
24/0	34 / 17a	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
25/0	25 / 8j	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
26/0	25 / 8h	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
27/0	34 / 16a	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
28/0	25 / 8e	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
17/0	24 / 7a	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30
18/0	24 / 7b	SÁNCHEZ-OCAÑA LÓPEZ DE VERGES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1008100		GARGUERA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	13 / 7	GRANADA PATRIMOY S.L.	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:00
6/0	13 / 6f	GRANADA PATRIMOY S.L.	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:00
7/0	13 / 6a	GRANADA PATRIMOY S.L.	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:00
1/0	13 / 2w	HERMANOS MORENO ALCALDE, CB,	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:00
2/0	13 / 3	HERMANOS MORENO ALCALDE, CB,	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:00
3/0	13 / 2v	HERMANOS MORENO ALCALDE, CB,	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:00
5/0	13 / 4	NUÑEZ RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:00

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora del abastecimiento a la mancomunidad de Tentudía”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 9 de enero de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: **OBR2006146**

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A MANCOMUNIDAD TENTUDI

TÉRMINO MUNICIPAL: **605500** **FUENTES DE LEON** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
9/0	7 / 54	ALBARRAN BARRIOS, EUSEBIO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	12:00
11/0	7 / 158	AYUNTAMIENTO FUENTES DE LEON	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	12:00
12/0	7 / 52	GILES GUILLEN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	12:00
3/0	7 / 62c	MARRON BLANCO, NICOLAS	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	12:00
4/0	7 / 62a	MARRON BLANCO, NICOLAS	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	12:00
5/0	7 / 60a	MARRON BLANCO, NICOLAS	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	12:00
7/0	7 / 57	MARRON CHAVEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	12:00
6/0	7 / 58	NOGALES HIDALGO, SEVERO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	12:00
8/0	7 / 56	NUÑEZ SANCHEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	12:00
10/0	7 / 53	REY FERNANDEZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	12:00
1/0	7 / 64d	SANCHEZ GARCIA, JOSE	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	12:00
2/0	7 / 64a	SANCHEZ GARCIA, JOSE	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: **608500** **MONESTERIO** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
10/0	5 / 39	BAUTISTA FLORENCIO, MANUELA ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:30
11/0	12 / SN	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:30
9/0	13 / 37b	GARCIA CHAVERO, MARIA	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:30
7/0	13 / 39b	LANCHARRO DONOSO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:30
4/0	12 / 1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS TENTUDIA	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:30
8/0	13 / 38b	MEJIAS CARBALLAR, SERAFINA	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:30
1/0	12 / 03	NARANJO CONEJO, LUIS	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:30
2/0	12 / 02	NARANJO CONEJO, LUIS	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:30
3/0	12 / 4	NARANJO CONEJO, LUIS	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:30
5/0	13 / 41	OTERO GARCIA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:30
6/0	13 / 40b	TERRON ARROYO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	26/01/2007	10:30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Consejera, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales de Música “Licenciados Reunidos” de Cáceres.

El promotor y representante de la titularidad solicita autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales de Música en la localidad de Cáceres. El proyecto de obras presentado obtiene informe técnico favorable de 25 de septiembre de 2006. Por informe técnico de 2 de noviembre de 2006 se acredita la adecuación de las instalaciones a los requisitos mínimos aprobados.

Visto el expediente instruido, y cumplimentados todos sus trámites, se procede a dictar la correspondiente Resolución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, por la que se regula la autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales de Música.

Denominación específica: “LICENCIADOS REUNIDOS”.

Titular del centro: Sociedad Cooperativa “Licenciados Reunidos”.

Domicilio: C/ Londres, n.º 3.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Código: 10012201

Enseñanzas a impartir: Enseñanza elemental de música de régimen especial.

Capacidad: 200 puestos escolares.

Especialidades: piano, saxo, flauta, violín, guitarra, clarinete, trompeta, trompa, tuba, percusión.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

TERCERO. La presente autorización de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del inicio del curso académico 2007/2008. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución. El titular del nuevo centro privado deberá presentar ante la Dirección Provincial de Educación en Cáceres una relación del profesorado y sus datos profesionales, antes del inicio de las actividades educativas.

CUARTO. El Centro elemental de música que se autoriza por la presente resolución deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios. Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial aplicable.

QUINTO. De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Conservatorio Oficial de Música “Hermanos Berzosa” de Cáceres.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de diciembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Consejera, por la que se concede el XII Premio “Joaquín Sama” a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 2006 por la que se convoca el XII Premio “Joaquín Sama” a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a 2006 (D.O.E. núm. 67, de 8 de junio de 2006), de acuerdo con la propuesta del Director General de Política Educativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder el XII Premio “Joaquín Sama” a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los trabajos, profesores y equipos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, por un importe total de 12.622 euros (6.011 euros en la modalidad A y 6.611 euros en la modalidad B), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2006.13.02.423A.481.00, Superproyecto 2000.13.02.9005, Proyecto 2000.13.02.0025, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de diciembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

A N E X O

MODALIDAD A:

“Trabajos que supongan la creación de aplicaciones, programas o sistemas interactivos, que faciliten el acceso a contenidos curriculares a través de las nuevas tecnologías”.

Primer Premio, dotado con 6.010 euros:

DESIERTO

Segundo Premio, dotado con 4.507 euros:

DESIERTO

Tercer Premio, dotado con 3.005 euros:

“RECICLAR”, de D. Sergio Capilla Vázquez, con un porcentaje de participación del 50%, D. Antonio Jesús Domínguez Molina y D.^a Ana Alcina Romero, con un porcentaje de participación del 25% cada uno.

Actuando como Coordinador D. Sergio Capilla Vázquez, con N.I.F. n.º 25668732-L.

I.E.S. “Benazaire” de Herrera del Duque e I.E.S. Siberia Extremeña de Talarrubias.

Mención Especial 1.^a, dotada con 1.503 euros:

“ESAS COSAS QUE PISAMOS, ARROJAMOS Y UTILIZAMOS: LOS MINERALES Y LAS ROCAS”, de D. José Antonio Regodón Mateos, con N.I.F. n.º 28941499-R.

I.E.S. “Arroyo Harnina” de Almendralejo.

Mención Especial 2.^a, dotada con 1.503 euros:

“APRENDER A LEER Y A ESCRIBIR EN LA ERA TECNOLÓGICA. LECTOESCRITURA CON GNU-LINUX: SOFTWARE NECESARIO”, de D. Juan José Marcos García, con N.I.F. n.º 7857388-J.

I.E.S. “Parque de Monfragüe” de Plasencia.

MODALIDAD B:

“Trabajos que versen sobre los mismos temas anteriores y que no utilicen para su desarrollo las nuevas tecnologías”.

Primer Premio, dotado con 3.005 euros:

“ACCIÓN CONJUNTA: UN PROYECTO EDUCATIVO PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LOS VALORES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA”, de D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez, con N.I.F. n.º 52966325-Q.

I.E.S. “Pedro de Valdivia” de Villanueva de la Serena.

Segundo Premio, dotado con 1.803 euros:

“EL DESAFÍO DE LA INMIGRACIÓN”, de D. Antonio José Arjona Casillas, con N.I.F. n.º 33989332-R.

I.E.S. “Eugenio Frutos” de Guareña.

Tercer Premio, dotado con 1.202 euros:

“LA MAGIA DE UNA NOCHE DE SUEÑOS”, de Dña. Ana M.ª Sánchez Sánchez, con N.I.F. n.º 9202703-N.

I.E.S. “Los Moriscos” de Hornachos.

Mención Especial 1.ª, dotada con 601 euros:

DESIERTO

Mención Especial 2.ª, dotada con 601 euros:

“VIAJA CON LA MENTE”, de D. Antonio Jesús Borrallo Arias, Dña. M.ª de las Mercedes Acero Sánchez, Dña. M.ª Jesús Criado Baños, D. Juan Díaz Vázquez, Dña. Raquel Floriano Muriel, Dña. Francisca García Rena, D. Sergio Gutiérrez Poyato, Dña. Francisca Jiménez Curiel, Dña. M.ª del Carmen de Llanos Barjola, D. Ciriaco López Mateo, D. Luis Octavio de Miguel Granada, D. Fco. Javier Monago Ruiz, Dña. Casilda María Pérez Hernández, D. Pedro Pino Rubio, Dña. Nuria Rivero Bergantito, D. Manuel Rodas Llanos, D. Valentín Rodríguez Fernández, D. José Ignacio Sánchez García, Dña. María Montserrat Simón Simón y Dña. M.ª Lucía Toril Pulido, con un porcentaje de participación del 5% cada uno.

Actuando como Coordinador D. Antonio Jesús Borrallo Arias, con N.I.F. n.º 52357570-W.

I.E.S. “Gonzalo Torrente Ballester” de Miajadas.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ACUERDO de 9 de enero de 2007 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a corporaciones locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 103/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 15 que cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ordena al órgano administrativo concedente publicar las subvenciones concedidas,

ACUERDO:

Proceder a dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006 por importe igual o superior a 3.000 euros a Corporaciones Locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que fueron convocadas con carácter abierto o no periódico mediante el Decreto 103/2005, de 12 de abril (D.O.E n.º 44, de 19 de abril) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, programa 412A: Planificación y Asistencia Sanitaria, Aplicación Presupuestaria 18.03.412A.760 y Proyecto de Gasto 2000.18.03.0015, con financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); detallándose en el Anexo adjunto los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 9 de enero de 2007.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

BENEFICIARIO	FINALIDAD*	CANTIDAD
ACEHÚCHE	E	5.506,52
ACEHÚCHE	E	14.541,64
ALBUERA (LA)	E	29.964,81
ALBURQUERQUE	E	3.290,92
ALCONCHEL	C	18.077,14
ALCUÉSCAR	C	18.077,14
ALDEA DEL CANO	E	5.700,00
ALDEACENTENERA	C	18.077,14
ALDEANUEVA DEL CAMINO	E	4.860,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	E	10.464,60
ALDEHUELA DEL JERTE	R	27.084,18
ALDEHUELA DEL JERTE	E	14.541,70
ALÍA	E	22.913,80
ALÍA	C	18.077,14
ALMOHARÍN	E	14.879,32
AZUAGA	C	18.077,14
BADAJOS -Alvarado-	R	17.270,82
BADAJOS -Balboa-	R	91.348,72
BADAJOS -Villafranco del Guadiana-	R	9.569,61
BAÑOS DE MONTEMAYOR	E	3.473,16
BARRADO	E	14.451,25
BENQUERENCIA DE LA SERENA	E	3.691,37
BERROCALEJO	E	3.607,76
BERROCALEJO	C	74.541,60
BIENVENIDA	E	4.620,00
BROZAS	E	18.049,78
BROZAS	C	18.077,14
BURGUILLOS DEL CERRO	R	29.320,00
CABAÑAS DEL CASTILLO-Solana de Cabañas	E	4.234,00
CABEZA LA VACA	C	18.077,14
CAMINOMORISCO	R	28.988,40
CAMPILLO DE LLERENA	R	170.692,91
CAMPILLO DE LLERENA	C	18.077,14
CAÑAMERO	R	31.749,20
CAÑAMERO	E	5.577,54
CAÑAMERO	C	18.077,14

BENEFICIARIO	FINALIDAD*	CANTIDAD
CAÑAMERO	R	42.081,21
CAÑAVERAL	E	4.495,70
CAÑAVERAL	C	18.077,14
CAPILLA	E	4.036,18
CARBAJO	E	17.870,00
CARRASCALEJO	E	4.392,49
CARRASCALEJO	C	18.077,14
CASAR DE CÁCERES	C	311.727,68
CASAR DE CÁCERES	E	87.713,53
CASAS DE REINA	E	5.865,00
CASAS DEL MONTE	E	5.001,31
CASTILBLANCO	C	18.077,14
CASTUERA	E	7.522,60
CASTUERA	R	48.776,81
CASTUERA	C	18.077,14
CECLAVÍN	C	18.077,14
CEDILLO	R	8.696,08
CEDILLO	E	12.447,19
CEDILLO	C	18.077,14
CORTE DE PELEAS	E	4.048,99
DELEITOSA	R	9.888,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	R	71.780,80
ESPARRAGOSA DE LARES	C	18.077,14
FREGENAL DE LA SIERRA	C	18.077,14
FUENTES DE LEÓN	R	6.128,37
GARBAYUELA	E	8.693,00
GARGANTA LA OLLA	E	6.220,25
GARGANTILLA	E	5.438,37
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	R	40.492,65
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	E	5.729,34
GUIJO DE SANTA BARBARA	C	94.443,14
HELECHOSA DE LOS MONTES	C	18.077,14
HELECHOSA DE LOS MONTES-Bohonal de los M.	R	79.238,39
HERRERA DE ALCÁNTARA	R	15.557,11
HERRERA DE ALCÁNTARA	E	18.252,00
HERRERA DE ALCÁNTARA	C	18.077,14
HERRERUELA	R	40.000,00
HERRERUELA	E	20.937,09
HERRERUELA	C	18.077,14

BENEFICIARIO	FINALIDAD*	CANTIDAD
HIGUERA DE ALBAT	E	11.501,94
HORNACHOS	C	18.077,14
JERTE	C	18.077,14
LA PESGA	E	4.540,00
LADRILLAR-Cabezo	C	64.536,00
LOGROSÁN	C	18.077,14
MAGUILLA	R	10.391,89
MALCOCINADO	R	21.684,53
MALPARTIDA DE PLASENCIA	R	29.969,79
MEMBRÍO	E	21.928,00
MENGABRIL	R	86.792,29
MILLANES DE MATA	C	82.824,00
MONESTERIO	E	20.429,00
MONESTERIO	E	28.078,28
MONROY	E	16.958,28
MONTEMOLÍN	R	7.405,68
MONTECUBIO DE LA SERENA	C	18.077,14
MORCILLO	E	16.956,16
NAVATRASIERRA	E	6.238,54
NUÑOMORAL - Fragosa	E	14.551,25
OLIVA DE MÉRIDA	E	23.357,14
PASARÓN DE LA VERA	E	4.427,00
PINOFRANQUEADO-Erias	C	49.694,40
PUEBLA DE OBANDO	C	18.077,14
PUEBLA DEL MAESTRE	C	18.077,14
PUERTO DE SANTA CRUZ	C	85.700,01
QUINTANA DE LA SERENA	R	235.457,34
RETAMAL DE LLERENA	E	3.712,00
RIBERA DEL FRESNO	E	8.783,08
ROBLEDILLO DE LA VERA	R	58.863,14
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	E	21.804,02
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	C	18.077,14
ROBLEDOLLANO	E	19.274,63
ROBLEDOLLANO	E	8.570,00
RUANES	E	6.629,22
SALORINO	E	18.889,97
SALVALEÓN	E	8.997,42
SANCTI-SPÍRITUS	E	5.883,09
SANTA AMALIA	E	21.682,21

BENEFICIARIO	FINALIDAD*	CANTIDAD
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	E	18.394,99
SEGURA DE LEÓN	E	9.956,00
SIRUELA	E	3.950,30
SIRUELA	C	18.077,14
SOLANA DE LOS BARROS	E	5.790,31
SOLANA DE LOS BARROS-Aldea de Retamar	C	59.211,82
SOLANA DE LOS BARROS-Aldea de Retamar	E	18.531,89
TAMUREJO	R	43.690,05
TAMUREJO	E	6.681,47
TIÉTAR	E	3.000,00
TORNO, EL	E	16.959,92
TORRE DE DON MIGUEL	R	29.992,51
TORREJÓN EL RUBIO	E	11.742,75
TORREMEJÍA	C	134.000,00
TORREQUEMADA	E	20.918,20
VALDEÍNIGOS	E	12.150,01
VALDELACASA DE TAJO	C	18.077,14
VALDEOBISPO	E	15.924,95
VALDESALOR (ELM)	C	28.731,77
VALENCIA DEL MOMBUEY	C	18.077,14
VALENCIA DEL VENTOSO	E	3.651,14
VALENCIA DEL VENTOSO	R	5.000,00
VALVERDE DEL FRESNO	C	18.077,14
VILLANUEVA DE LA SIERRA	C	18.077,14
VILLANUEVA DEL FRESNO	C	18.077,14
VILLAR DEL PEDROSO	C	18.077,14
VILLAR DEL REY	R	29.949,65
VILLARTA DE LOS MONTES	C	18.077,14
VILLASBUENAS DE GATA	C	139.557,56
ZAFRA	E	19.899,86
ZAHÍNOS	E	9.494,60

* E: Equipamiento

R: Reforma

C: Construcción

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Ingresos, por la que se aprueba definitivamente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada 2007/2008.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 9.7 del Decreto 90/2002, de 8 de julio, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del padrón fiscal provisional del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Ingresos de 20 de noviembre de 2006, examinadas las reclamaciones presentadas y resolviendo sobre

ellas, se acuerda con carácter definitivo aprobar el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada cinegética 2007/2008.

Contra el presente acuerdo los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante el Director General de Ingresos, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura o, alternativamente en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse, reclamación económica administrativa ante la Junta Económica Administrativa con sede en Mérida (Badajoz) en la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º I DE PLASENCIA

EDICTO de 1 de diciembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago 306/2006.

Juzgado de Primera Instancia n.º I de Plasencia

Juicio verbal desahucio falta pago 306/2006

Parte demandante Marcos Herrera Martín

Parte demandada Santos Cámara Moreno

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 482/06

En Plasencia a veintitrés de octubre de dos mil seis.

El Sr. Don Antonio Francisco Mateo Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º I de Plasencia y su Partido, habiendo visto los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado al número 306/2006 a instancia de Don Marcos

Herrera Martín representado por la Procurador Doña Amelia Torres Becedas y asistido por el letrado Don Francisco Pérez Hornero contra Don Santos Cámara Moreno, en situación de rebeldía procesal; habiendo versado los presentes autos sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas; y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la indicada representación procesal del actor se interpuso demanda de Juicio Verbal con base en los hechos y fundamentos de derecho que constan en el escrito unido a autos, terminando por suplicar del Juzgado que, previos los trámites legales pertinentes, se dicte sentencia de conformidad con sus pedimentos.

Segundo. Por admitida a trámite la anterior demanda, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en virtud de auto de fecha 16 de junio de 2006 se mandó convocar a las partes a juicio, celebrándose en el día y hora señalados al efecto.

Tercero. Formuladas por ambas partes las alegaciones que a su derecho convenían, con el resultado que obra en autos, al cual nos remitimos en aras a la brevedad, y, contrayéndose el litigio a una cuestión estrictamente jurídica, se dio por terminada la vista, quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han seguido los preceptos y prescripciones legales por los que se rige.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Amelia Torres Becedas, actuando en nombre y representación de Marcos Herrero Martín, formuló demanda a juicio verbal civil contra Santos Cámara Moreno, en ejercicio de las acciones de desahucio y reclamación de cantidad.

Segundo. Con la documental obrante en autos queda acreditado que con fecha 1 de diciembre de 2005, los hoy litigantes suscribieron contrato de arrendamiento de vivienda, por el que el actor, en calidad de arrendador, arrendaba al demandado, en calidad de arrendatario, la vivienda sita en Jaraíz de la Vera, calle Ronda de San Miguel núm. 2-1.º, por una renta mensual de 240,40 euros. Se acompaña el referido contrato de arrendamiento como Doc. núm.1 con la demanda.

* A fecha de presentación de la demanda el arrendatario ha dejado de pagar las rentas de abril, mayo y junio de 2006, ascendentes todas ellas a la suma de 721,20 euros.

* En la cláusula 46 del contrato de arrendamiento se establece que “serán de cuenta y cargo exclusivo del arrendatario el pago del consumo de agua, luz, basura, etc., que recaigan sobre el piso arrendado”

El demandado, a pasar de lo estipulado, no ha satisfecho los recibos de consumo de electricidad desde el día 28/12/05 (ya vigente el contrato) hasta el día 20/03/06, según los recibos expedidos por la Compañía de electricidad; ni tampoco el correspondiente al servicio de recogida de basura. Tales recibos suman 200,74 euros (Doc. 2, 3 y 4 de la demanda).

En consecuencia, la cantidad adeudada por el demandado asciende a 921,94 euros, atendiendo a la fecha de la presente demanda (14 junio de 2006).

Procede, pues, la estimación de las pretensiones del actor, en virtud del artículo 27.2.a) de la Ley de Arrendamientos urbanos de 1994 y concordantes del Código Civil.

Tercero. De conformidad con el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condeno en costas al demandado.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Amelia Torres Becedas, en nombre y representación de Marcos Herrero Martín contra Santos Cámara Moreno.

1.º Declaro la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a las partes sobre la vivienda sita en Jaraíz de la Vera, calle Ronda de San Miguel núm. 2-1.º, decretando el desahucio y ordenando al demandado la entrega al actor de dicho inmueble.

2.º Condeno al demandado a pagar al actor la suma novecientos veintiuno euros con noventa y cuatro céntimos (921,94 €) en concepto de rentas y demás cantidades asimiladas a la misma, impagadas hasta el día de la demanda (14/06/06), así como, las cantidades que se devenguen con posterioridad a dicha fecha y hasta el desalojo de la vivienda, por los mismos conceptos.

3.º Todo ello, con expresa condena en costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Antonio Francisco Mateo Santos. Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Santos Cámara Moreno, la anterior resolución, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la publicación del presente, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

En Plasencia a uno de diciembre de dos mil seis.

El Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Mérida, a 27 de diciembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/133. **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. HUMBERTO TERRÓN LOZANO

DNI: 08.819.523-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 13-5º C

LOCALIDAD: 06001 BADAJOZ

HECHOS: Apertura de una pista de, aproximadamente, 5 metros de ancho y 2 km. de longitud, se encuentra próxima a un nido de águila real, el paraje donde se ha cometido la infracción está incluido en la Z.E.P.A. Sierras Centrales y Embalse de Alange.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento Sancionador seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de R.J.A.P.P.A.C., una vez instruido el procedimiento sancionador y antes de dictar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto el expediente al interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime procedentes.

Dicho acto de trámite en ningún caso supone contestación a las alegaciones presentadas por el interesado, que serán estudiadas al redactar la propuesta de resolución.

Así mismo, se le comunica que dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida –Badajoz-

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/136. **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JUAN MERINO SERRANO

DNI: 06.959.617-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SIMÓN BENITO BOXOYO, 144

LOCALIDAD: CÁCERES

HECHOS: 1.-Rehabilitación de un edificio viejo en vivienda, tiene ventanas y puerta de acceso de, aproximadamente, 19 metros de ancho por 7,5 metros de longitud y 3,8 metros de altura, las paredes se han levantado con material de obra. Otro edificio en construcción tipo cochera de 6 m x 11 m x 2,5 m, de material de obra con tejado de urallita.

2.- Cerramiento perimetral (alambrada vieja), con malla ganadera e hilos de espino, cerca nueva con malla ganadera y dos hilo lisos en su parte superior, altura de 1,35 m.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento Sancionador seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de R.J.A.P.P.A.C., una vez instruido el procedimiento sancionador y antes de dictar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto el expediente al interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime procedentes.

Dicho acto de trámite en ningún caso supone contestación a las alegaciones presentadas por el interesado, que serán estudiadas al redactar la propuesta de resolución.

Así mismo, se le comunica que dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida –Badajoz-

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016770.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, n.º 3 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Velasco".

Final: C.T. Proyectado "27-Santiago".

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,220.

Emplazamiento de la línea: C/ Santiago, 1.º de Mayo y Velasco en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Don Benito. Avda. de Madrid, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 18.703,27.

Presupuesto en pesetas: 3.111.962.

Finalidad: Suministro a nuevos edificios sitos en C/ Santiago y alrededores del T.M. de Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016770.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se some-

te al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 600 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/68/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 600 kW nominales, constituida por seis instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformadores individuales de 100 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, propiedad del titular de cada instalación.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea subterránea 12/20 kV, desde el punto de conexión al centro de seccionamiento, y seis centros de transformación intemperie interconectados entre si mediante línea aérea a 20 kV.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 5, polígono 2, Término Municipal de Jaraijejo (Cáceres)

— Promotor: Aplicaciones Urbanas Alternativas, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de

Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 9 de enero de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de “Limpieza de las distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida”. Expte.: 01/01/07 (7009).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 01/01/07 (7009).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de las distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma de Adjudicación: Negociado Sin Publicidad, según lo dispuesto en el artículo 210 f) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18/12/2006.
- b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A. (PALICRISA).

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 96.792,70 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 9 de enero de 2007. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de “Organización del Congreso Internacional: Aprendizaje a lo largo de la vida”. Expte.: 05/04/07 (7120).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 05/04/07 (7120).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Organización del Congreso Internacional “Aprendizaje a lo largo de la vida”.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 137, de 23/11/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.000 euros, I.V.A. Incluido. (Cofinanciado con Fondo Social Europeo).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28/12/2006.
- b) Contratista: M.ª Inmaculada Franco Fernández.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 74.227,24 euros, I.V.A. Incluido. (Cofinanciado con Fondo Social Europeo).

Mérida, a 9 de enero de 2007. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Valverde del Fresno y otros. CTEX07_01”. Expte.: 073004AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 073004AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Elaboración de cartografía de Valverde del Fresno y otros. CTEX07_01”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 130.537,95 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2007.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 12 de febrero de 2007.
 - e) Hora: 11:30 horas.
- Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 19 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 26 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

Se trata de expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2007.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Caminomorisco y otros. CTEX07_02”. Expte.: 073005AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 073005AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: “Elaboración de cartografía de Caminomorisco y otros. CTEX07_02”.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 131.962,85 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2007.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de febrero de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 19 de febrero de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 26 de febrero de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

Se trata de expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2007.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Brozas y otros. CTEX07_03”. Expte.: 073006AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 073006AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: "Elaboración de cartografía de Brozas y otros. CTEX07_03".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 134.390,60 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2007.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 12 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 19 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 26 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

Se trata de expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2007.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Secretario General, (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Aldeacentenera y otros. CTEX07_04”. Expte.: 073007AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 073007AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Elaboración de cartografía de Aldeacentenera y otros. CTEX07_04”.

- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.669,80 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2007.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 12 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 19 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 26 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

Se trata de expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2007.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Cáceres y otros. CTEX07_05”. Expte.: 073008AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 073008AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: “Elaboración de cartografía de Cáceres y otros. CTEX07_05”.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 125.426,70 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 12 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 19 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 26 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

Se trata de expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2007.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Cedillo y otros. CTEX07_06”. Expte.: 073009AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 073009AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Elaboración de cartografía de Cedillo y otros. CTEX07_06”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.623,70 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2007.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 12 de febrero de 2007.
 - e) Hora: 11:30 horas.
- Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 19 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 26 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

Se trata de expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2007.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Mengabril y otros. CTEX07_07”.
Expte.: 073010AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 073010AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: “Elaboración de cartografía de Mengabril y otros. CTEX07_07”.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.661,90 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2007.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de febrero de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 19 de febrero de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 26 de febrero de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

Se trata de expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2007.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Orellana la Vieja y otros. CTEX07_08”. Expte.: 07301 IAT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 073011AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: "Elaboración de cartografía de Orellana la Vieja y otros. CTEX07_08".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 98.061,25 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2007.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 12 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 19 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 26 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

Se trata de expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2007.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Baterno y otros. CTEX07_09”. Expte.: 073012AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 073012AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Elaboración de cartografía de Baterno y otros. CTEX07_09”.
- c) División por lotes y número: No procede.

- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.706,35 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2007.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de febrero de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 19 de febrero de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 26 de febrero de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

Se trata de expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2007.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPARI NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de cartografía de Ribera del Fresno y otros. CTEX07_10”. Expte.: 073013AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 073013AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Elaboración de cartografía de Ribera del Fresno y otros. CTEX07_10”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 121.087,80 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña

de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 12 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 19 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 26 de febrero de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

Se trata de expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2007.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del

Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006 sobre construcción de nave almacén.
Situación: parcela 13 del polígono 5. Promotor: D. Antonio Simoes Calvo, en Montijo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave almacén. Situación: parcela 13 del polígono 5. Promotor: D. Antonio Simoes Calvo. Montijo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006 sobre construcción de central hortofrutícola.
Situación: parcela 68 del polígono 4. Promotor: Unicaex, S.C., en Puebla de la Calzada.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de central hortofrutícola. Situación: parcela 68 del polígono 4. Promotor: Unicaex, S.C. Puebla de la Calzada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006 sobre construcción de explotación porcina.
Situación: paraje "Caballerías", parcela 102 del polígono 13. Promotor: D. Francisco Fernández Ramos, en Zafra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Caballerías", parcela 102 del polígono 13. Promotor: D. Francisco Fernández Ramos. Zafra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006 sobre construcción de nave de aperos agrícolas. Situación: sitio “Los Codríos”, parcela 181 del polígono 4. Promotor: D. Julio Muñoz Barragán, en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave de aperos agrícolas. Situación: sitio “Los Codríos”, parcela 181 del polígono 4. Promotor: D. Julio Muñoz Barragán. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Los Pizarrales”, parcelas 9 y 80.007 del polígono 7. Promotor: D. Idelfonso Galindo González, en La Morera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: finca “Los Pizarrales”, parcelas 9 y 80.007 del polígono 7. Promotor: D. Idelfonso Galindo González. La Morera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Cagajiel”, parcela 21 del polígono 9. Promotor: D. Julián F. Sanz Trujillo, en Valencia del Ventoso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Cagajiel”, parcela 21 del polígono 9. Promotor: D. Julián F. Sanz Trujillo. Valencia del Ventoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Zorreras”, parcela 136 del polígono 5. Promotor: D. Juan Carretero Torres, en Alconera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Zorreras”, parcela 136 del polígono 5. Promotor: D. Juan Carretero Torres. Alconera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 4 MW. Situación: paraje “Guijo Sur de Abertura”, parcelas 91 y 92 del polígono 7. Promotor: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables, S.L., en Abertura.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 4 MW. Situación: paraje “Guijo Sur de Abertura”, parcelas 91 y 92 del polígono 7. Promotor: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables, S.L. Abertura.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 10 kW. Situación: paraje “Peña del Descanso”, parcela 519 del polígono 21. Promotor: D.ª M.ª Luisa Rivadeneyra Sicilia, en Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 10 kW. Situación: paraje “Peña del Descanso”, parcela 519 del polígono 21. Promotor: D.ª M.ª Luisa Rivadeneyra Sicilia. Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2006 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución promovido por FEISA para el desarrollo y ejecución del Sector Industrial I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga.

Aprobado inicialmente, por Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 19 de diciembre de 2006, el Programa de Ejecución promovido por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. (FEISA), para el desarrollo y ejecución del Sector Industrial I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, se somete el mismo a un periodo de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio, durante el cual podrán formularse alegaciones a su contenido; haciendo constar que la actuación se gestionará de forma directa por el sistema de cooperación, por lo que

será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas, así como el ejercicio del derecho de adjudicación preferente.

A estos efectos, el Programa de Ejecución, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Ruta de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 29 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de aparatos médico-asistenciales para los Servicios de Neumología, Hematología, Oftalmología, Traumatología y Paritorio del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100031503/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS 01/1100031503/06 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico-asistenciales para los Servicios de Neumología, Hematología, Oftalmología, Traumatología y Paritorio del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y numero: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 103, de 3 de septiembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

72.800,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/11/2006.
- b) Empresa adjudicataria: (Topcon España, S.A. N.I.F. A 58637851).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 21.493,10 €.

Badajoz, a 21 de diciembre de 2006. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso “Adquisición de estaciones de radiología con destino a hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100039883/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100039883/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de estaciones de radiología con destino a hospitales del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. núm. 121, de 17 de octubre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 413.000 euros.

Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER en un 60% Medida 2.7.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Kodak, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 410.100 €.

Mérida, a 28 de diciembre de 2006. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 22 de diciembre de 2006.

b) Contratista:

Lote 1: Crispat Papel, S.L.

Lote 2: Duero Almacenes de Papelería, S.L.

c) Importe de adjudicación: 123.732,89 €.

Lote 1: 80.084,99 €.

Lote 2: 43.647,90 €.

Mérida, a 27 de diciembre de 2006. El Director Gerente, P.D. 123/2001, JAIME RUIZ PEÑA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Consumibles de informática y papel continuo para centros del SEXPE en Badajoz y Cáceres”. Expte.: S-01/2007 SEXPE.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Servicio de Gestión Económica y Organización.

c) Número de expediente: S-01/2007 SEXPE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Administrativo de Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de consumibles de informática y papel continuo para Centros del SEXPE en Badajoz y Cáceres.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 162.054,86 € (Lote 1: 107.109,71 €; Lote 2: 54.945,15 €).

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Consumibles de oficina y papel (A-4 y A-3) para centros del SEXPE en Badajoz y Cáceres”. Expte.: S-02/2007 SEXPE.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Servicio de Gestión Económica y Organización.

c) Número de expediente: S-02/2007 SEXPE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Administrativo de Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de consumibles de oficina y papel (A-4 y A-3) para Centros del SEXPE en Badajoz y Cáceres.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.018,05 € (Lote 1: 47.299,85 €; Lote 2: 32.718,20 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Crispat Papel, S.L.

c) Importe de adjudicación: 55.806,68 €.

Lote 1: 33.442,40 €.

Lote 2: 22.364,28 €.

Mérida, a 27 de diciembre de 2006. El Director Gerente, P.D. 123/2001, JAIME RUIZ PEÑA.

AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2006 sobre aprobación inicial de modificación de las delimitaciones de las UA n.ºs 11 y 12, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Jerte, en sesión ordinaria celebrada el día 27.12.2006, aprobó inicialmente, las modificaciones de la delimitación de las U.A. n.ºs 11 y 12 de las establecidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Jerte, propuesta por D. Ramón García Pérez, en nombre y representación de Conycla, S.L. Dicha aprobación inicial se expone al público por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el D.O.E. quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar alegaciones.

Jerte, a 28 de diciembre de 2006. El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MIRABEL

ANUNCIO de 5 de enero de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo.

Se convoca la provisión, mediante el Procedimiento de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de una plaza de Administrativo (Funcionario de Carrera) perteneciente al Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo; vacante en la plantilla municipal y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

El texto íntegro de las bases específicas de la presente convocatoria y su posterior rectificación, se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 224, de fecha 24 de noviembre de 2006, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 4, de fecha 5 de enero de 2007, respectivamente.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Mirabel, a 5 de enero de 2007. El Alcalde, LUIS MIGUEL RAMIRO SANCHO.

AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

ANUNCIO de 5 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de las modificaciones n.ºs 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 31 de julio de 2006, acordó aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales n.ºs 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Municipal de Ribera del Fresno, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas modificaciones por plazo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las sugerencias o alternativas que consideren oportunas o convenientes.

El citado expediente puede ser consultado en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el horario de atención al público.

Ribera del Fresno, a 5 de enero de 2007. El Alcalde, ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

EDICTO de 3 de enero de 2007 sobre aprobación inicial del proyecto de Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2006, el

Proyecto de Plan General Municipal de Ordenación Urbana de este municipio, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio que se efectuara en el B.O.P., D.O.E., periódico Extremadura y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados pueda examinarse y presentar cuantas alegaciones y sugerencias se consideren pertinentes.

La suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120.1.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, afecta a todo el término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y art. 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria octava de la citada Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

Torre de Don Miguel, a 3 de enero de 2007. El Alcalde-Presidente, ERNESTO IGLESIAS TOVAR.

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UAI.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2006, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Actuación UAI, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico UAI de suelo urbano de Torreorgaz, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible, producirá la caducidad de la determinación del sistema de compensación, por ministerio de la ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura o en el Periódico Extremadura, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Torreorgaz, a 5 de diciembre de 2006. La Alcaldesa, M.ª CONCEPCIÓN POLO POLO.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 5 de enero de 2007 sobre corrección de errores al Edicto de 16 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria para el acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía Local.

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución n.º 17/07, de fecha 5 de enero de 2007, aprobando las rectificaciones que se detallan a las bases que han de regir las pruebas selectivas para una plaza de Subinspector de la Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales vacantes en la plantilla municipal, en régimen de propiedad, publicadas en el B.O.P. n.º 226, de 27 de noviembre de 2006, y D.O.E. n.º 140, de 30 de noviembre de 2006:

En su Base Segunda: Procedimiento, condiciones y requisitos de los aspirantes Apartado 2.2.1.b), donde dice: "b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalentes. Estarán exentos de acreditar titulación los agentes que acrediten una antigüedad de diez años en la Escala del Grupo C, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de formación en la Academia de Seguridad Pública en Extremadura, debe decir: "b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalentes. En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia podrá sustituirse mediante la debida acreditación, de la superación de un curso en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura del nivel correspondiente y convalidado por el órgano competente.

En su Base Novena. Apartado 1, párrafo b), donde dice: “b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título académico referido en la Base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios. En su defecto deben acreditar una antigüedad de diez años en la Escala del Grupo C, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Formación en la Academia de Seguridad Pública en Extremadura, debe decir: “b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título académico referido en la Base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios. En su defecto deberán acreditar la superación de un curso en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura del nivel correspondiente y convalidado por el órgano competente”.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 5 de enero de 2007. El Alcalde en Funciones, ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA

ANUNCIO de 3 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.

Se pone en conocimiento que por Resolución de esta Presidencia del día de la fecha se ha nombrado a la aspirante que a

continuación se relaciona funcionario de carrera de esta Mancomunidad, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Puesto Auxiliar Administrativo:

D.^a María Guerrero Guerrero, con D.N.I. 44.776.376-E.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 3 de enero de 2007. El Presidente, VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ.

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA GRANJA Y CASAS DEL MONTE

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se hace público el nombramiento de D. Luis Antonio Esteban Santibáñez, con D.N.I. n.º 7.448.228.-T como funcionario de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Denominación Técnico de Gestión, Grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la plantilla de esta Agrupación de Municipios de La Granja y Casas del Monte (Cáceres). El nombramiento se realiza por resolución de la Presidencia de la Agrupación de fecha 18 de diciembre de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Granja, a 27 de diciembre de 2006. El Presidente, DANIEL JOSÉ ROMERO CALVO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56